

Superintendencia General de
Electricidad y Telecomunicaciones
ASIENTO DE PRESENTACION

**Fecha y Hora
de Presentación:**

Ocho de noviembre del dos mil trece

(08/11/2013 04:13:29 p.m.)

Objeto:

Acuerdo No. 1024-E-2013, Aprobar como ANEXO No. 1 el docto. denominado "Respuestas al Bloque Final de Observaciones de los Proponentes a las Bases de Licitación No. 08 de Septiembre 30, 2013" correspondiente al proceso de libre concurrencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013

Persona Receptora:

Matilde de Hernandez

Código:

2740

Cargo:

Auxiliar de Registro

Expediente

**SIGET**

Beatriz Ramirez
Firma y Sello

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 258

SIGET

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

ACUERDO No. 1024-E-2013

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES. San Salvador, a las quince horas del día treinta de septiembre del año dos mil trece. —

Esta Superintendencia, CONSIDERANDO QUE:

- I. En aplicación del artículo 79 letra a) de la Ley General de Electricidad, de las reformas al Reglamento de la Ley general de Electricidad contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 80 de fecha diecisiete de abril de dos mil doce publicado en el Diario Oficial No.76 Tomo 395 del veintiséis de abril de dos mil doce, así como de las **NORMAS SOBRE PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA PARA CONTRATOS DE LARGO PLAZO RESPALDADOS CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE**, contenidas en el Acuerdo No. 120-E-2013 del veintitrés de enero de dos mil trece; se encuentra en trámite el Proceso de Libre Concurrencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013 para contratar el suministro de 15 MW de potencia y su energía asociada, promovido por la sociedad CAESS, S.A. de C.V., en su calidad de empresa distribuidora y en representación de las sociedades DELSUR, S.A de C.V, AES CLESA Y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V., y EDESAL, S.A. de C.V.
- II. Por medio del Acuerdo No. 649-E-2013 de fecha once de junio de este año, se aprobaron para su venta las Bases de Licitación del referido proceso.
- III. Mediante el Acuerdo No. 825-E-2013 de fecha veintinueve de julio de este año se aprobó el documento denominado “Respuestas al Primer Bloque de Observaciones de los Proponentes a las Bases de Licitación – Julio 29, 2013”, y de igual forma se aprobaron las modificaciones y el texto íntegro de las “Bases de Licitación del Proceso de Libre Concurrencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013 conducido por la sociedad CAESS, S.A. de C.V., para el suministro de 15 MW de potencia y su energía asociada”.
- IV. Por medio del Acuerdo No. 921-E-2013 de fecha cuatro de septiembre del corriente año, se incluyó dentro de las Bases de Licitación el “ANEXO L – GUÍA DE REQUERIMIENTOS DE INTERCONEXIÓN PARA LOS GENERADORES DISTRIBUIDOS RENOVABLES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN DE 15 MW Y SU ENERGÍA ASOCIADA”.
- V. El veintitrés de septiembre de dos mil trece, el licenciado José Alberto Rodezno Farfán, Apoderado General Judicial de la sociedad CAESS, S.A. de C.V., remitió una propuesta de respuestas al bloque final de consultas de los participantes, a efectos de que fueran revisadas y aprobadas por la SIGET. También adjuntó una propuesta de

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 253

bases de licitación que incorpora las diferentes valoraciones realizadas en relación con las observaciones recibidas.

- VI. Al analizar las consultas y solicitudes de los participantes en el proceso de libre concurrencia así como las modificaciones requeridas por la empresa distribuidora, la Gerencia de Electricidad con el apoyo de la Unidad de Asesoría Jurídica, ambos de esta Superintendencia, recomiendan realizar modificaciones en las Bases de Licitación, de conformidad con las justificaciones que se encuentran desarrolladas en el documento “Respuestas al Bloque Final de Observaciones de los Proponentes a las Bases de Licitación – Septiembre 30, 2013”, que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo No. 1.

Las modificaciones propuestas se detallan a continuación:

1. Agregar en la sección 1.4 Definiciones y Nomenclaturas, los conceptos de “Socio o accionista controlante” y “Socio estratégico”.
2. Modificar en las secciones 3.1 y 3.3 el domicilio del proceso de libre concurrencia y el lugar para notificaciones.
3. Incluir en la sección 5.1.3, que aquella documentación que para su presentación deba ser traducida al idioma español, deberá ser certificada mediante diligencias notariales de jurisdicción voluntaria.
4. Incluir la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el numeral 5.3.1 relativo al Sobre No. 2 Oferta Económica.
5. Modificar la Sección 7.2 estableciendo que cuando la última oferta que completa la Potencia Requerida (PR), debiere ser adjudicada de forma fraccionada, ésta no será adjudicada.
6. Incorporar en la sección 8.3 el Programa de Eventos, de acuerdo a la tabla detallada al final de la matriz de preguntas y respuestas, que se encuentra como Anexo 1 de este Acuerdo.
7. Corregir la Sección A.1 Objeto del Contrato, en el sentido que en el párrafo dos solamente debe hacer referencia a la sección A.5.

Adicional a las modificaciones propuestas a raíz de las preguntas de los participantes, se ha considerado necesario agregar las siguientes modificaciones:

8. Incluir el Anexo H denominado “Procedimiento para la asignación de los contratos adjudicados a las distribuidoras participantes”.

9. Modificar las secciones 7.3 y A.7, en el sentido de incluir la posibilidad de otorgar una única prórroga al plazo para la presentación del documento de concesión del recurso hídrico.
10. Modificar la sección 5.2.9, numeral 3), en el sentido de establecer que los proponentes deberán presentar el detalle del terreno o propiedad donde se ubicará la planta (estimada).

Finalmente, es necesario aclarar que el artículo 13 inciso tercero de las “Normas sobre Procesos de Libre Concurrencia para Contratos de Largo Plazo Respaldados con Generación Distribuida Renovable”, establece que la Distribuidora mantendrá la confidencialidad de la identidad de los participantes a lo largo de todo el proceso hasta el día de presentación de ofertas económicas. A fin de garantizar el cumplimiento de dicho precepto, el documento “Respuestas al Bloque Final de Observaciones de los Proponentes a las Bases de Licitación – Septiembre 30, 2013” no especifica ni el nombre ni el número de participantes. Sin embargo, todas las consultas y solicitudes de un mismo participante se presentan consecutivamente en el mencionado documento, para contribuir a su identificación.

- VII. En virtud de lo antes expuesto, esta Superintendencia considera procedente adoptar las recomendaciones de la Gerencia de Electricidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica, ambos de esta Superintendencia y aprobar el documento denominado “Respuestas al Bloque Final de Observaciones de los Proponentes a las Bases de Licitación – Septiembre 30, 2013”, contenido en el Anexo No. 1 de este Acuerdo, así como las modificaciones propuestas a las Bases de Licitación contenidas en el Anexo No. 2.

POR LO TANTO, en uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- a) Aprobar como ANEXO No. 1, que forma parte integrante del presente acuerdo, el documento denominado “Respuestas al Bloque Final de Observaciones de los Proponentes a las Bases de Licitación – Septiembre 30, 2013”, correspondiente al Proceso de Libre Concurrencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013 para contratar el suministro de 15 MW de potencia y su energía asociada, promovido por la sociedad CAESS, S.A. de C.V., en su calidad de empresa distribuidora y en representación de las sociedades DELSUR, S.A de C.V, AES CLESA Y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V., y EDESAL, S.A. de C.V.;
- b) Aprobar como ANEXO No. 2, que forma parte integrante de este acuerdo, las modificaciones y el texto íntegro de las “Bases de Licitación del Proceso de Libre Concurrencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013 conducido por la sociedad CAESS, S.A. de C.V., para el suministro de 15 MW de potencia y su energía asociada”;
- c) Declarar que el presente Acuerdo es información reservada hasta el cinco de junio de

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 261

dos mil catorce o hasta que finalice la tramitación del presente proceso de libre concurrencia, de conformidad con lo establecido en el Considerando IX y el numeral 2 de la parte resolutive del Acuerdo No. 618-E-2013; y

- d) Notificar a la sociedad CAESS, S.A. de C.V. quien a su vez deberá comunicar a los participantes lo resuelto en este proveído y remitirles vía correo electrónico los ANEXOS Nos. 1 y 2 de este Acuerdo.



Luis Eduardo Méndez M.
Superintendente

ES CONFORME CON SU ORIGINAL
CON EL CUAL SE CONFRONTÓ
EN San Salvador
FECHA 08 NOV. 2013
Paolino Ramirez
FIRMA

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 262



ANEXO 1

**RESPUESTAS AL BLOQUE FINAL DE OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES A LAS BASES DE LICITACIÓN –
SEPTIEMBRE 30, 2013**

CAESS-CLP-RNV-001-2013

NO. 2049 LIBRO 57 PAG. 263



No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
1	<p>(COMUNICACIÓN 1)</p> <p>Propuesta de modificación – Bases de licitación</p> <p>Sección 2.1.1. Bloques a Solicitar por tecnología, literal b)</p>	<p>El literal b) establece lo siguiente:</p> <p>“...b) Tecnología Solar Fotovoltaica: 6.0 MW; para este bloque la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 400 KW...”</p> <p>Como es de su conocimiento, en la medida que exista economía de escala, los proyectos tienden a mejorar los precios, en el caso de proyectos solares, no es la excepción. En tal sentido, y debido a que nuestro grupo está interesado en la construcción de un proyecto de una capacidad superior a los 5 MW pudiendo con esto mejorar nuestra oferta, es nuestro interés que lo indicado en la sección 2.1.1 sea modificado con base a la siguiente propuesta:</p> <p>b) Tecnología Solar Fotovoltaica: 6.0 MW; para este bloque la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 750 KW...”</p>	<p>Modificar el literal b) por la recomendación detallada.</p>	<p>La capacidad máxima por proyecto para tecnología fotovoltaica ha sido definida con el objeto de fomentar proyectos a pequeña escala, y las diferentes tecnologías en concordancia con los objetivos de política energética. Será menester de otros procesos de libre concurrencia el retomar otras tecnologías renovables de generación y diferentes potencias instaladas.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda mantener la redacción vigente de las Bases en lo concerniente al punto observado.</p>

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 264



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> NO. 2049 LIBRO 2 97 PAG. 265 </p>	<p>(COMUNICACIÓN 2)</p> <p>Propuesta de modificación – Bases de licitación</p> <p>Sección 2.1.3. Adjudicaciones independientes por bloque</p>	<p>La sección 2.1.3, párrafo cuarto establece lo siguiente:</p> <p>“Para el Bloque asignado a tecnología solar fotovoltaica, la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 400 KW. En esta tecnología se establece un límite de tres proyectos que podrá presentar un mismo interesado”.</p> <p>Debido a que nuestro grupo está interesado en la construcción de un proyecto de una capacidad superior a los 5 MW pudiendo con esto mejorar nuestra oferta, es nuestro interés que lo indicado en el numeral 2.1.3 sea modificado con base a la siguiente propuesta:</p> <p>Para el Bloque asignado a tecnología solar fotovoltaica, la capacidad máxima por proyecto sea menor o igual a 750 KW. En esta tecnología no se establece un límite que podrá presentar un mismo interesado.</p> <p>En caso no aceptar la modificación a los 750 kW, planteamos esta otra opción:</p> <p>“... Para el Bloque asignado a tecnología solar fotovoltaica, la capacidad máxima por proyecto sea menor o igual a 400 kW. En esta tecnología no se establece un límite que podrá presentar un</p>	<p>Modificar dentro del párrafo cuarto a 750KW tal y como se recomienda.</p>	<p>La capacidad máxima por proyecto así como la cantidad de ofertas para tecnología fotovoltaica han sido definidas con el objeto de fomentar proyectos a pequeña escala, y las diferentes tecnologías en concordancia con los objetivos de política energética. Será menester de otros procesos de libre concurrencia el retomar otras tecnologías renovables de generación y diferentes potencias instaladas.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda mantener la redacción vigente de las Bases en lo concerniente al punto observado.</p>



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
		mismo interesado..."		
3	(COMUNICACIÓN 3) Propuesta de modificación –	La sección 3.5 establece lo siguiente: "Las Bases de Licitación están disponibles para ser descargadas gratuitamente en la	Modificar y agregar "Si el proponente desea participar en este proceso de licitación con más de un	El precio de las bases quedó establecido en US\$1,000+IVA. Por otra parte en el 4to párrafo

NO. 2013 LIBRO 97 PAG. 268



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"> No. 2049 LIBRO 97 PAG 267 </p>	<p> Bases de licitación Sección 3.S Adquisición de las bases </p>	<p> Página Web de AES, CNE y SIGET, para poder participar en el proceso de licitación es necesario inscribirse como participante pagando un valor total de UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,750.00) más IVA. La inscripción en el proceso de licitación otorga el derecho a participar en los procesos de consultas y a presentar únicamente una oferta por inscripción. Si el proponente desea participar en este proceso de licitación con más de un proyecto según los lineamientos descritos en la sección 2.1.3, lo podrá hacer siempre y cuando cuente con una inscripción por cada oferta presentada." </p> <p> Lo anterior significa que debo de pagar en caso no se establezca un límite por oferta de 8 x 1750 si fuera el caso para tecnología de solar fotovoltaico? </p> <p> Por otro lado, con el objeto de incentivar la competencia, se sugiere que se modifique dicho párrafo permitiendo que los participantes con una sola inscripción puedan ofertar el número de bloques permitidos. </p> <p> A continuación nuestra sugerencia: </p>	<p> proyecto según los lineamientos descritos en la sección 2.1.3. lo podrá hacer siempre y cuando cuente con una sola inscripción". </p>	<p> del apartado 2.1.3 se especifica como cantidad máxima hasta 3 ofertas de un mismo proponente siempre y cuando el proponente haya inscrito los 3 proyectos de manera independiente. </p> <p> La capacidad máxima por proyecto y la cantidad de proyectos que un oferente puede presentar, han sido definidas con la intención de fomentar la introducción en el sector eléctrico de proyectos a pequeña escala y de diversidad de fuentes en concordancia con los objetivos de política energética. </p> <p> En adición a lo anterior, el permitir que un participante que se ha inscrito una sola vez presente más de una oferta, le daría a éste una ventaja sobre el resto de participantes. </p> <p> Por lo anterior se recomienda mantener la redacción actual de las Bases en lo concerniente al punto señalado. </p>



No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
		Si el proponente desea participar en este proceso de licitación con más de un proyecto según los lineamientos descritos en la sección 2.1.3. lo podrá hacer siempre y cuando cuente con una sola inscripción.		
4	(COMUNICACIÓN 1) Consulta - Bases de licitación 2.1.3. Adjudicaciones independientes por bloque Para el bloque asignado a tecnología solar fotovoltaica, la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 400KW. En esta tecnología se establece un límite de tres proyectos que podrá presentar un mismo interesado.	Sugerimos que sea una sola interconexión a la red y un solo sistema de medida para los tres proyectos, ya que esto significa un ahorro sustancial en la propuesta, ya que la inversión es menor trabajando los tres proyectos de esta manera.	Para el bloque asignado a tecnología fotovoltaica, si queremos presentar los 3 proyectos, 1. ¿Pueden estar ambos en el mismo sitio uno al lado de otro? 2. El sistema de interconexión a la red, ¿puede ser uno para los 3 proyectos? 3. Los sistemas de medida de la producción de cada proyecto, ¿puede ser uno para los 3 o necesita que cada proyecto tenga su sistema separado?	De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 de las Normas Sobre Procesos de Libre Concurrencia Para Contratos de Largo Plazo Respaldados con Generación Distribuida Renovable, cada contrato será adjudicado en su totalidad a una empresa distribuidora. En ese sentido, desde la perspectiva legal y comercial cada proyecto es independiente entre sí, por lo cual no es posible compartir medición ni otro tipo de instalaciones o equipos. Por lo anteriormente expuesto se recomienda mantener la redacción vigente
5	(COMUNICACIÓN 1) Consulta - Bases de licitación 5 PROPUESTA, S.1. ASPECTOS GENERALES 5.1.1. "Forma de presentación de		a) En relación a la sección 5.2.1 "Declaración de aceptación de las Bases y sus documentos anexos" de las citadas bases, en la cual se establece que cada proponente deberá presentar una declaración debidamente firmada por el o los representantes legales, conforme al forma que se adjunta en el ANEXO C de dichas	Con relación a la consulta de la letra a), todas las declaraciones deberán ser presentadas en formato de acta notarial en virtud de verificar la certeza de su contenido.

No. 2043 LIBRO 97 PAG. 253
 35



SIGET

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 263

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
	<p>las propuestas" 5.2. SOBRE 1: OFERTA ADMINISTRATIVA, 5.2.1 "Declaración de Aceptación de las Bases y sus documentos anexos", 5.2.2. "Descripción e individualización del Proponente", 5.2.6. Documento 6 "Garantía de Mantenimiento de Oferta", 5.2.7. Documento 7 "Constitución Jurídicas de la(s) empresa(s) Proponente(s)" y 5.2.8. Documento 8 "Antecedentes Comerciales y Financieros".</p>		<p>bases, por medio del cual se acepten las condiciones y estipulaciones contenidas en las mismas, así como sus documentos anexos. La aclaración que solicitamos es en el sentido de si esta declaración debe cumplir con las formalidades de una declaración jurada, debiendo ser ésta otorgada ante un notario o si bastaría como un documento privado.</p> <p>b) En el mismo sentido de la aclaración anterior, nos referimos a la "Descripción e individualización del Proponente" contenida en la sección 5.2.2, en la que se indica que los proponentes deberán presentar la información que en la misma sección se detalla, la aclaración que solicitamos es en el sentido de si ésta descripción e individualización debe tener el formato de un acta notarial y cumplir con los requisitos de tal, o si se trata de una simple declaración de información.</p> <p>c) En la sección 5.2.7 "Constitución jurídica de la(s) empresa(s) proponente(s)" que se refiere a que las personas jurídicas deberán presentar "... los antecedentes actualizados en que constan sus socios y representantes legales y una copia de la inscripción en el Registro de Comercio, con vigencia en el semestre respectivo en que se presenta la propuesta." En este caso, solicitamos se aclare qué significan los antecedentes actualizados en que se hagan constar los socios y representantes legales, específicamente a que documentos se refieren con los antecedentes, si sería el caso de la credencial del representante legal inscrita, o si es necesario presentar la matrícula de comercio de la empresa o algún otro documento y cuál sería este</p>	<p>Sobre el literal b), no es necesario presentarlo en acta notarial.</p> <p>Con respecto a la consulta de letra c), los documentos a los que se refieren el apartado 5.2.7. son la escritura de constitución, documento que acredita quiénes son los socios o accionistas y documento que acredite a su representante legal.</p> <p>Con respecto al literal d), se deberán modificar las bases. La garantía deberá ser incluida en el mismo Sobre No.2 de la Oferta Económica y deberán ser foliadas e inicializadas para garantizar el contenido y la integridad de la propuesta presentada por el oferente.</p>



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
			<p>documento. Como anteriormente mencionábamos, también exponemos la siguiente consulta: d) En cuanto al tema de la garantía de mantenimiento de oferta, contenida en las sección 5.2.6 y en relación a la sección 5.1.1, en la que se establece como formalidad, que cada una de las hojas que se presente para la oferta deberán ser foliadas e inicialadas por el responsable del proponente. La consulta es en el sentido de si el documento que contenga la garantía debe cumplir con este requisito o si se entregará el mismo por separado, pues muchas veces los bancos que otorgan la garantía no permiten que las mismas sean enmendadas, marcadas, rubricadas, etc. De ninguna manera, ya que se puede dañar la validez de la misma. Adicional a esto, quisiéramos saber si se debe entregar la garantía en cuestión dentro del respectivo sobre de la oferta administrativa o a parte de dicho sobre como un documento separado.</p>	
6	<p>(COMUNICACIÓN 2) Consulta – Bases de licitación 5 PROPUESTA, 5.2. SOBRE 1: OFERTA ADMINISTRATIVA, 5.2.8. Documento 8 “Antecedentes Comerciales y Financieros”.</p>	<p>a) En relación al numeral 5.2.8, en la sección ii, que indica que se deben presentar y citamos literalmente: “Estados Financieros auditados debidamente inscritos en el Registro de Comercio y documentos que acrediten la situación patrimonial del Proponente, de todos los miembros que conformen el Asocio (si lo hubiere), y de los socios o accionistas controlantes necesarios para que se demuestre el cumplimiento del requisito patrimonial establecido en el romano siguiente, y para los últimos dos períodos fiscales”; en este sentido, y de acuerdo a la interpretación que le damos, entenderíamos que la obligatoriedad de presentar los Estados financieros de los socios o accionistas controlantes (establecida en la sección iii del mismo numeral), es únicamente cuando las sociedades que conformen el Asocio no cumplen</p>	<p>a) ... La obligatoriedad de presentar los Estados financieros de los socios o accionistas controlantes (establecida en la sección iii del mismo numeral), es únicamente cuando las sociedades que conformen el Asocio no cumplen con los requisitos de tener como mínimo dos años de creación...</p> <p>b) La aclaración solicitada sería en el sentido de si se podrían considerar los DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$200,000.00) como el requisito mínimo para acreditar la situación patrimonial del asocio proponente.</p>	<p>-Referente a la consulta de la letra a), se aclara que en el caso de Socios, los antecedentes solicitados deberán ser presentados para cada persona que conforma el Asocio. No obstante, si los miembros que componen el Asocio cuentan con menos de 2 años de creación, será aplicable lo establecido en la sección 5.2.8.iii a fin de cumplir con el</p>

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 270



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
7	(COMUNICACIÓN 1) Consulta – Bases de licitación		<p>1) En caso de que se desee constituir una sociedad vehículo para las Unidades Generadoras del Proyecto propuesto por el oferente. ¿En qué momento tendría que ser constituida? ¿Podría serlo una vez notificada la adjudicación a los proponentes? ¿Qué requisitos se deberían cumplir? En todo caso, se entiende que la sociedad vehículo del proyecto estaría 100% ligada a la empresa proponente.</p> <p>2) Dado que la vida útil de las unidades generadoras, específicamente las de tecnología fotovoltaica, es superior a 30 años, una vez expirado el plazo del contrato de suministro (15 años), ¿Se establecen condiciones o un marco regulatorio base para viabilizar la venta de la energía que éstas sean capaces de suministrar transcurrido ese período?</p>	<p>Con respecto a la consulta número 1), para considerar el momento de constituir la empresa dedicada a la generación, deberá tomarse en cuenta lo dispuesto en la Sección 5.2. de las Bases, sobre la información a presentar en las ofertas.</p> <p>Con respecto a la consulta 2), el marco regulatorio vigente no regula este tópico, pero una vez vencido el plazo del suministro, el generador tiene la posibilidad de buscar otro proceso de licitación u otra alternativa de comercialización de la energía producida.</p>
8	(COMUNICACIÓN 2) Comentario – Bases de licitación 1.4 Definiciones y Nomenclaturas	Para la definición de la potencia efectiva que caracteriza las Unidades Generadoras, en el caso de la tecnología fotovoltaica, se entiende que ésta viene delimitada por la suma de la potencia nominal de los inversores de potencia que componen cada unidad generadora.	En todo caso y según el comentario anterior, ¿sería posible recibir confirmación?	Toda la redacción a lo largo de las Bases que hace referencia a la potencia a instalar, se refiere a la capacidad nominal instalada. En ese sentido, para el caso específico de la tecnología solar fotovoltaica, la

No. 2049 LIBRO 57 PAG. 271



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Especifica	Respuestas aprobada por SIGET
<p style="text-align: center;"> FN: <u>2049</u> LIBRO <u>97</u> PAG. <u>272</u> </p>		<p>con los requisitos de tener como mínimo dos años de creación. En este sentido, solicitamos se nos pudiere aclarar si esta es la interpretación correcta, o si se le debiera dar otra interpretación.</p> <p>b) En caso de que la interpretación planteada fuera la correcta, también quisiéramos solicitar aclaración en cuanto a cuáles son los requisitos mínimos de patrimonio exigidos para cada sociedad que participe en el Asocio, relacionando esta consulta con la sección iii del mismo numeral, en la que se establece como patrimonio mínimo exigido a los socios o accionistas controlantes, la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$200,000.00) por cada MW de potencia ofertada. La aclaración solicitada sería en el sentido de si se podrían considerar los DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$200,000.00) como el requisito mínimo para acreditar la situación patrimonial del asocio proponente.</p> <p>c) La siguiente aclaración que solicitamos es en el sentido de si se pudiere especificar a qué instrumentos, documentos y/o situaciones legales hacen referencia las bases cuando indican "documentos que acrediten la situación patrimonial del proponente".</p> <p>d) Como último punto de aclaración, quisiéramos se nos aclare, en el caso de que las sociedades recientemente hayan cumplido los dos años de creación, pero siendo su operatividad mínima o nula, cuáles serían los requerimientos de situación patrimonial mínimos. Y si en caso de que habiéndose cumplido dicho tiempo fuere necesario por tal situación se califique en relación de la sección iii del mismo numeral, debiéndose considerar los DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$200,000.00) exigidos para los socios o accionistas controlantes como el mínimo solicitado para las sociedades que conformen el asocio o existe algún otro requisito mínimo de patrimonio que se deba cumplir.</p>	<p>c) ... se pudiere especificar a qué instrumentos, documentos y/o situaciones legales hacen referencia las bases cuando indican "documentos que acrediten la situación patrimonial del proponente".</p> <p>d) Como último punto de aclaración, quisiéramos se nos aclare, en el caso de que las sociedades recientemente hayan cumplido los dos años de creación, pero siendo su operatividad mínima o nula, cuáles serían los requerimientos de situación patrimonial mínimos. Y si en caso de que habiéndose cumplido dicho tiempo fuere necesario por tal situación se califique en relación de la sección iii del mismo numeral, debiéndose considerar los DOSCIENTOS MIL DÓLARES (US\$200,000.00) exigidos para los socios o accionistas controlantes como el mínimo solicitado para las sociedades que conformen el asocio o existe algún otro requisito mínimo de patrimonio que se deba cumplir.</p>	<p>requisito patrimonial.</p> <p>-En relación a la consulta de la letra b), el Patrimonio requerido es proporcional al proyecto presentado en KW, para tal caso el patrimonio mínimo se establece multiplicando el valor en MW del proyecto por 200,000 (Patrimonio mínimo = 0.XXX * 200,000).</p> <p>-Respecto a la consulta de la letra c), los documentos requeridos son los indicados en la Sección 5.2.8 romano ii.</p> <p>-Respecto a la consulta de la letra d), el Patrimonio mínimo requerido es proporcional al proyecto presentado en KW, según se respondió a la consulta de la letra b) de este apartado.</p>



SIGET

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 273

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
				potencia nominal deberá entenderse como la potencia nominal a la salida de los inversores.
	(COMUNICACIÓN 3) Consulta - Bases de licitación 2.2.1 Obligaciones del Adjudicatario		¿Se establece en algún documento o normativa las especificaciones de la estación meteorológica que la unidad generadora debe tener?	El requerimiento detallado en la Sección 2.2.1., el término de "estación meteorológica" se circunscribe como mínimo a un equipo de medición que mida la variable física que es utilizada como insumo de generación. A forma de ejemplo se menciona radiación solar y temperatura para el caso de la tecnología fotovoltaica, precipitación para el caso de la PCH entre otros, que serán utilizados por las mismas plantas de producción para monitorear y pronosticar los niveles de producción de energía eléctrica.
10	(COMUNICACIÓN 4) Consulta - Bases de licitación 2.2.2 Obligaciones de la Distribuidora		En cuanto a la energía máxima que la distribuidora está obligada a comprar, ¿Cómo se mide la capacidad máxima de las unidades de generación para determinar el máximo entregable?	La consulta está orientada a conocer el criterio de dimensionamiento de la capacidad instalada de la unidad de generación. En ese sentido se aclara que la



No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
				capacidad máxima de unidades de generación para determinar y el potencial del recurso primario de generación para determinar la energía máxima entregable forma parte esencial de la evaluación que debe hacer el proyectista. Por tanto, la energía anual estimada y el Factor de Planta serán determinados por las variables consultadas.
11	(COMUNICACIÓN 5) Consulta – Bases de licitación 5.2.6 Documento 6 "Garantía de Mantenimiento de Oferta", apartado (2).		Con respecto a las entidades internacionales reconocidas por la SIGET para la constitución de las garantías económicas, ¿Sería posible conocer qué entidades internacionales son reconocidas por la SIGET o que requisitos deben cumplir para ser aceptadas?	Según las bases de licitación la SIGET aprobará la garantía que se le presente. En ese sentido el requisito a cumplir deberá ser que "los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, que emitan garantías, lo hicieren por medio de alguna de las entidades autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador, que se encargue de confirmar dicha emisión.

No. 2049 LIBRO 97 - PAG. 274
 205



SIGET

NO. 2049 LIBRO 97 PAG. 275
 12

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
	(COMUNICACIÓN 6) Consulta - Bases de licitación 5.2.11 Documento 11 "Experiencia de los proyectistas en las etapas de construcción y operación y mantenimiento".		En cuanto a la documentación a entregar en el caso de una empresa extranjera que acredite la experiencia de los proyectistas en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, ¿qué autoridades se consideran competentes como emisoras de dicha documentación y qué documentos serían aceptados para dicha justificación?	Para el caso que el proyectista sea una persona natural, la autoridad competente que certifique la experiencia del proyectista será el titular de la empresa donde se prestó el servicio de operación y mantenimiento. Para el caso de una empresa o sociedad, la acreditación la deberá obtener ya sea de la empresa operadora y encargada del despacho de los generadores o la administradora del mercado de generación de energía o en su defecto el ente regulador del país donde se acreditará la experiencia.
13	(COMUNICACIÓN 7) Consulta - Bases de licitación 9.4 SEGUROS	Se entiende que no todos los casos indicados en los apartados (a), (b), (c) y (d) son aplicables a las tres tecnologías que participan en la licitación (P.C.H., Fotovoltaica y Biogás). Se agradecería clarificación.		Los cuatro tipos de seguros aplican para las tres tecnologías participantes. Se aclara que a pesar de que por los sus nombres de los seguros se pudiere pensar que no aplicarían a alguna tecnología, todos son obligatorios para

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Especifica	Respuestas aprobada por SIGET
				<p>todos los participantes. Por ej. El Seguro de "Maquinaria y Caldera" se prestaría a pensar que no es aplicable para la tecnología fotovoltaica, pero se aplica para los elementos principales como lo son los paneles, inversores, equipo de monitoreo, etc.</p>
14	<p>(COMUNICACIÓN 1) Consulta - Bases de licitación 1. Según Item 2, 2.5, pág.14: CAMBIOS DE LEY.-</p>	<p>Se especifica un procedimiento a seguir en caso se produjesen cambios en la ley durante el plazo contractual y si por dichos efectos se produjeran incrementos o disminuciones en la tarifa de los usuarios finales o se generen afectaciones para cualquiera de las Partes contratantes en sus costos o en la ejecución de los contratos y cuando este impacto no pueda ajustarse directa o indirectamente a través de algún mecanismo establecido en el contrato de suministro respectivo. En este punto tenemos las siguientes interrogantes: ¿Qué pasa si la SIGET no cumple el plazo de 30 días para emitir la resolución? ¿Tiene la SIGET la obligación de aplicar la solución planteada u otra que resulte de este proceso? Incluso si la solución planteada requiere trasladar costos al usuario final?</p>	<p>¿Qué pasa si la SIGET no cumple el plazo de 30 días para emitir la resolución? ¿Tiene la SIGET la obligación de aplicar la solución planteada u otra que resulte de este proceso? Incluso si la solución planteada requiere trasladar costos al usuario final?</p>	<p>Para el caso planteado en la primera consulta, dentro de la misma Sección 2.5 en el quinto inciso se dispone el procedimiento a seguir. Por otra parte referente a la segunda consulta, se aclara que ante un escenario como el planteado, se podría aplicar la disposición del quinto inciso de la Sección 2.5; no obstante lo anterior se aclara que la SIGET en su carácter de Ente Regulador del sector eléctrico, enmarca su hacer en el apego a lo estipulado en la Ley General de Electricidad y su Reglamento.</p>



SIGET

No. 2019 LIBRO 97 PAG 277

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Especifica	Respuestas aprobada por SIGET
	(COMUNICACIÓN 2) Consulta – Bases de licitación 2. Según ANEXO J, formulario de propuesta económica, se debe especificar el 5) Factor de Planta.		¿El Factor de planta ofrecido será un aspecto evaluado en el análisis de ofertas?	De conformidad con lo estipulado en la Sección 5.2.9., numeral 9), el Factor de planta es uno de los aspectos evaluados.
	(COMUNICACIÓN 3) Consulta – Bases de licitación 3. Según ANEXO A, A.19, pág. 62: FALLAS EN LA CALIDAD O CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO.-	Si la Generadora ocasiona fallas en la calidad o continuidad del servicio a clientes de la Distribuidora, la primera pagará a la segunda las penalizaciones exigidas por la ley y normativa aplicables a la calidad y continuidad del servicio. ¿Cuáles son estas “penalizaciones exigidas por la ley y normativa aplicables a la calidad y continuidad del servicio”?	¿Cuáles son estas “penalizaciones exigidas por la ley y normativa aplicables a la calidad y continuidad del servicio”?	Las normas emitidas por SIGET aplicables a la calidad y continuidad del servicio están contenidas en los acuerdos 192-E-2004 “Normas de Calidad de los Servicios del Sistema de Distribución” y Acuerdo 116-e-2013 Metodología de Cálculo de la ENS. Para ampliar respecto a las penalizaciones, las normas antes mencionadas están disponibles para su consulta en la página web de SIGET o se pueden solicitar directamente a dicha Institución.
17	(COMUNICACIÓN 4) Consulta – Bases de licitación 4. Según Item 3, 3.6, pág.18: PROCESO DE		¿Pueden aclarar o ampliar el objetivo de este apartado?, a cuales costos se refieren y cuáles son los costos trasladables?	El procedimiento que se menciona en dicho apartado está relacionado a las liquidaciones de la energía contratada por las

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
	LIQUIDACIÓN DE LA ENERGÍA CONTRATADA.-			distribuidoras licitantes y se aplicará para los casos en que una distribuidora firme un contrato con un generador instalado en las redes de otro distribuidor, lo que es una liquidación entre distribuidoras que no afectará el ingreso del generador adjudicado. Los costos a los que se refiere son los costos de energía que el generador facturará a los distribuidores establecidos en los contratos y que son trasladados a la tarifa de los usuarios finales de la distribuidora suscriptora de los contratos.
18	(COMUNICACIÓN 5) Consulta - Bases de licitación		¿Podría proporcionarse el plano del territorio nacional con las líneas con capacidad de interconexión de las Distribuidoras participantes en esta licitación?	Dicha información es de uso particular de cada empresa distribuidora, sin embargo en la pre-factibilidad de interconexión que la empresa distribuidora le otorgue, se le asignará el punto de interconexión técnicamente más viable, de conformidad con la particularidad de cada proyecto y la disposición de la

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 278



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
				red de distribución.
19	(COMUNICACIÓN 6) Consulta - Bases de licitación		¿Esta licitación cuenta con algún acuerdo de parte del Ministerio de Medio Ambiente para facilitar los trámites para la instalación de las plantas generadoras?	Oficialmente no se tiene algún tipo de acuerdo especial de parte del MARN; sin embargo se aclara que dicho Ministerio ha creado una "ventanilla especial" para la atención ágil de este tipo de proyectos. Adicionalmente ha emitido un reglamento de caracterización de proyectos para agilizar los trámites.
20	(Comunicación 1) Consulta- documentación a presentar en los sobre de entrega de información Sección 5.2.8. Documento 8 "Antecedente Comerciales y Financieros" párrafo ii)	El párrafo ii establece lo siguiente: <i>"...ii) Estados financieros auditados debidamente inscritos en el Registro de Comercio y documentos que ocrediten la situación patrimonial del Proponente, de todos los miembros que conformen el Asocio (si lo hubiere), y de los socios o accionistas controlantes necesarios para que se demuestre el cumplimiento del requisito patrimonial establecido en el romano siguiente, y para los última dos períodos fiscales. Si por alguna razón justificada la empresa no puede presentar la documentación anterior, debidamente inscrita en el Registro respectivo, deberá en su defecto presentar los Estados Financieros con firma y sella original de su auditor externo en cada una de sus páginas. En caso de que por razones atribuibles o la</i>	¿Si los demás miembros de un consorcio no cuentan con estados financieros disponibles (Auditados o no auditados), Serán los estados financieros de un miembro del consorcio suficiente para cumplir con el requisito financieros necesario?	Según lo dispuesto en la Sección 5.2.8 literal ii, <u>todos</u> los miembros del asocio deberán presentar estados financieros, además se detallan todas las posibles variantes referente a la acreditación de los antecedentes comerciales y financieros.

NO. 2049 LIBRO 97 PAG. 279



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
		<p><i>legislación existente en el país donde se ubica alguna de las empresas para las cuales se presenta la infarmación financiera, no fuere exigible la auditoría a los estados financieros, se deberán presentar copia de los Estados Financieros no auditadas de tres años previos que reflejen un Balance General suficiente para financiar el Patrimonio mínimo requerida, acompañados de una certificación por parte de un cantador público certificado, declarando la exactitud de los estados financieros.</i></p> <p><i>Además una declaración jurada notarial, otorgada por el Gerente Financiero, Gerente General o Representante Legal de la compañía que oferte a del Asocio conformado, certificanda la exactitud de los Estados Financieros, e incluyendo el compromiso otorgado por escrito de los miembros del Asocio o inversionistas de financiar el Patrimonio de la compañía en caso ésta resulte adjudicada.</i></p> <p><i>En el casa de que los estados financieros se encuentren en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, el Proponente deberá anexar documentación emitida por la autoridad monetario del país de origen, indicando el tipo de cambio oficial de lo moneda en la que se encuentran los estados financieros respecto al dólar de los Estados Unidos de América con una antigüedad no mayor a tres meses de lo fecha de presentación de la oferta.</i></p> <p>¿Si los demás miembros de un consorcio no cuentan con estados financieros disponibles (Auditados o no auditados), Serán los estados financieros de un miembro del consorcio suficiente para cumplir con el requisito</p>		

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 280



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Especifica	Respuestas aprobada por SIGET
	(Comunicación 2) Consulta – Modelo de Contrato Anexo A: Modelo de Contrato de Suministro	<p>financieros necesario?</p> <p>La sección A.1 Objeto del Contrato</p> <p><i>“El Adjudicatario se obliga a entregar y vender e instalar, una potencia comprometida de __MW a la Distribuidora en el Punto de Suministro la totalidad de la Energía Asociada a dicha capacidad durante cada año del Periodo de Suministro, al Precio acordado en este Contrato resultante del Proceso de Libre Concurrencia.</i></p> <p><i>El Adjudicatario se obliga a construir, operar y mantener la(s) Unidad(es) de Generación identificadas en la cláusula A.4 y en el ANEXO 1 del Contrato, incluyendo los sistemas de medición y comunicación necesarios para el control de su operación. Cada Unidad de Generación comprometerá la totalidad de la energía comercializable que genere al Contrato, neto de consumos internos o auxilios de la planta.</i></p> <p><i>Por su parte, la Distribuidora se obliga a recibir y comprar la totalidad de la Energía Asociada a la potencia comprometido en el Contrato al Precio establecido cada año del Periodo de Suministro. Lo Energía Asociada equivoldrá a la totalidad de la energía generado por lo o las Unidades de Generación comprometidos en el Contrato, limitada por la capacidad de dichas unidades y eventualmente por las restricciones de la red de distribución, yo sea por razones de confiabilidad, seguridad o mantenimiento, dentro de los límites establecidos en los Anexos 2, 3 y 4 del Contrato y lo normativa aplicable.</i></p> <p><i>El Contrato se suscribe entre las Partes con base en las disposiciones que regulan los contratos de largo plazo respaldados con generación</i></p>	<p>Si la referencia a la cláusula A.4 mencionada en la sección A.1 respecto a las unidades generadoras también afectará a la sección A.5?</p>	<p>La consulta se refiere a un error de escritura, el contrato debería hacer alusión a la sección A.5 únicamente, lo cual deberá ser corregido en la Sección “A.1 Objeto del Contrato”</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se recomienda realizar el cambio en la Sección A.1 de las Bases de conformidad con el siguiente detalle:</p> <p>““A.1 OBJETO DEL CONTRATO</p> <p><i>El Adjudicatario se obliga a entregar y vender e instalar, una potencia comprometida de __MW a la Distribuidora en el Punto de Suministro la totalidad de la Energía Asociada a dicha capacidad durante cada año del Periodo de Suministro, al Precio acordado en este Contrato resultante del Proceso de Libre Concurrencia.</i></p> <p><i>El Adjudicatario se obliga a construir, operar y mantener la(s) Unidad(es) de Generación identificadas en la cláusula A.5</i></p>

NO. 2043 LIBRO 97 PAG. 281

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
		<p>distribuida renovable mediante Procedimientos de Libre Concurrencia aprobados por la SIGET de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Electricidad, así como la normativa correspondiente emitida por la SIGET.</p> <p>Se entenderán parte integrante del presente Contrato todos sus anexos, así como las "Bases de Licitación _____", siendo aplicables a efectos de su interpretación."</p> <p>Si la referencia a la cláusula A.4 mencionada en la sección A.1 respecto a las unidades generadoras también afectará a la sección A.5?</p>		<p>y en el ANEXO 1 del Contrato, incluyendo los sistemas de medición y comunicación necesarios para el control de su operación. Cada Unidad de Generación comprometerá la totalidad de la energía comercializable que genere al Contrato, neto de consumos internos o auxiliares de la planta. (...)"</p>
22	<p>(Comunicación 3) Consulta – Bases de Licitación Sección A.15.1 GARANTIA PRE-OPERATIVA</p>	<p>La sección A.15.1 Garantía Pre-operativa establece lo siguiente:</p> <p>"Cuando el Vendedor deba recurrir a Potencia a Instalar para satisfacer la Potencia Contratada, deberá acreditar que dispone de medios para cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato a partir de la fecha de celebración del mismo hasta la Fecha de Inicio del Suministro.</p> <p>Así, el Vendedor deberá extender una garantía pre-operativa en favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar el montaje en tiempo y forma de las Unidades de Generación que respaldarán el suministro. El Contrato se suscribe entre las Partes con base en las disposiciones que regulan los contratos de largo plazo respaldados con generación distribuida renovable mediante Procedimientos de Libre Concurrencia aprobados por la SIGET de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Electricidad, así como la normativa correspondiente emitida por la SIGET.</p> <p>Se entenderán parte integrante del presente Contrato todos sus anexos, así como las "Bases de Licitación _____", siendo aplicables a efectos de su</p>	<p>La sección indica que si el vendedor no cumple con las fechas previstas en el calendario de eventos este debe publicar garantías adicionales. ¿Cuáles son las cantidades de estas garantías?</p> <p>La sección indica que el distribuidor puede ejecutar la garantía pre-operativa, y como resultado dar por terminado el contrato, si el vendedor no inicia la operación comercial en la Fecha de inicio. Por lo tanto debe haber un periodo de gracia de 180 días para cumplir con este compromiso, así como se está dando en la licitación los 350 MW.</p> <p>Retrasos en la obtención de permisos y derechos de vía que no se deben a las acciones del vendedor podrán considerarse una causa justificada para</p>	<p>Las cantidades de las garantías adicionales deberán tener una concordancia considerando las etapas y el avance del proyecto, los valores a incrementar son del orden del 5% adicional al monto inicial según programa de eventos siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cierre financiero -Permiso ambiental -Suministro equipos mayores -Inicio montaje -Finalización de montaje -Inicio de operación comercial <p>Con respecto a la Garantía Pre-</p>

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 262



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
<p>No. 2049 LIBRO 97 PAG. 283</p>		<p><i>interpretación."</i></p> <p>La sección indica que si el vendedor no cumple con las fechas previstas en el calendario de eventos este debe publicar garantías adicionales. ¿Cuáles son las cantidades de estas garantías?</p> <p>La sección indica que el distribuidor puede ejecutar la garantía de pre-operativa, y como resultado dar por terminado el contrato, si el vendedor no inicia la operación comercial en la Fecha de inicio. Por lo tanto debe haber un período de gracia de 180 días para cumplir con este compromiso, así como se está dando en la licitación los 350 MW.</p> <p>Retrasos en la obtención de permisos y derechos de vía que no se deben a las acciones del vendedor podrán considerarse una causa justificada para ampliar el suministro Fecha de Inicio?</p>	<p>ampliar el suministro Fecha de Inicio?</p>	<p>operativa se establecen las causales de su ejecución así como las excepciones a dichas causales. Por otra parte, hay condiciones que no tienen comparación entre la licitación de 355 MW dirigida a recursos convencionales con la presente licitación por 15 MW dirigida a pequeños proyectos renovables no convencionales. Entre esas condiciones están la construcción y puesta en marcha de ambos tipos de proyectos; por lo que un período de gracia no es un instrumento que fomente el desarrollo en tiempo de pequeños proyectos de generación.</p> <p>Con referencia a la tipificación de ejemplos de causas justificadas de ampliación de la fecha de inicio del suministro, esto se debe someter a evaluación en cada caso particular, con todos los elementos probatorios pertinentes, lo cual debe ser sometido posteriormente a la</p>

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
				<p>aprobación del Ente Regulador.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se recomienda incorporar en la sección 8.3 de las Bases de Licitación un Programa de Eventos según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cierre financiero -Permiso ambiental -Suministro equipos mayores -Inicio montaje -Finalización de montaje -Inicio de operación comercial <p>Adicionalmente incorporar los porcentajes de incrementos de la garantía por incumplimiento de las fechas programadas para dichos eventos (Se adjunta la tabla con el programa de eventos al final de la presente matriz).</p>
23	(Comunicación 4) PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA CRONOGRAMA DE LA LICITACION ANEXO B CRONOGRAMA	Debido a que el vendedor no será notificado de una adjudicación hasta el 6 de enero de 2014 y el tiempo necesario para financiar y construir una planta de generación, con gran parte de los equipos que tienen largos plazos de entrega, la fecha de inicio debe ser retrasada seis meses, actualmente el plazo es menos de un año desde la fecha de		Las fechas de inicio del suministro estipuladas para cada tecnología participante, el periodo más corto corresponde a la tecnología fotovoltaica, con un plazo de a 357 días calendario, tomando en consideración, que para la

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 284

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
NO. 2049. LIBRO 97. PAG. 285		notificación de la adjudicación.		<p>preparación de la oferta administrativa y económica el oferente deberá realizar las actividades de soporte financiero, desarrollo técnico del proyecto y las cartas de compromiso respectivas en caso de ser adjudicado, el período para la construcción del proyecto es suficiente, incluyendo el plazo de entrega de paneles fotovoltaicos e inversores entre otros. Por lo anterior el cronograma no debería ser modificado; a no ser que se presenten casos de retrasos justificados, para los cuales ya se estipula el mecanismo pertinente para presentar solicitud de prórroga del plazo.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se recomienda mantener la redacción vigente de las Bases en lo concerniente al inicio del suministro.</p>
24	(Comunicación 5) Consulta - Bases de Licitación SECCION 5.2.11	La sección A.1 Objeto del Contrato Documentación emitida por autoridades competentes, que indiquen que el Proponente, alguno de los socios o		De conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.2.11 romano i. la experiencia es requerida para: "...alguno de los



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
	DOCUMENTO 11 EXPERIENCIA DE LOS PROYECTISTAS EN LAS ETAPAS DE CONSTRUCCION Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	<p>accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas ha operado Centrales de Generación al menos por tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años.</p> <p>En caso exista personal de los miembros de un consorcio que poseen tres años de experiencia en la gestión de las operaciones de generación de activos en los últimos diez años. Y dicha experiencia fue adquirida previa a la creación del consorcio, es esto suficiente para cumplir con el requisito establecido en dicha sección?</p>		<p>socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas, ha sido el responsable de realizar o supervisar y contratar el diseño, la ingeniería, la construcción y puesta en servicio de proyectos con tecnología similar al proyecto a proponer y que actualmente se encuentren en operación comercial". Por tanto el requisito sería cumplido siempre y cuando uno de los socios o accionistas estratégicos, socio o accionista controlante pueda acreditar la experiencia requerida.</p>
25	(Comunicación 1) Consulta- Bases de licitación 2.2.3. Medición Comercial	Procedimiento de verificación de los medidores comerciales	En las bases no se encuentra referencia del procedimiento de verificación de los medidores comerciales. Ya que el Proponente es responsable de la "instalación, certificación, mantenimiento y sustitución" es necesario que este punto quede definido. Como ejemplo, en el mercado mayorista se	Según el apartado A.17 del Modelo de Contrato de las bases de licitación, el participante es responsable de la instalación del medidor, así como también de su certificación, mantenimiento y sustitución. Asimismo, el Anexo A de las Normas Sobre Procesos

"No. 2049 LIBRO 971 PAG. 286"



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
			<p>especifica dicho procedimiento en el Anexo 13 "Medición Comercial" del ROBCP. En nuestro caso será importante definir temas como: la frecuencia de verificación, criterios de sustitución, entes autorizados a realizarlo, colocación de sellos, etc. El costo de verificación puede llegar a ser una causal de costos importante en el análisis del precio de la energía a ofertar.</p>	<p>de Libre Concurrencia Para Contratos de Largo Plazo Respaldados con Generación Distribuida Renovable, emitida por la SIGET mediante el Acuerdo 120-E-2013, establece las condiciones y procedimiento para la medición de la energía inyectada resultante de los contratos adjudicados, por lo cual con dicha información se evacúa la incógnita planteada.</p>
	<p>(Comunicación 2) Consulta- Modelo de Contrato A.9 Facturación</p>	<p>Tratamiento de los retiros en la medición comercial</p>	<p>En la sección "A.9 Facturación" del modelo de contrato no se describe cómo se tratará los retiros medidos en la medición comercial. Como referencia, en el mercado mayorista, cada DTE oficial mensual realiza una liquidación entre inyecciones y retiros descargados de los medidores oficiales. En nuestro caso ¿Se liquidarán mensualmente dichos retiros? ¿Con qué precio se liquidarán? ¿Habrá un cargo por máxima demanda?</p>	<p>Para el escenario planteado, la energía comprometida a inyectar es neta de consumo interno. Sin embargo, si el Generador en algún momento requiere hacer uso del suministro de energía eléctrica deberá contratar el servicio con la distribuidora.</p>
27	<p>(Comunicación 3) Consulta- Bases de licitación 2.1.1 Bloques a licitar por tecnología</p>	<p>Definición del criterio de especificación de la potencia en la Tecnología Solar Fotovoltaica</p>	<p>Nuestra empresa licitará usando tecnología solar fotovoltaica. Debido a que esta tecnología proporciona energía dependiendo de las condiciones climáticas ambientales,</p>	<p>La potencia a instalar que se comprometerá en el contrato, es la potencia nominal, para el caso particular de la tecnología solar fotovoltaica, la potencia</p>

NO. 2049 LIBRO

87 PAG. 202

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
			<p>deseamos que nos confirmen cómo se medirá oficialmente la potencia a ofertar. Usualmente en los proyectos dicha potencia se toma como valor pico, tomando los datos de placa de los paneles, los cuales a su vez los fabricantes los definen con basado en una especificación de radiación solar y temperatura patrón. ¿Se tomará dicha referencia para validar las potencias a ofertar con dicha tecnología?</p> <p>Por otro lado si en la práctica las condiciones climáticas son propicias y el proyecto proporciona un poco más de la potencia que se ha licitado ¿Habría restricciones a dicho aumento de potencia por ser mayor al valor oficial ofertado?</p>	<p>nominal está dada a la salida de los equipos inversores, que en términos conceptuales sería la última etapa de la central de generación, por lo se tomará como referencia la potencia nominal que se encuentran en los datos de las placas de dichos equipos.</p>
28	(Comunicación 4) Propuesta de modificación- Bases de Licitación 2.3 Indexación de Precios	Propuesta de modificación de indexación de anual a mensual	<p>Según la sección 2.3 Indexación de Precios, el Precio de Adjudicación se indexará anualmente, no se menciona el porqué de este criterio. En el Art. 20 de las "Normas sobre Procesos de Libre Concurrencia para Contratos de Largo Plazo respaldados con Generación Distribuida Renovable" se deja a opción de Proponente o definido en las bases de licitación.</p> <p>En nuestra opinión sugerimos</p>	<p>El mecanismo de indexación de precios para la presente licitación y en particular para las tecnologías de generación participantes, tiene por objeto compensar las fluctuaciones y variaciones de los principales componentes de costo de los proyectos, y para esta tecnología los costos de operación y mantenimiento (personal e insumos) y los</p>

No. 2049 LIBRO 97 u PAG. 288
 11



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
No. 2019 LIBRO 97 PAG 289			<p>cambiar la indexación anual a mensual. Como referencia, en el mercado mayorista las indexaciones usando el indicador CPIU similar, se indexa mensualmente. Una indexación mensual proporcionará liquidaciones más reales tomando en cuenta el grado de variabilidad de parámetros económicos como la inflación.</p>	<p>gastos financieros son los que predominan en la estructura de costos del proyecto, los cuales no tienen variaciones de frecuencia mensual (por ej.: no se efectúan ajustes salariales mensualmente). En contraparte las fluctuaciones mensuales de los precios en el MRS, mayormente son ocasionadas por las mismas fluctuaciones propias por las tecnologías de generación que normalmente marginan precios, en particular los precios variables de los combustibles.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se recomienda mantener la redacción vigente de las Bases en lo pertinente al tópico analizado.</p>
29	(Comunicación 5) Consulta- Bases de licitación Consulta general	Cobros de SIGET	<p>Si el proponente gana la adjudicación del contrato de suministro, dicho Proponente ¿Deberá pagar registro anual en SIGET? ¿El monto será cargado a la demanda (similar al mecanismo de Cargos del Sistema del Mercado Mayorista)? ¿Se usará la misma tarifa que en el Mercado Mayorista?</p>	<p>La Tasa por Actualización de Registro que los operadores deben pagar al Ente Regulador por cada megavatio-hora que inyecten con fines comerciales, no se define en las presentes Bases de Licitación, ya que es una obligación adquirida por todos los generadores inscritos</p>

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
				<p>en el Registro de la SIGET lo cual se establece en el artículo 7 de la Ley General de Electricidad. Con respecto a donde se cargará, se aclara que este monto deberá ser a cuenta del generador, por lo tanto deberá considerarlo en la elaboración de la oferta a presentar.</p>
30	(Comunicación 6) Consulta- Bases de licitación 6.3.4 De la Evaluación	<p>Tratamiento del caso de adjudicación cuando el remanente de potencia disponible del bloque es menor al ofertado por el Proponente</p>	<p>En caso de que el Proponente que gane por precio de energía pero que la potencia remanente en dicho bloque (incluyendo las transferencia de potencia de un bloque a otro) sea menor a la que el Proponente haya ofertado, ¿Cómo se tratará este caso?</p> <p>El último párrafo de la sección 6.3.4 dice "En cualquier caso, las unidades de generación ofertadas por el Proponente no son fraccionables, debiendo comprometer el Proponente la totalidad de su capacidad en el Contrato"</p> <p>Si por ejemplo, mi empresa oferta en el bloque de Tecnología Solar Fotovoltaica una potencia de 400 kW, y nuestro precio de energía ofertado nos habilita a la asignación de potencia, pero en dicho bloque,</p>	<p>En la sección 7.2 se detalla el mecanismo de adjudicación el cual en términos generales, seleccionará el bloque de proyectos a cubrir el requerimiento de potencia al mínimo costo. La asignación de la totalidad del proyecto será una de las restricciones que contendrá el modelo de evaluación que será elaborado, con base en lo dispuesto en el mecanismo de adjudicación. Este modelo simulará todas las combinaciones posibles hasta determinar la combinación que presente el mínimo costo de abastecimiento. Dicho modelo será hecho llegar a todos los oferentes 10 días hábiles antes de la fecha programada para la</p>



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
			que es de 6.0 MW, ya otros Proponentes han sido asignados previamente y solo queda un remanente de 200 kW, ¿Cómo se tratará este caso? ¿Se quedará sin cubrir dicha potencia remanente? ¿Se aceptará los 400 kW aunque sea mayor al suministro de la licitación?	presentación de ofertas.
31	(Comunicación 1) Consulta- Bases de licitación En el punto 2.2.2 Obligaciones de la Distribuidora.	Se lee textualmente: "y eventualmente por las restricciones de la red de distribución"	¿Qué restricciones se consideran bajo este texto, ante una limitación o rechazo de la energía generada en el proyecto?	Normalmente las restricciones son debidas a casos de mantenimientos programados, mantenimiento correctivo por atención de fallas, entre otros, dentro de los límites establecidos en el Contrato y la normativa aplicable.
32	(Comunicación 2) Comentario- Bases de licitación Sección 2.3 Indexación de Precios	Con relación al párrafo: "El PC(a) así determinado no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado en la factura por la prestación del servicio."	Favor ratificar que el precio a ofertar no debe incluir el IVA.	El precio de la energía que se debe incluir en la oferta no debe incluir el IVA.
33	(Comunicación 3) Consulta- Bases de licitación Sección 2.6.2 Procedimiento para la Administración del Pago Diferido.	Con relación al párrafo: "El monto acumulado de PDm,a en cada período de ajuste del cargo por energía a los usuarios finales de las distribuidoras, establecido según las condiciones definidas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, será pagado por la	P1. Entendemos que el periodo de ajuste del cargo por energía a los usuarios finales en El Salvador es trimestral. Para este caso en concreto, el monto acumulado de pago diferido estaría siendo cancelado en tres tractos mensuales	Con referencia a la consulta P1., en efecto el monto acumulado sería cancelado en tres pagos mensuales iguales durante el siguiente período de ajuste. Con respecto a la consulta P2.,

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 291

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
		distribuidora al Vendedor en cuotas mensuales y de igual valor durante las fechas de pago de la facturación de los cargos correspondientes al presente contrato del siguiente período de ajuste de los precios de la energía". Planteamos dos preguntas.	iguales durante el siguiente periodo de ajuste de precios? P2. Cuando se habla de periodo de ajuste, ¿cual es este periodo exactamente?	los periodos de ajuste son: Enero a Marzo; Abril a Junio; Julio a Septiembre; y, Octubre a Diciembre; estos son periodos donde se calcula los costos por el suministro de energía de las distribuidoras y que se traslada al cargo por energía que paga el usuario final el siguiente trimestre.
34	(Comunicación 4) Consulta- Bases de licitación Capítulo 3, Aspectos generales del proceso de licitación.	En el punto 3.1 se señala el domicilio del proceso de libre concurrencia, textualmente dice: "se considerará el domicilio de la distribuidora que conduce el proceso, el cual se detalla a continuación: 63 Av. Sur y Alameda Roosevelt, Centro Financiero Gigante, Torre A, nivel 5, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador. Por otro lado, en el Anexo L, se indica que la dirección de distribuidora CAESS es: Dirección: Edificio Circunvalación, Polígono J, Calle circunvalación #36, Colonia San Benito, San Salvador.	Favor aclarar, ¿cuál es la dirección en la cual se presentarán las ofertas?	Acorde con lo dispuesto en la Sección 6.3.2, "El acto de apertura de las Ofertas Económicas se realizará en la fecha establecida para ello en el lugar que será informado a los proponentes con cinco (5) días hábiles de anticipación a su realización." Por otra parte se aclara que las oficinas administrativas se encuentran en la dirección que aparece en el anexo L.
35	(Comunicación 5) Consulta- Bases de licitación Sección 4.3.1 De la garantía de mantenimiento de oferta.	"Esta garantía tendrá por objetivo respaldar en todo momento la seriedad de la Propuesta. Será no discriminatoria para los Proponentes, y su objetivo será asegurar y garantizar el cumplimiento de la Propuesta"	¿La garantía de mantenimiento de oferta debe ser una única garantía por la potencia total a ofertar o deberá ser una garantía por cada proyecto que se va a ofertar?	Deberá presentarse una garantía por cada proyecto acorde a la potencia a ofertar, según el apartado 5.2.6.de las bases. Considerando que cada



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Especifica	Respuestas aprobada por SIGET
				proyecto será evaluado y en su caso adjudicado independientemente.
36	(Comunicación 6) Comentario- Bases de licitación Sección 5.2.8 Documento 8 "Antecedentes Comerciales y Financieros"	En el punto 5.2.8 Antecedentes Comerciales y Financieros, numeral iii, se establece como único criterio financiero a evaluar un mínimo de US\$200.000 de Patrimonio por cada MW a ofertar.	Favor confirmar que este es el único indicador financiero a evaluar dentro del concurso.	Referente a los antecedentes comerciales y financieros que serán utilizados para calificar los proyectos, estos estarán basados en los estados financieros, el monto de US\$200,000.00/MW corresponden a la Garantía de Mantenimiento de oferta, el cual es proporcional al proyecto presentado en KW.
37	(Comunicación 7) Consulta- Bases de licitación Sección 5.2.11 Documento 11, "Experiencia de los proyectistas en las etapas de construcción y operación y mantenimiento".	En el punto 5.2.11, numeral ii, solicita textualmente: "Documentación emitida por autoridades competentes, que indiquen que el Proponente, alguno de los socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas ha operado Centrales de Generación al menos por tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años".	Con el objetivo de eliminar ambigüedades, ¿a qué se refiere con autoridad competente?	La respuesta a dicha interrogante, ha sido desarrollada en la consulta No. 12.
38	(Comunicación 8) Consulta- Bases de licitación Capítulo 6: De la apertura y evaluación de las propuestas.	Con relación al párrafo de la sección 6.1 que dice: "Al acto de apertura de las Ofertas Económicas podrán asistir todos los Proponentes que adquirieron las Bases, y se realizarán en el domicilio establecido para el	Favor aclarar el lugar de apertura de la oferta económica.	Acorde al apartado 6.3.2, "El acto de apertura de las Ofertas Económicas se realizará en la fecha establecida para ello en el lugar que será informado a los

No. 2049

LIBRO 97

PAG.

293



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
		Proceso el día y hora indicados."		proponentes con cinco (5) días hábiles de anticipación a su realización."
39	(Comunicación 9) Consulta- Bases de licitación Sección 6.2.3 Evaluación (de la oferta administrativa)	En el contexto del párrafo que enuncia: "En el caso de que alguno de los documentos indicados en la tabla anterior faltare o esté incompleto, el CEO otorgará un plazo a los Proponentes para que los presenten; en caso de no evacuar dicha prevención satisfactoriamente se calificará con un cero el documento faltante o incompleto. Asimismo, tratándose de documentos jurídicos, estos deberán cumplir con las solemnidades y formalidades requeridas; de lo contrario, deberá procederse de la misma forma antes descrita."	¿Contempla el concurso la posibilidad de entregar documentación bajo el criterio de información subsanable que establezca la Comisión evaluadora de las ofertas?	Según lo dispuesto en la Sección 6.4.1 de las Bases, no se considera la "posibilidad de entregar información bajo el criterio de subsanable", sino que será durante la revisión de la documentación de las Ofertas, en caso que el CEO detectare alguna deficiencia que, se considere subsanable, se podrá solicitar al Proponente la subsanación de dicha deficiencia mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la SIGET.
40	(Comunicación 10) Consulta- Bases de licitación Capítulo 6, Sección 6.3.1, Presentación de oferta económica.	En caso de que una misma empresa o socio proponga tres diferentes proyectos en el bloque de energía fotovoltaica, la oferta económica debe ser un único monto para los tres proyectos o se podrá presentar un sobre con tres ofertas económica, cada una de ellas correspondientes a un proyecto específico?	¿La oferta económica debe ser un único monto para los tres proyectos o se podrá presentar un sobre con tres ofertas económica, cada una de ellas correspondientes a un proyecto específico?	Cada oferta económica deberá ser independiente entre sí y deberá reflejar todos los costos a incurrir en el proyecto más una prima razonable para el inversionista.
41	(Comunicación 11) Consulta- Bases de licitación Sección 2.1.1 Bloques a	Con referencia al párrafo: "b) Tecnología Solar Fotovoltaica: 6.0 MW; para este bloque la capacidad máxima por proyecto	Favor aclarar si la potencia límite de los 400kW (Sección 2.1.1 b), para el caso de proyectos solares FV, es	Para el caso referido la potencia límite deberá ser la capacidad nominal o instalada en el lado

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 294



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
	licitar por tecnología	deberá ser menor o igual a 400 KW. Fecha de inicio de suministro Enero de 2015"	potencia pico en corriente directa (MWp-DC) o en corriente alterna (MWAC).	de AC de los inversores.
42	(Comunicación 12) Consulta- Modelo de Contrato ANEXO A: Modelo de Contrato de Suministro.	Con relación a la sección A.5, Unidades de Generación Comprometidas.	En el caso de proyectos solares FV, ¿a qué equivaldría el concepto de "Unidad de generación" utilizada en el modelo de contrato Sección A5: sistema total?, subconjunto FV asociados a un inversor?	Unidad de generación se refiere al todo el sistema de equipos y artefactos utilizados para la producción de energía, tomando en consideración que la energía que será inyectada a la red de distribución deberá cumplir con las características de frecuencia y voltaje de la red citada.
43	(Comunicación 13) Consulta - Bases de licitación Sección 5.2.9, Documento 9 "Tipo de Información a entregar por los Proponentes para respaldar su Propuesta"	Con relación al punto 9: "Factor de planta y distribución de la energía anual a contratar en el año (estimada)".	La distribución de energía anual a contratar en el año (punto 9 de la sección 5.2.9), debe ser un estimado anual de año típico o debe ser de cada uno de los 15 años del contrato? Es necesario una estimado con una probabilidad estadística a un cierto grado?	La distribución de la energía anual y el Factor de Planta deberá ser un estimado anual a contratar de un año típico.
44	(Comunicación 1) Consulta- Bases de Licitación 2.1.1 Bloques a licitar por tecnología	Tecnología solar fotovoltaica: 6 MW; capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 400 kW.	En el caso de la energía fotovoltaica entendemos que 400 kW como capacidad máxima se refiere a la capacidad máxima en corriente alterna (CA o AC en inglés) nominal que entregará la central generadora al punto de conexión. Siendo esto	En efecto es correcta la afirmación planteada por el participante, sobre la potencia límite deberá ser en corriente alterna de la capacidad nominal o instalada y probablemente según criterios de diseño la

NO. 2049 LIBRO 97 PAG. 295



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
			<p>cierto, la capacidad en corriente directa (CD o DC en inglés) instalada podría sobre pasar los 400 kW siempre y cuando la inyección en corriente alterna no sea mayor de los 400 kW.</p>	<p>capacidad en DC de los paneles pudiere ser mayor a la nominal a ofertar.</p>
45	<p>(Comunicación 2) Consulta- Bases de Licitación 2.1.3 Adjudicaciones independientes por bloque y 2.2.3 Medición comercial</p>	<p>Un interesado en el bloque de energía solar fotovoltaica podrá presentar hasta 3 proyectos de hasta 400 kW cada uno. Entendemos que para cada proyecto se debe entregar una Propuesta Económica independiente.</p>	<p>Solicitamos aclaración si solamente se debe presentar una Propuesta Administrativa para los tres proyectos o si es una Propuesta Administrativa por cada proyecto.</p> <p>También solicitamos aclaración si los tres proyectos pueden estar construidos en un mismo terreno, y en este caso si cada proyecto deberá tener su propio punto de conexión a la red de distribución individual y su propio sistema de medición comercial individual.</p>	<p>En caso de haberse inscrito con más de 1 proyecto en cada una de las tecnologías, se deberán presentar igual cantidad de ofertas independientes, y cada proyecto se deberá de gestionar por separado.</p> <p>En caso de haber inscrito 3 proyectos fotovoltaicos, deberán presentar tres ofertas cada una independiente entre sí con un máximo de 400 KW por proyecto.</p> <p>Tal como lo indican, si los tres proyectos están construidos en un mismo terreno, en este caso cada proyecto deberá tener su propio punto de conexión a la red de distribución independiente y su propio sistema de medición comercial independiente del resto de proyectos.</p>

No. 2049 LIBRO S7 PAG. 298



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
46	(Comunicación 3) Consulta- Bases de Licitación 5.2.11 Documento 11 "Experiencia de los proyectistas en las etapas de construcción y operación y mantenimiento".	Se deberá presentar evidencia de al menos dos proyectos similares construidos y de haber operado centrales de generación similares a la propuesta por al menos 3 años en los últimos 10 años.	¿Puede una empresa participante cumplir con los requisitos de experiencia en construcción, operación y mantenimiento mediante un contrato con una empresa que si cuente con la experiencia? Ó ¿solamente si el proponente entra en socio con la empresa que tiene la experiencia será válida la propuesta para cumplir el requisito y poder participar?	La opción planteada en la consulta de contratación de una empresa para la gestión de construcción, u operación y mantenimiento está considerada en la Sección 5.2.11, romano i párrafo 2, por tanto puede ser utilizada.
47	(Comunicación 4) Consulta-Bases de Licitación 5.2.8 Documento 8 "Antecedentes Comerciales y Financieros"	Solvencia financiera del proponente.	¿Puede una empresa participante, con más de dos años de operación, cumplir con los requisitos de solvencia financiera demostrando un patrimonio al final del último período fiscal igual o mayor a US\$ 200,000 por cada MW? Ó ¿existe alguna otra prueba financiera que se evaluará para determinar la solvencia financiera, y en tal caso cuál sería dicha prueba?	El monto de US\$200,000.00 por MW corresponde a la Garantía de Mantenimiento de oferta, el cual es proporcional al proyecto presentado en KW. Por otra parte, los requisitos para la calificación financiera se detallan en la Sección 5.2.8.
48	(Comunicación 1)		Es posible participar en los tres (3) bloques: a) Tecnología de pequeñas centrales hidroeléctricas, b) Tecnología Solar Fotovoltaica y c) Tecnología Biogás?	Sí es posible participar en los tres bloques, siempre y cuando hayan inscrito y adquirido 3 bases de licitación.
49	(Comunicación 2)		¿Qué pasará con las tecnologías fotovoltaicas a ofertar después de que se cumplan los 15 años de	El marco regulatorio vigente no regula este tópico. Queda a criterio del generador que, una

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 297



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
			generación, dado que éstas tecnologías y/o equipos tienen una vida útil de hasta 20 años? ¿Qué requisitos piensan establecer para los años restantes que estarán generando?	vez vencido el plazo del suministro, se participe en otro proceso de licitación o se busque otra alternativa de comercialización de la energía producida.
50	(Comunicación 3)		Con relación al numeral 4.2. DE LOS CONSORCIOS O ASOCIACIONES de las bases de licitación, ¿La escritura pública del asocio debe estar debidamente registrada tanto en el Ministerio de Hacienda como en el CNR como requisito para participar?	Los socios son unidades de personas regulados en el Código Tributario. Por lo que, conforme al art. 41-A del Código Tributario, el acuerdo de creación del asocio debe inscribirse ante la Administración Tributaria a fin de que la eventual relación contractual con la distribuidora se encuentre debidamente formalizada en el aspecto tributario. Por otra parte, en el Registro de Comercio no se inscriben los acuerdos de creación de socios.
51	(Comunicación 1) Sección 5.1.3. Idioma de la propuesta	"Las propuestas y todos los anexos entregados por lo proponentes deberán estar escritos en su totalidad en idioma español, a excepción de los catálogos de equipos e instalaciones, los cuales podrán ser presentados en idioma inglés".	Sugerimos hacer claro que es nada más la propuesta en sí, y no son todos los documentos anclararios, que deben ser traducidas.	De conformidad con lo dispuesto en las Bases y con el objetivo de uniformizar el proceso de calificación y evaluación toda la documentación deberá ser

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 298



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Especifica	Respuestas aprobada por SIGET
		Hay muchos documentos que tendríamos que presentar con la oferta que ni son catálogos pero que tampoco son fáciles de traducir, por ejemplo, declaraciones y documentación relacionados a impuestos entregados con las autoridades en nuestro país, documentación relacionado a la formación de compañías, etc.		presentada en idioma español salvo las excepciones que se contemplan en el apartado 5.1.3.
52	(Comunicación 2) Sección 5.1.4 Documentos otorgados en el extranjero		Entendemos que una traducción no oficial sería suficiente para estos propósitos, es correcto?	En lo concerniente a la consulta planteada para el caso de aquella documentación que se encuentre en un idioma diferente al español, esta deberá ser traducida, mediante diligencias notariales de jurisdicción voluntaria, salvo las excepciones contempladas en la Sección 5.1.3. Por lo anterior con el objeto de aclarar la redacción se recomienda modificar la Sección 5.1.3. de las Bases de Licitación de conformidad con el siguiente detalle:

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 299



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
				<p>“5.1.3 Idioma de la Propuesta</p> <p>Las Propuestas y todos los anexos entregados por los Proponentes deberán estar escritos en su totalidad en idioma español, <i>aquella documentación que para su presentación deba ser traducida al idioma español, deberá ser certificada mediante diligencias notariales de jurisdicción voluntaria. Como</i> excepción, los catálogos de equipos e instalaciones, los cuales podrán ser presentados en idioma inglés.”</p>
53	(Comunicación 3) Sección 5.2.3 Documento 3 “Designación del representante del proponente”		Entendemos que la notarización del documento que nombre al representante puede ocurrir en el extranjero, y que no sea necesario ir a El Salvador para esa acta, la que representaría un costo alto.	Con relación al tópico consultado, el testimonio de la escritura suscrita ante notario donde conste la designación de representante, podría ser otorgada en el extranjero siempre y cuando se cumpla con los requisitos de la Secciones 5.1.3 y 5.1.4.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 300



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
54	(Comunicación 4) Sección 5.2.5. Documento 5 "Validez de la propuesta"		<p>Entendemos que el documento que nombre al representante, debidamente legalizado (o sea en El Salvador o el extranjero) y traducido, será suficiente para que un notario en El Salvador pueda aceptar el firmado del representante. Es correcto?</p> <p>Además, observamos que el requerir varios procesos o actas así, con notarización en El Salvador, implica costos altos que, para proyectos pequeños como los de ésta licitación, representan barreras potenciales a la competencia. Para licitaciones en que proyectos grandes son permitidos, nos parece más apropiado requerir notarización de todo en El Salvador. Por ende, sugerimos descartar el requerimiento de notarización de este documento.</p>	<p>Las disposiciones contenidas en las Secciones 5.1.3 y 5.1.4, tienen por objeto garantizar la validez y autenticidad de la información presentada, por lo que es indispensable el cumplimiento de las mismas.</p>
55	(Comunicación 5) Sección S.2.7. Documento 7: "Constitución jurídica de la(s) empresa (s) proponente (s) ".		<p>Entendemos que "debidamente legalizada en El Salvador" refiere al proceso de apostillar/autenticar descrito en la sección 5.1.4., y no requiere otra acción aparte para legalizar los documentos físicamente en El Salvador. Es correcto?</p>	<p>En efecto la redacción "debidamente legalizada en El Salvador" se refiere al proceso descrito en la Sección 5.1.4. de las Bases de Licitación.</p> <p>Por otra parte, si la información está en otro idioma diferente al español, deberá realizarse lo</p>

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 301



No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
				indicado en apartado 5.1.3.
56	(Comunicación 6) Sección 5.2.8. Documento 8 "Antecedentes Comerciales y Financieros", ii, 3er párrafo, y iii.	<p>En el país en donde está ubicada nuestra compañía, conseguir una certificación por parte de un contador público certificado representa un costo alto, y nos parece que no es razonable. Sugerimos que los documentos entregados anualmente al ente nacional representaría documentación suficiente y razonable para éstos propósitos, es decir, la que es la legal y oficial declaración de estados financieros para propósitos de pagar impuestos. Estos documentos en nuestro país para nuestra compañía se encuentran firmados por la compañía que prepara estos documentos (la empresa contadora) y el representante de nuestra compañía (yo). Pedimos que aclaren lo aceptable para estos propósitos.</p> <p>Entendemos que, para compañías con menos de dos años de existencia, es posible verificar capacidad financiera individualmente, pero no es posible para compañías con más de dos años de existencia.</p> <p>Nuestra compañía tiene diez años de existencia, pero no estamos cierto aun que queremos establecer capacidad financiera al nivel de la compañía y no vemos la posibilidad de verificar al nivel individual.</p>		Las disposiciones contenidas en las Sección 5.2.8, detallan todas las opciones de acreditación de los antecedentes comerciales y financieros que permiten garantizar la validez y autenticidad de la información presentada, por lo que es indispensable el cumplimiento de las mismas.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 302



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
		Dado que se supondría mejor que un oferente (como compañía) tendría 10 años cada vez de menos que 2 años de existencia, sugerimos clarificar que es posible en todo caso establecer capacidad financiera al nivel individual.		
57	(COMUNICACIÓN 9) Propuesta de Modificación - Bases de Licitación Sección 1.4 Definiciones y Nomenclaturas. Página 4	Se menciona en el desarrollo de las bases los términos: a) socios o accionistas estratégicos; y, b) accionista controlante.	¿Puede incluirse la definición de "Socio estratégico" y "Accionista controlante" en el glosario de las bases de licitación?	<p>Para efectos de aclarar y detallar los conceptos solicitados, se ha incluido la sugerencia del participante. Se modifican las Bases de Licitación, agregando las siguientes definiciones:</p> <p>"Socio o accionista controlante: Aquel socio o accionista que posee el 50% o más de las participaciones sociales o acciones de otra sociedad, o que pueda elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores."</p> <p>"Socio estratégico: Aquel socio que aporta a la sociedad conocimientos especializados sobre determinada materia y/o experiencia en determinadas actividades que pudieran aportar un beneficio</p>

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 303



SIGET

No	Ref.	Comentario, propuesta modificación, antecedentes de la consulta	Pregunta Específica	Respuestas aprobada por SIGET
				significativo a los objetivos y finalidades de la sociedad".

*Adjunto: Tabla adjunta a la respuesta aprobada para la consulta correlativa número 22.

EVENTO	FECHA DEL EVENTO PROYECTOS FOTOVOLTAICOS	FECHA DEL EVENTO PROYECTOS DE BIOGÁS	FECHA DEL EVENTO PROYECTOS DE PCH	AUMENTO DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO
Cierre financiero	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%
Entrega de permiso ambiental	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%
Suministro de los equipos mayores de la planta	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 304

Inicio del montaje de la planta	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%
Finalización del montaje de la planta	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%
Inicio de operación comercial	A más tardar en enero de 2015	A más tardar en julio de 2015	A más tardar en julio de 2016	5%

OTROS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN.

En adición a las respuestas a las consultas y propuestas de modificación de las Bases realizadas por los participantes es necesario realizar algunas modificaciones a las Bases de Licitación, las cuales se detallan a continuación:

I- Anexo H: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LAS DISTRIBUIDORAS PARTICIPANTES

Con referencia al Anexo H de las Bases de Licitación, se estipuló en las mismas que al momento de aprobación de las respuestas a las consultas emitidas por los participantes se detallaría el contenido del Anexo H: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LAS DISTRIBUIDORAS PARTICIPANTES. En ese sentido, la empresa distribuidora propone un mecanismo desarrollado en conjunto con las empresas distribuidoras, el cual se fundamenta en que todas las distribuidoras tienen igualdad de probabilidad que un proyecto específico les sea asignado, sin discriminación de tecnología o propiedad. Por lo tanto, cumple con los preceptos definidos en el artículo 2 de la Ley General de Electricidad, en sus letras a, b, c, y e. Con base a lo anteriormente expuesto se recomienda incluir el mecanismo propuesto según se detalla a continuación:

“““Procedimiento para la asignación de los contratos adjudicados a las distribuidoras participantes



El objetivo del método es asignar de forma equitativa e imparcial cada una de las ofertas que han resultado adjudicadas según el Mecanismo detallado en la Sección 7.2 de las presentes Bases entre las empresas distribuidoras licitantes.

La asignación de las ofertas adjudicadas para efecto de contratación con los distribuidores tomará de base la siguiente distribución de potencia a asignar:

Distribuidora	Potencia a asignar (MW)
B & D	0.078
EDESAL	0.136
DEUSEM	0.372
EEO	1.537
CLESA	2.219
DELSUR	3.597
CAESS	6.061
TOTAL	14.000

MECANISMO DE ASIGNACION DE OFERTAS ADJUDICADAS A LOS DISTRIBUIDORES:

Consideraciones:

- *La asignación de las ofertas adjudicadas (proyectos) entre los distribuidores se hará tomando en cuenta grupos conforme a un listado descendente de la potencia de los oferentes versus un listado ascendente de los distribuidores en cuanto a la Potencia a asignar (MW).*
- *La asignación de los proyectos o los distribuidoras no tomará en cuenta la ubicación geográfica de la generación ni los precios de energía ofertados.*
- *En la asignación de los potencias no se tomará en cuenta una clasificación por tipo de tecnología.*
- *El sorteo de los proyectos en cada uno de los grupos definidos será realizado de forma aleatoria*

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 308

Método de Asignación:

- *Los oferentes ganadores (proyectos) de acuerdo a la metodología descrita en el numeral 7.2 de las bases de licitación, serán agrupados de la siguiente manera.*

Grupos Límite de Potencia

<i>Grupo 1</i>	<i>Hasta 100 kw</i>
<i>Grupo 2</i>	<i>Hasta 200 kw</i>
<i>Grupo 3</i>	<i>Hasta 400 kw</i>
<i>Grupo 4</i>	<i>Restantes</i>

- *Una vez creados los grupos, B&D participará únicamente en el sorteo del Grupo 1 para ser asignado*
- *El o los oferente(s) asignado(s) a B&D será excluido de la conformación del grupo 1.*
- *En el siguiente paso se unen las ofertas restantes del grupo 1 y las del grupo 2.*
- *EDESAL participará únicamente del conjunto formado por los grupos 1 y 2.*
- *El o los oferente(s) asignada(s) a EDESAL será excluida de la conformación del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1 y 2.*
- *En el siguiente paso se unen las ofertas restantes de los grupos 1 y 2, y las del grupo 3.*
- *DEUSEM participará únicamente del conjunto formada por los grupos 1 y 2, y las del grupo 3.*
- *El o los oferente(s) asignado(s) a DEUSEM será excluido de la conformación del conjunto formada por los oferentes de los grupos 1 y 2, y las del grupo 3.*
- *En el siguiente paso se unen las ofertas restantes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*
- *EEO participará únicamente del conjunto formado por los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*



- *El o los oferente(s) asignado(s) a EEO será excluido de la conformación del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*
- *CLESA participará únicamente del conjunto restante formado por los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*
- *El o los oferente(s) asignado(s) a CLESA será excluido de la conformación restante del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*
- *DELSUR participará únicamente del conjunto restante formado por los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*
- *El o los oferente(s) asignado(s) a DELSUR será excluido de lo canformación restante del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*
- *CAESS participará únicamente del conjunto restante formado por los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*
- *El o los oferente(s) asignado(s) a CAESS será excluido de la conformación restante del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.*
- *Si aún quedan ofertas sin ser asignadas, se sorteará su asignación entre las distribuidoras que tengan la capacidad de absorber dicha potencia, considerando la potencia a asignar."""*

II- OPCIÓN A PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA PRESENTAR EL DOCUEMNTO DE CONCESIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

La sección 7.3 y A.7 de las Bases de Licitación, consideran para los oferentes que resultaren adjudicados cuyos proyectos de generación son respaldado con el recurso hídrico, un plazo de 120 días hábiles después de la firma del contrato para la presentación del documento de concesión del recurso. Por otra parte, con fecha 22 de agosto del presente año mediante el Decreto Legislativo No. 460 fue aprobada la Ley Reguladora Para el Otorgamiento de Concesiones de Proyectos de Generación Eléctrica en Pequeña Escala, lo cual una vez entre en vigencia será la legislación que regirá el otorgamiento de las concesiones de los proyectos que resulten adjudicados y utilicen el recurso hídrico, por lo que en vista de los tiempos y gestiones contenidas en dicha Ley existe un margen de probabilidad de que algún proyecto no pueda obtener el Documento de Concesión en los plazos establecidos en las Secciones 7.3 y A.7 de las Bases de Licitación.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 308

Por lo anterior, se vuelve necesario modificar las referidas Secciones de las Bases de Licitación considerando una única prórroga al plazo, siempre y cuando medie una razón debidamente justificada que no sea imputable al oferente adjudicado, por lo que se recomienda modificar las Secciones 7.3 y A.7 de las Bases incluyendo la siguiente redacción:

“...No obstante lo anterior, si existiere un atraso en la presentación el documento por causales que no fueren imputables al adjudicatario, la distribuidora contratante podrá ampliar el plazo de presentación, previa demostración de los causales del retraso y la aprobación de la SIGET. Esta prórroga solo podrá ser efectuada una vez por contrato.”

III- MODIFICACIÓN DE SECCIÓN 5.2.9 “TIPO DE INFORMACIÓN A ENTREGAR POR LOS PROPONENTES PARA RESPALDAR SU PROPUESTA”

En la Sección 5.2.9. de las Bases de Licitación, se detalla el tipo de información que los oferentes deberán presentar para respaldar su oferta, en lo concerniente al número 3., de dicha Sección se requiere que se detalle la ubicación de la unidad o unidades de generación; sin embargo es necesario que el concepto de ubicación se detalle mejor con el objeto de garantizar que cada uno de los oferentes evalúen y por tanto reflejen debidamente dentro de sus ofertas los pormenores de la ubicación, en este caso los detalles del terreno, propiedad, geografía, entre otros. Por lo anterior se recomienda modificar la Sección 5.2.9 de conformidad con la siguiente redacción:

“... 5.2.9 Documento 8 “Tipo de Información a entregar por los Proponentes para respaldar su Propuesta”

Los Proponentes deberán entregar la información que a continuación se enuncia para respaldar adecuadamente sus Propuestas:

- 1. Nombre y tipo de Unidad de Generación (hidroeléctrico, solar, biogás)*
- 2. Capacidad de la Unidad o Unidades de Generación a instalar (MW)*
- 3. Ubicación, **detalle del terreno o propiedad donde se ubicará la planta** (estimada)”*



LICITACIÓN

No. CAESS-CLP-RNV-001-2013

BASES DE LICITACIÓN

PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE CONVOCADO POR LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER PERSONAL COMO DISTRIBUIDORA Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS:

- I. DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
- II. AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE,
- III. EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
- IV. DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
- V. B&D SERVICIOS TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y
- VI. EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARA EL SUMINISTRO DE 15 MW DE POTENCIA A INSTALAR DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE Y SU ENERGÍA ASOCIADA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) AÑOS, A PARTIR DE SU PUESTA EN OPERACIÓN COMERCIAL.

República de El Salvador, San Salvador, 30 de septiembre de 2013

No. 2049 LIBRO 87 PAG. 310



SIGET

INDICE

1.	Bases y objeto deL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA	4
1.1	Marco regulatorio	4
1.2	Llamado a Licitación. Objeto	4
1.3	Normas aplicables	5
1.4	Definiciones y nomenclaturas	5
1.5	Etapas y fechas del proceso	9
2.	Condiciones y características del suministro	12
2.1	Suministro requerido y Bloques a licitar	12
2.2	Compromisos de las partes	13
2.3	Indexacion de precios	14
2.4	Precio Base Techo	15
2.5	CAMBIOS DE LEY	16
2.6	MECANISMO DE PAGO DIFERIDO PARA LA FACTURA DE SUMINISTRO	17
3.	Aspectos generales del Proceso de Licitación	19
3.1	Domicilio del Proceso de libre concurrencia	19
3.2	Responsable del proceso	19
3.3	Notificaciones	19
3.4	Publicidad del proceso y del llamado a licitación	19
3.5	Adquisición de las Bases	20
3.6	PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA ENERGIA CONTRATADA	20
4.	Proponentes	21
4.1	Condiciones y requisitos para ser Proponente	21
4.2	De los consorcios o asociaciones	21
4.3	Garantías	21
4.4	GARANTIAS DE PAGO DEL CONTRATO	22
5.	Propuesta	24
5.1	Aspectos generales	24
5.2	Sobre 1: Oferta Administrativa	25
5.3	Sobre 2: Oferta Económica	30
5.4	Consultas y la entrega de las Propuestas	31
6.	De la apertura y evaluación de las Propuestas	34
6.1	Del procedimiento general de apertura y evaluación	34
6.2	De la apertura y evaluación de la Oferta Administrativa	34
6.3	Apertura y evaluación de las Ofertas	35



6.4	De la enmienda de deficiencias y licitación desierta	37
7.	De la Adjudicación	39
7.1	Del Acta de Adjudicación	39
7.2	MECANISMO DE ADJUDICACIÓN	39
7.3	De la firma del Contrato	41
8.	De la ejecución de proyectos de generación de potencia a instalar	43
8.1	Información básica del proyecto	43
8.2	Construcción oportuna	43
8.3	Programa de construcción e informes periódicos	43
8.4	Supervisión e inspecciones	44
8.5	Garantías y penalidades	44
9.	De las obligaciones de los Adjudicatarios	45
9.1	Adquisiciones y servidumbres	45
9.2	Aspectos ambientales	45
9.3	Responsabilidad civil por daños a terceros	45
9.4	Seguros	45
9.5	Patentes y permisos	46

ANEXO A:	Modelo de Contrato de Suministro
ANEXO B:	Cronograma del Proceso
ANEXO C:	Declaración de Aceptación de las Bases
ANEXO D:	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ANEXO E:	Formato de Contrato de Asocio
ANEXO F:	Formato de Consultas
ANEXO G:	Cuestionario Due Diligence
ANEXO H:	Procedimiento para la asignación de los contratos adjudicados a las distribuidoras participantes.
ANEXO I:	Formulario de Inscripción de Participantes
ANEXO J:	Formulario de Propuesta Económica
ANEXO K:	Garantía Pre-operativa



ANEXO L: Guía de requerimientos de interconexión para los generadores distribuidos renovables participantes en la licitación de 15 mw y su energía asociada

SIGET

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 313



SIGET

1. BASES Y OBJETO DEL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA

1.1 MARCO REGULATORIO

La Política Energética Nacional 2010-2024 de El Salvador ha establecido como una de sus líneas estratégicas la diversificación de su matriz energética y el fomento de las fuentes renovables de energía con el objetivo de reducir la dependencia del petróleo y sus derivados. En este contexto, el Decreto Ejecutivo No. 80 de fecha 17 de abril de 2012 estableció un Marco Regulatorio de Energías Renovables enfocado en proyectos a conectarse en redes de distribución, el cual prevé la participación de este tipo de unidades en los procesos de contratación de largo plazo mediante licitación, dirigidos a estas tecnologías específicas.

Para llevar esta iniciativa a su efectiva implementación, y de ese modo conseguir los objetivos buscados de inversión y diversificación de la matriz energética del país la SIGET aprobó el Acuerdo No.120-E-2013, por el cual se establecen las Normas Sobre Procesos de Libre Concurrencia Para Contratos de Largo Plazo para el Suministro de Energía Eléctrica Respaldados con Generación Distribuida Renovable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86-B inciso segundo del Reglamento de la Ley General de Electricidad y el citado Acuerdo No.120-E-2013, el presente documento tiene por objeto establecer las bases de licitación del proceso de libre concurrencia convocado por **CAESS, S.A. de C.V.**, en representación de las empresas distribuidoras **DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V.** para contratar 15 MW de Potencia a instalar de Generación Distribuida Renovable y su Energía Asociada por un plazo de quince (15) años, a partir de su puesta en Operación Comercial.

1.2 LLAMADO A LICITACIÓN. OBJETO

La empresa distribuidora **CAESS, S.A. de C.V.**, en representación de las empresas distribuidoras **DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V.** llama a licitación pública en el marco del Acuerdo N° 120-E-2013, para la adjudicación de 15 MW de Potencia a instalar de Generación Distribuida Renovable y su Energía Asociada por un plazo de quince (15) años, en los términos y bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en los Contratos de Suministro cuyo modelo se acompaña en el ANEXO A de estas Bases.

La asignación de la Potencia Requerida se distribuye en los siguientes Bloques de Potencia a instalar y Energía Asociada:

- a) Tecnología de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas: 4.0 MW
- b) Tecnología Solar Fotovoltaica: 6.0 MW
- c) Tecnología Biogás: 4.0 MW

Adicionalmente, se reserva un Bloque de Potencia a instalar de 1.0 MW para ser adjudicado luego de finalizado el Proceso de Libre Concurrencia a Usuarios Auto-productores, en los términos establecidos en el Acuerdo No.120-E-2013.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 314



SIGET

1.3 NORMAS APLICABLES

El presente Proceso de Libre Concurrencia se regirá por estas Bases, la Ley General de Electricidad, el Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Acuerdo No.120-E-2013, las recomendaciones del Consejo Nacional de Energía en consistencia con la Política Energética Nacional y demás leyes y normas vigentes en El Salvador que resulten de aplicación.

1.4 DEFINICIONES Y NOMENCLATURAS

Adjudicación: Acto por el cual la Distribuidora Licitante determina, declara y acepta, basándose en estas Bases y las demás normas de aplicación, la Propuesta más ventajosa, poniendo fin al Procedimiento de Libre Concurrencia.

Adjudicatario: Es el o los titular/es de empresas o potenciales empresas generadoras o comercializadoras de energía eléctrica o Asocio, a quien la Distribuidora Licitante adjudica uno o más Contratos de Suministro, bajos las condiciones y en los términos establecidos en estas Bases.

Año: Período de 12 meses calendarios consecutivos. El año 1 comienza en la Fecha de Inicio del Suministro. Los subsiguientes se inician después de la finalización del año inmediatamente anterior.

Asocio: Consorcio, unión o asociación de dos o más titular/es de empresas o potenciales empresas generadoras o comercializadoras de energía eléctrica para participar en forma conjunta en el Proceso de Libre Concurrencia y presentar una sola Propuesta.

Bases de Proceso de Libre Concurrencia o Bases: Son todos los términos y condiciones que conforman el presente documento y que regulan este Proceso de Libre Concurrencia.

Bloque o Bloque de Suministro: Son los componentes en los que se distribuye la Potencia Instalada o a Instalar y su Energía Asociada, de acuerdo a la tecnología de generación de fuente renovable de que se trate.

Caso Fortuito: Significa cualquier evento que provenga de la naturaleza, que tenga el carácter de imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada cumplir sus obligaciones en tiempo y forma; a manera de ejemplo se citan entre otros, los siguientes eventos: epidemias que pongan en riesgo la vida humana, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas huracanadas, inundaciones, otras condiciones climatológicas adversas de gravedad o cualquier otro evento o acto que ocurra dentro del área donde operan las Partes, siempre y cuando ocasionen de manera directa y principal que éstas no puedan cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro.

CNE: Consejo Nacional de Energía

Comité de Recepción de Ofertas: Es el grupo conformado por representantes de las empresas distribuidoras CAESS, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V. y la SIGET que participará del acto de recepción de ofertas.

Comité Evaluador de Ofertas (CEO): es el grupo conformado para evaluar las ofertas que presenten los Proponentes, y que se integran como máximo por dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Grupo AES, dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes de DELSUR, un (1) titular y un (1) suplente de B&D, un (1) representante titular y un (1) suplente de EDESAL, debidamente identificados ante la SIGET.

Contrato de Suministro o Contrato: Instrumento jurídico en el que se establecen los términos bajo los que se obligarán el Adjudicatario y la Distribuidora. Un modelo de Contrato se adjunta como ANEXO A de estas Bases.

CPIU: Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América.

Día Hábil: Son todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y los días que por ley son feriados, o que la Asamblea Legislativa de El Salvador decreta como asueto nacional. En relación con los actos en los cuales deba participar la SIGET se considerarán además como días feriados o de asueto, aquellos que determine el Superintendente de la SIGET mediante acuerdo.

El Salvador: La República de El Salvador, Centroamérica.

Energía Asociada: Es la energía activa medida en Megavatios hora que la potencia instalada de cada Unidad de Generación comprometida puede inyectar en función de la disponibilidad del recurso energético primario y las condiciones de operación acordadas en el Contrato.

FP: Factor de Planta del proyecto, es el cociente de dividir la energía real producida por una Unidad de Generación durante un año (8,760 horas) entre la energía que hubiere generado a potencia nominal durante el mismo período de tiempo.

FR: Factor de Reducción de los Precios de la Energía.

Fecha de Inicio de Suministro: Es la fecha a partir de la cual la Distribuidora demanda la energía eléctrica provista por el Adjudicatario y a partir de la cual el compromiso de suministro asumido por el Adjudicatario resulta exigible. En ningún caso esta fecha deberá exceder a lo establecido en la sección 2.1.1 en función de la tecnología a instalarse

Fuerza Mayor: Significa cualquier acto, evento o condición que provenga del hombre, de carácter imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo y que sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada en el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.

Generación Distribuida Renovable: Es la producción de energía eléctrica por medio de Unidades de Generación de fuente renovable, conectadas directamente a red de distribución eléctrica y con una capacidad instalada de hasta un máximo de 20 MW.

IVA: Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

KW: Se refiere a kilovatios.

KWh: Se refiere a kilovatios hora.



MW: Se refiere a megavatios.

MWh: Se refiere a megavatios hora.

Oferta Administrativa: Componente de la Propuesta por el cual el Oferente presenta los antecedentes legales, comerciales, financieros y tributarios identificados en la sección 5.2 de estas Bases. A cada Propuesta corresponderá una única Oferta Administrativa y tantas Ofertas Económicas como Bloques en los que se formule oferta.

Oferta Económica: Componente de la Propuesta por el cual el Oferente especifica el precio por un Bloque objeto de esta Licitación. A cada Bloque corresponderá una Oferta Económica separada e independiente

Operación Comercial: Es cuando una Unidad de Generación está en condiciones y disponible para iniciar la producción de energía eléctrica con fines comerciales y dicha condición fue notificada por el Adjudicatario y constatada por la Distribuidora.

Parte: Se refiere indistintamente a la Distribuidora y/o al Adjudicatario que firman el Contrato de Suministro.

Partes: Se refiere conjuntamente a la Distribuidora y al Adjudicatario que firman el Contrato de Suministro.

Período de Suministro: Es el plazo de 15 años a contar desde la Fecha de Inicio del Suministro.

PCH: Pequeña central hidroeléctrica

POA: Potencia Ofertada, es la potencia que el oferente se compromete a instalar.

Potencia a Instalar: Se refiere a la capacidad de suministro que cumpla las siguientes condiciones: (i) representa adición o remplazo de capacidad en el sistema de generación nacional; (ii) su entrada en operación comercial está prevista con posterioridad a la fecha del registro en SIGET del contrato de suministro y (iii) están conformados por unidades de generación nuevas, es decir, que su maquinaria no debe haber sido utilizada con anterioridad a su instalación en el sistema de generación nacional, para lo cual podría ser exigible, entre otros requisitos probatorios, certificación extendida por el(los) fabricante(s).

Potencia Instalada: Se refiere a la capacidad de suministro ya existente al momento del llamado a licitación y cuya maquinaria ha sido utilizada con anterioridad en el sistema de generación nacional.

Potencia Requerida: Consiste en la cantidad de MW de potencia requeridos por la Distribuidora en el presente Proceso de Libre Concurrencia.

Precio Base Techo: Es el Precio que la SIGET podrá establecer y calcular de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.120-E-2013, que en su caso se aplicará a las Ofertas Económicas que presenten los Proponentes.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 317



Precio: Es el precio al cual se valorizará la Energía Asociada, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por MWh, surgido como resultado de la Adjudicación de acuerdo a las Bases del Proceso de Libre Concurrencia.

Proceso de Libre Concurrencia: Es el procedimiento licitatorio mediante el cual una Distribuidora Licitante efectúa una convocatoria pública, transparente y no discriminatoria, a todo oferente interesado en que se le adjudique el suministro de energía eléctrica conforme a la magnitud, oportunidad y plazos establecidos en estas Bases.

Proponente u Oferente: Es el o los titular/es de empresas o potenciales empresas generadoras o comercializadoras de energía eléctrica o Asocio que habiendo adquirido las Bases participa en el Proceso de Libre Concurrencia presentando su Propuesta. En el caso del Asocio, al menos uno de los integrantes deberá haber adquirido las Bases.

Proponente Habilitado: Proponente que ha cumplido con los requisitos establecidos en las Bases y que, de acuerdo con la evaluación realizada, se encuentra apto técnica, legal, financiera y comercialmente para formular una Oferta Económica válida.

Propuesta: Oferta presentada por el Proponente de acuerdo con los requisitos de forma y contenido definidos en las Bases. Está compuesta de una Oferta Administrativa y una Oferta Económica.

Proyecto: una o más Unidades de Generación que en conjunto no pueden exceder la potencia máxima por proyecto establecida en la sección 2.1.1

Punto de Suministro: Nodo de la red de la Distribuidora en el cual inyectará la Unidad Generadora, según las condiciones establecidas en las presentes Bases.

SIGET: Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

Socio o Accionista Controlante: Aquel socio o accionista que posee el 50% o más de las participaciones sociales o acciones de otra sociedad, o que pueda elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

Socio Estratégico: Aquel socio que aporta a la sociedad conocimientos especializados sobre determinada materia y/o experiencia en determinadas actividades que pudieran aportar un beneficio significativo a los objetivos y finalidades de la sociedad.

Unidad de Generación: Conjunto de instalaciones de generación de energía eléctrica, componentes de una misma planta o central generadora, identificada en la Propuesta para el respaldo de la Oferta Económica.

Usuario Auto-Productor Renovable: Se considera usuario auto-productor renovable (APR) al usuario final que, produce energía para su propio consumo a partir de unidades de generación de energía basada en una fuente renovable no convencional ubicada en sus instalaciones y que eventualmente inyecta excedentes de energía a la red de distribución con la que se encuentra conectado, percibiendo una remuneración por cada kilovatio-hora de inyección neta.

UT: Unidad de Transacciones.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 318

1.5 ETAPAS Y FECHAS DEL PROCESO

El Proceso es ejecutado y coordinado por la Distribuidora Licitante, estableciéndose las etapas y plazos que a continuación se señalan:

1.5.1 Llamado a Licitación

El presente Proceso de Libre Concurrencia se inicia con el llamado a licitación de Oferentes mediante dos publicaciones no consecutivas en dos periódicos de circulación nacional y en los sitios web de la Distribuidora, SIGET y UT tal como se indica en la sección 2.4 de estas Bases.

La segunda publicación del llamado al Proceso de Libre Concurrencia se realizará a más tardar cinco días calendario de efectuada la primera publicación.

Luego del llamado a concurso, el Proceso de Licitación continúa con la inscripción de los participantes que hubiesen adquirido previamente las Bases de Licitación.

Para proceder a la inscripción, cada participante deberá presentar al momento de adquirir las bases de licitación el formulario del Anexo I debidamente completado y firmado por su representante legal.

1.5.2 Período de Preparación de Propuesta

El llamado a licitación se realiza 88 días hábiles antes de la Fecha de Presentación de las Propuestas.

1.5.3 Venta de las Bases e Inscripción de los Proponentes

La venta de las Bases así como la inscripción de los Proponentes se efectuará en el período de 55 días hábiles computados desde la primera publicación del llamado de licitación.

Sólo se aceptarán las Ofertas de los interesados que hayan adquirido las Bases y se hayan inscrito dentro del plazo señalado tal como se indica en la sección 3.5 de estas Bases.

1.5.4 Consultas

El presente Proceso de Libre Concurrencia incluye un período en el cual los Proponentes podrán realizar observaciones, dudas, solicitud de modificaciones, información adicional y aclaraciones sobre las Bases. La forma de efectuar estas consultas como las respuestas a las mismas, se regirá por lo dispuesto en la sección 5.4.1 de las presentes Bases.

Dicho período será de 63 días hábiles computados desde 4 días hábiles posteriores al inicio de la venta de Bases e inscripción.

Toda información adicional, aclaración o modificación de las Bases que prepare la Distribuidora Licitante, como resultado de las observaciones y solicitudes recibidas, será remitida a la SIGET dentro de los 10 días hábiles de recibida la consulta, para su aprobación.

1.5.5 Consultas de los proponentes a la Distribuidora Licitante

Si algún Proponente necesita formular consultas, observaciones o requiere alguna aclaración relacionada con las Bases de Licitación, tiene dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales o de las bases, encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá notificarlas por escrito en documento Word utilizando el formato establecido en el Anexo F, de las Bases de Licitación, y dirigidas al correo electrónico licitaciones.aeses@aes.com, quien recibirá dichas solicitudes de aclaración y consultas entre el 17 de junio y el 13 de septiembre de 2013. Si alguna de las consultas no cumpliera con lo establecido en el presente apartado en cuanto a tiempo, formato o medio de entrega, la Distribuidora no garantizará que dicha consulta sea respondida.

El día 30 de julio de 2013 la Distribuidora notificará las respuestas aprobadas por la SIGET a las consultas recibidas entre el 17 de junio al 12 de julio de 2013.

El día uno de octubre de 2013, la Distribuidora notificará las respuestas aprobadas por la SIGET a las consultas realizadas por los proponentes por escrito en el período del 15 de julio al 13 de septiembre de 2013.

1.5.6 Fecha de Presentación de las Propuestas

Los Proponentes tendrán 20 días hábiles para preparar sus propuestas de las Ofertas Administrativas y Ofertas Económicas desde el vencimiento del último plazo de respuestas a consultas de la Distribuidora Licitante.

Las Propuestas deberán presentarse de las 9:15 a las 11 horas del día 31 de octubre de 2013, en el lugar que para tal efecto designe la Distribuidora que conduce la licitación el cual será informado por ésta a los Proponentes 5 días hábiles antes del evento.

1.5.7 Evaluación de las Ofertas Administrativas y habilitación del Proponente

Para la evaluación de la Oferta Administrativa, el Comité Evaluador de Ofertas y la SIGET contarán con un plazo común de 26 días hábiles, a fin de determinar los Proponentes habilitados.

1.5.8 Notificación de resultados a los proponentes

Los resultados de la evaluación de Ofertas Administrativas se informarán a los Proponentes en el día hábil siguiente a la aprobación por parte de la SIGET.

1.5.9 Evaluación de Ofertas Económicas y adjudicación de la licitación

La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día 10 de diciembre de 2013 de 9:15 a 11 horas, en XXXX. Posteriormente, el Comité Evaluador de Ofertas y la SIGET dispondrán de un plazo común de 16 días hábiles para la evaluación de la Oferta Económica, y determinar los Proponentes adjudicados en su caso.

1.5.10 Notificación de la adjudicación de la licitación

La adjudicación o la declaratoria de desierta se notificará a los Proponentes en el día hábil siguiente a la aprobación por parte de la SIGET.



SIGET

1.5.11 Firma de Contrato y Registro en la SIGET

La firma de los Contratos de Suministro se realizará a más tardar a los 12 días hábiles computados desde la fecha de comunicación de la Adjudicación.

La inscripción del Contrato de Suministro por el o los Adjudicatarios en el registro adscrito a la SIGET, se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes a su suscripción.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 321

2. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

2.1 SUMINISTRO REQUERIDO Y BLOQUES A LICITAR

El suministro total requerido en este Proceso de Libre Concurrencia es de 15 MW de Potencia a Instalar de Generación Distribuida Renovable y su Energía Asociada.

2.1.1 Bloques a licitar por tecnología

El suministro requerido se distribuye en los siguientes Bloques de Potencia a Instalar y Energía Asociada:

- a) Tecnología de Pequeñas Centrales Hidroeléctricas: 4.0 MW; para este bloque la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 500 KW. Fecha de inicio de suministro Julio de 2016.
- b) Tecnología Solar Fotovoltaica: 6.0 MW; para este bloque la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 400 KW. Fecha de inicio de suministro Enero de 2015
- c) Tecnología Biogás: 4.0 MW; para este bloque la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 1.0 MW. Fecha de inicio de suministro Julio de 2015.

2.1.2 Bloque reservado a Usuarios Auto-Productores Renovables

Adicionalmente, se reserva un Bloque de 1.0 MW para ser adjudicado a Usuarios Auto-Productores Renovables residenciales con tecnología fotovoltaica, para quienes la capacidad máxima instalada por proyecto a contratar será menor o igual a 5 KW, las condiciones específicas para la participación de los APR serán proporcionadas por la SIGET de conformidad con la normativa aplicable para este tipo de usuarios y se publicarán en su oportunidad

Una vez adjudicados los Bloques licitados, la Distribuidora Licitante publicará la apertura de un registro de pre-asignación de contratos de suministro, convocando a todos los interesados a inscribir sus proyectos de unidades de generación de Usuarios Auto-Productores Renovables por un periodo inicial de 90 días.

El anuncio de la convocatoria detallará los requisitos que deberá acompañar la solicitud de inscripción, los que se basarán en los requisitos mínimos exigidos por la Norma Técnica de Conexiones y Reconexiones Eléctricas en Redes de Distribución de Baja y Media Tensión emitida por la SIGET mediante el Acuerdo No.93-E-2008, a lo que se agregará una Garantía Pre-Operativa análoga a la solicitada a los Oferentes participantes de este Proceso de Libre Concurrencia. Esta información deberá ser definida por la SIGET y remitida a la distribuidora previo al anuncio de la convocatoria. Además será publicada en la página web de la Distribuidora Licitante junto con el modelo de contrato que suscribirá el APR que resulte adjudicatario.

Finalizado el período de inscripción en el Registro de pre-asignación, la Distribuidora adjudicará los contratos a los proyectos debidamente inscritos, hasta cubrir el Sub-Bloque establecido, en el orden cronológico de fecha de inscripción. Se tomará como fecha de inscripción la fecha de presentación del último documento de obligatoria presentación.

La fecha de inscripción de la última unidad inscrita necesaria para cubrir el Sub-Bloque será tomada como fecha de corte, debiendo adjudicarse todos los proyectos inscritos en esa fecha, aun cuando se exceda el cupo asignado por el Bloque.

Si al cierre del periodo de inscripción, los proyectos inscritos no alcanzaran a cubrir el Sub-Bloque correspondiente, se adjudicarán los contratos a las unidades registradas. En un plazo máximo de 30 días, la Distribuidora publicará una nueva convocatoria por 90 días adicionales destinada a cubrir el cupo vacante.

2.1.3 Adjudicaciones independientes por Bloque

A cada Bloque corresponderá una o más adjudicaciones independientes, instrumentadas por medio de un Contrato determinado, cuyos términos se especifican en el Contrato modelo que se acompaña como ANEXO A de estas Bases.

Las Ofertas Económicas para cada Bloque deberán efectuarse por separado, siendo independientes entre ellas. Esto implica que cada una de estas Ofertas será analizada y adjudicada por separado y cada proyecto deberá inscribirse independientemente. Asimismo, una Oferta Económica deberá ser por un Bloque parcial según el detalle siguiente:

Para el Bloque asignado a tecnología PCH, la capacidad instalada máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 500 KW. En esta tecnología no se establece límite en el número de proyectos que puede presentar un mismo interesado.

Para el Bloque asignado a tecnología solar fotovoltaica, la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 400 KW. En esta tecnología se establece un límite de tres proyectos que podrá presentar un mismo interesado.

Para el Bloque asignado a tecnología de Biogás, la capacidad máxima por proyecto deberá ser menor o igual a 1.0 MW. En esta tecnología no se establece un límite de proyectos que podrá presentar un mismo interesado siempre y cuando el total de las ofertas presentadas no sea mayor de 1.0 MW.

Asimismo será considerada válida sólo si se ofrece por el total del Período de Suministro.

Cada Oferta Económica podrá comprometer una o más Unidades de Generación.

2.1.4 Compromiso de la totalidad de la capacidad de cada unidad de generación

Para cada Bloque, las Distribuidoras Licitantes adjudicarán la totalidad del suministro a varios Oferentes, de modo que entre todos se complete el total del Bloque que se licita al menor costo respecto de la tecnología especificada en las Bases.

Las unidades de generación que respalden las Propuestas deberán comprometer la totalidad de su capacidad, no pudiendo fraccionar su capacidad ni su Energía Asociada en distintos Contratos de suministro.

2.2 COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.2.1 Obligaciones del Adjudicatario

El Adjudicatario se obliga a comprometer la potencia en Megavatios a instalar y a entregar y vender a la Distribuidora la totalidad de la Energía Asociada a dicha capacidad adjudicada, al

precio acordado en el Contrato resultante del Proceso de Libre Concurrencia. Cada Unidad de Generación identificada para el respaldo de su Oferta deberá comprometer la totalidad de la energía comercializable que genere al Contrato, neto de consumos internos o auxiliares de la planta. Asimismo, el adjudicatario se compromete a instalar una estación meteorológica (equipo de medición) que mida por lo menos uno de los siguientes parámetros: velocidad y dirección de viento, radiación solar, precipitación y temperatura, de conformidad con el recurso primario utilizado para la producción de energía eléctrica.

2.2.2 Obligaciones de la Distribuidora

Por su parte, la Distribuidora se obliga a recibir y comprar la totalidad de la Energía Asociada a la potencia comprometida en el Contrato al precio acordado resultante del Proceso de Libre Concurrencia. La Energía Asociada equivaldrá a la totalidad de la energía generada por la o las Unidades de Generación comprometidas en el Contrato, limitada por la capacidad de dichas unidades y eventualmente por las restricciones de la red de distribución, ya sea por razones de confiabilidad, seguridad o mantenimiento, dentro de los límites establecidos en el Contrato y normativa aplicable.

2.2.3 Medición comercial

Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones de instalar y mantener sus sistemas de medición comercial principal y de respaldo que resulten de la reglamentación vigente y lo establecido en el Contrato. Asimismo y según corresponda, se deberá cumplir con lo dispuesto en: (i) "Norma Técnica de Interconexión Eléctrica y Acceso de Usuarios Finales a la Red de Transmisión", en lo referente al Acceso a las Redes de Distribución; (ii) "Norma Técnica de Conexiones y Reconexiones Eléctricas en Redes de Distribución de Baja y Media Tensión", para el caso del APR y (iii) "Las Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica" emitidas por la SIGET.

Cada Adjudicatario será responsable de contar con un sistema de medición en cada punto de vinculación física con la red de distribución así como también de su instalación, certificación, mantenimiento y sustitución.

2.3 INDEXACION DE PRECIOS

Las inyecciones netas de energía resultantes de las Unidades de Generación serán remuneradas al Precio de Adjudicación hasta el límite de la capacidad instalada o potencia efectiva de tales unidades.

El Precio de Adjudicación será ajustado anualmente para reflejar los cambios en los componentes de costos del Vendedor, de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación:

$$[\text{USD/MWh}] = \text{FR} \times \text{PO} \times \left[0.7 \times \frac{\text{CPIU}(\text{C})}{\text{CPIU}(0)} + 0.3 \right]$$



Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro.
- FR: Factor de Reducción de los precios de energía ofertados utilizado en el procedimiento de adjudicación. De no utilizarse el FR, éste será igual a 1.000; en caso de utilizarse, el producto del FR por el PO deberá redondearse a dos decimales antes de aplicarse la fórmula.
- PC (a): Precio del Contrato correspondiente al año "a". El PC resultante de la aplicación de la fórmula deberá redondearse a dos decimales.
- PO: Precio de la Energía Ofertado indicado por el Proponente adjudicatario en su Propuesta Económica.
- CPIU (a): Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index for All Urban Consumers) correspondiente al segundo mes anterior al mes en el que se inicia un nuevo año "a" del período de suministro.

La fuente autorizada por la SIGET es la siguiente:

- a) Índice de Precios al Consumidor de Los Estados Unidos de América:

U.S. Department Of Labor, Bureau of Labor Statistics, Washington, D.C. 20212,
Consumer Price Index for All Urban Consumers - (CPI-U), U.S. city average, All items.

Nota: El valor del coeficiente CPIU (0) es indicado en el Numeral A.8 del Modelo de Contrato.

Si durante el período de vigencia del Contrato de Suministro, cualquiera de los indicadores arriba mencionados dejase de ser publicado, se utilizará como referencia los valores indicados por la publicación, y que a criterio de la SIGET, sea el mejor reemplazo para dichos valores; en este caso, además deberá ajustarse el precio base del indicador en cuestión en la fórmula de indexación, de tal manera que el PC que se calcule aplicando el nuevo indicador, resulte igual al que se determine utilizando el último valor usado para indexar con el indicador reemplazado.

El PC(a) así determinado no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado en la factura por la prestación del servicio.

Para fines de esta licitación se considerarán como recursos renovables para la generación de energía eléctrica los recursos hidráulico, geotérmico, eólico y solar, así como de la biomasa, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.

2.4 PRECIO BASE TECHO

La presente licitación se encuentra sometida a un Precio Base Techo de Energía por tecnología – es decir, para cada uno de los tres Bloques licitados – los que serán

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 325



SIGET

establecidos a tal efecto por la SIGET y calculados de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo No.120-E-2013.

Conforme a la normativa vigente, el valor del Precio Base Techo se inscribirá en el registro adscrito a la SIGET y ostentará la calidad de confidencial. La SIGET determinará oportunamente el tratamiento que se otorgará al precio base techo de la energía y si efectivamente será revelado.

La metodología detallada de cálculo de los Precios Base Techo ostentará la calidad de confidencial incluso con posterioridad a la Apertura de las Ofertas en forma permanente o mientras el Superintendente no modifique dicha calidad, debiendo constar en Acuerdo motivado.

2.5 CAMBIOS DE LEY

En caso de producirse cambios en las leyes, reglamentos, normativas, ordenanzas, acuerdos o cualquier otro cuerpo normativo emitido por alguna institución gubernamental, municipal o legislativa en la República de El Salvador, que incidan directamente en los costos de generación, los costos de administración o en la ejecución de los contratos derivados de la presente licitación (Cambios en la Ley) y que por dichos efectos se produjeran incrementos o disminuciones en la tarifa de los usuarios finales o se generen afectaciones para cualquiera de las Partes contratantes, éstas deberán discutir y resolver dicha condición de la siguiente manera:

Cuando el impacto de los Cambios en la Ley no pueda ajustarse directa o indirectamente a través de algún mecanismo establecido en el Contrato de Suministro respectivo, la Parte afectada deberá notificarlo a la otra (Parte requerida) y a la SIGET. Dentro de los quince (15) días hábiles después de haberse efectuado la notificación, la Parte afectada deberá entregar a la Parte requerida y a la SIGET un estudio y análisis de su argumentación incluyendo en el mismo las modificaciones solicitadas al Contrato y la documentación de respaldo de la mencionada solicitud. La parte requerida tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del estudio preparado por la parte afectada, para enviar tanto a la SIGET como a la parte afectada su opinión sobre el ajuste solicitado y de considerarlo pertinente, una propuesta de solución distinta. Dicha opinión deberá exponer con claridad las razones que la motivan.

La SIGET contará con un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la opinión preparada por la parte requerida, para resolver la solicitud planteada. Dicha resolución incluirá – entre otros - la aprobación de las modificaciones a las condiciones y precio de la energía del contrato de abastecimiento, los ajustes a las normativas del sector eléctrico que sean de su competencia requeridos para garantizar la aplicación de la solución planteada, y la emisión de los acuerdos para efectuar el traslado del efecto económico a la tarifa de los usuarios finales de la Distribuidora, siempre que ello sea necesario.

Toda modificación a las cláusulas del Contrato de Suministro, deberá ser inscrita en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones de la SIGET.

Mientras la SIGET no emita su decisión, se deberá continuar cumpliendo el Contrato, siempre que el efecto del Cambio en la Ley no sea la imposibilidad de cumplimiento. En este último caso, las Partes deberán buscar, como medida transitoria, una forma alterna de cumplimiento, la cual tendrá que ser informada a la SIGET, para que ésta la revise, y de no

tener objeciones, la apruebe, debiendo supervisar su desarrollo y los efectos de la misma, todo lo cual deberá efectuarse en el menor plazo posible.

Para efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, se entenderá como afectación a una de las Partes, situaciones tales como: incurrir en costos mayores, cambios en la periodicidad de los ajustes del precio de la energía, modificaciones de las condiciones regulatorias que imposibiliten a alguna de las Partes el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados del Contrato de Suministro respectivo, o bien que la aplicabilidad de alguna de las disposiciones de dicho Contrato o la posibilidad de cobro del suministro a los Usuarios Finales se vean suspendidas por tales razones.

2.6 MECANISMO DE PAGO DIFERIDO PARA LA FACTURA DE SUMINISTRO

2.6.1 CALCULO DEL MONTO DE PAGO DIFERIDO (PD)

Al finalizar cada mes, se calculará el monto del mecanismo de pago diferido de la factura que será considerado por la Distribuidora al momento de realizar el pago relacionado con la Energía Asociada del presente contrato de Abastecimiento mediante la siguiente fórmula:

$$PD_{m,a} = 0.5 \times (MCEA - 66.00 \text{ US\$/MWh} \times EAT_{m,a})$$

Donde:

- $PD_{m,a}$: Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de la Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes "m" del año "a".
- $EAT_{m,a}$: Energía Inyectada Total correspondiente al mes "m" del año "a"
- $MCEA_{m,a}$: Monto por Cargo por Energía Asociada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m" del año "a"
- a: Cada uno de los años del Período de Suministro.
- m: Cada uno de los meses calendario del Período de Suministro.

2.6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL PAGO DIFERIDO

El vendedor facturará las transacciones de acuerdo con el apartado A.9 del contrato de suministro. La Distribuidora pagará la factura mensual presentada por el Vendedor, menos el monto correspondiente al $PD_{m,a}$ referido en la sección anterior.

El monto acumulado de $PD_{m,a}$ en cada período de ajuste del cargo por energía a los usuarios finales de las distribuidoras, establecido según las condiciones definidas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, será pagado por la distribuidora al Vendedor en cuotas mensuales y de igual valor durante las fechas de pago de la facturación de los



SIGET

cargos correspondientes al presente contrato del siguiente período de ajuste de los precios de la energía.

En el caso de que en uno de los meses del período de suministro, el monto al que asciende el $PD_{m,a}$ fuese negativo, la distribuidora pagará al Vendedor, el monto total al que asciende la factura correspondiente a los cargos definidos en el apartado A.9 del contrato de suministro.

Si al finalizar el período de suministro, se encuentran saldos de $PD_{m,a}$ pendientes de pago, se extenderá el contrato y sus garantías de pago hasta la fecha en que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago. Dicha extensión es para ampliar el período para el cumplimiento de la obligación de pago que tenga pendiente la distribuidora con el vendedor, y en ningún caso para extender el período de suministro.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 328

3. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE LICITACIÓN

3.1 DOMICILIO DEL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA

Para todos los efectos administrativos del Proceso de Libre Concurrencia, se considerará el domicilio de la Distribuidora que conduce el proceso, el cual se detalla a continuación: Edificio y Calle Circunvalación, polígono "J" numero 36 y 37, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.

3.2 RESPONSABLE DEL PROCESO

Para todos los efectos del Proceso de Libre Concurrencia, será responsable por parte de las Distribuidoras Licitantes el Ing. John Davenport, email: licitaciones.aeses@aes.com, teléfono: 2529-9424, quien será el encargado de responder a las consultas de los Proponentes, dirigir los procesos de apertura y evaluación de Propuestas, y comunicar la Adjudicación del Contrato, entre otras.

3.3 NOTIFICACIONES

La entrega de los documentos físicos requeridos por parte de las Distribuidoras Licitantes en virtud del Proceso de Libre Concurrencia, deberá hacerse personalmente o por correo, dirigido al Responsable del Proceso, a la siguiente dirección:

Edificio y Calle Circunvalación, polígono "J" numero 36 y 37, Colonia San Benito, El Salvador.

3.4 PUBLICIDAD DEL PROCESO Y DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a licitación se publicará en los siguientes sitios web nacionales:

- SIGET
- Sitio Web institucional de las Distribuidoras Licitantes
- UT

Asimismo, el llamado a licitación se publicará en dos medios de circulación nacional.

La segunda publicación del llamado a concurso de oferentes debe realizarse a más tardar cinco días calendario después de la fecha de la primera publicación.

La publicación en los sitios web como en los medios escritos se deberá realizar por el tiempo y en los plazos señalados en el artículo 12 del Acuerdo No. 120-E-2013.

Los avisos del llamado especificarán:

1. El objeto de la Licitación.
2. El lugar y la hora en que se podrán obtener las Bases correspondientes,
3. El plazo máximo para la inscripción de participantes,
4. El lugar, día y hora límite para la presentación y apertura de ofertas,

5. El nombre, dirección postal y electrónica, y teléfono de la persona Responsable del Proceso; y
6. El costo de las Bases.

3.5 ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Podrán adquirir las Bases para participar en el Proceso de Libre Concurrencia las personas salvadoreñas o extranjeras, ya sea en forma individual o como parte de un consorcio o Asocio, que cumplan con los requisitos indicados en la sección 4.1 de estas Bases.

La Distribuidora que conduce el proceso de licitación llevará un registro de las personas que adquieran las Bases que permita individualizarlas debidamente, siendo las únicas que tendrán acceso a todo el Proceso de Libre Concurrencia, en las etapas que corresponda. La inscripción de los Proponentes incluirá el nombre y/o denominación o razón social del participante, la dirección comercial, teléfono, fax, correo electrónico de referencia y la fecha de adquisición de Bases y de inscripción.

Se entregará un comprobante de la venta y de la inscripción a la persona jurídica o natural respectiva.

Las Bases de Licitación están disponibles para ser descargadas gratuitamente en la Página Web de AES, CNE y SIGET, para poder participar en el proceso de licitación es necesario inscribirse como participante pagando un valor total de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,000.00) más IVA. La inscripción en el proceso de licitación otorga el derecho a participar en los procesos de consultas y a presentar únicamente una oferta por inscripción. Si el proponente desea participar en este proceso de licitación con más de un proyecto según los lineamientos descritos en la sección 2.1.3, lo podrá hacer siempre y cuando cuente con una inscripción por cada oferta presentada.

3.6 PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA ENERGIA CONTRATADA

La SIGET establecerá un procedimiento de liquidación de la energía contratada que permita el traslado de los costos asociados de cada contrato a los precios trasladables a la tarifa de energía de los usuarios finales, este procedimiento será determinado por la SIGET previo a la firma de los contratos.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 330
ESE. 117 P. 105



SIGET

4. PROPONENTES

4.1 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SER PROPONENTE

Podrán participar como Oferentes en el Proceso de Libre Concurrencia todos los titulares de empresas generadoras o comercializadoras, que habiendo adquirido las Bases efectúen transacciones en el mercado eléctrico de El Salvador de conformidad a las normas vigentes, y que sus unidades o proyectos de generación reúnan las características establecidas en el artículo 1 del Acuerdo No. 120-E-2013. Asimismo, podrán participar potenciales generadores nacionales o extranjeros que habiendo adquirido las Bases y en caso de resultar adjudicatarios, garanticen la entrada en operación de la unidad comprometida en los plazos estipulados en las Bases de licitación.

En caso de que las personas jurídicas o físicas que se presenten al Proceso de Libre Concurrencia lo hicieren a través de Asocio, el requisito es que al menos una de las personas que lo componen haya adquirido las Bases.

4.2 DE LOS CONSORCIOS O ASOCIACIONES

Podrán participar en el Proceso de Libre Concurrencia un Asocio de dos o más personas. Para utilizar este mecanismo, será necesario acreditar ante las Distribuidoras Licitantes la existencia de un acuerdo previamente celebrado mediante escritura pública, en el que se regulen, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con las Distribuidoras Licitantes. Los Socios deberán formalizarse mediante escritura pública en la que se designe a uno de los miembros como "persona líder", la que a su vez elegirá al representante del Proponente.

Las personas que actúen a través de Socios serán solidariamente responsables del cumplimiento de las exigencias que se señalan en estas Bases y las demás normas aplicables, así como de los compromisos que surjan de su Propuesta.

El Oferente que formase parte de un Asocio no podrá presentar otra Propuesta en forma individual o como integrante de otro Asocio, siempre que se tratare del mismo Bloque objeto de contratación. En el ANEXO E de las presentes Bases, se muestra un modelo o formato de la Escritura Pública que debe utilizarse en el caso de un "Asocio"

4.3 GARANTÍAS

Los Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta
- Garantías de Cumplimiento de Contrato

4.3.1 De la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Esta garantía tendrá por objetivo respaldar en todo momento la seriedad de la Propuesta. Será no discriminatoria para los Proponentes, y su objetivo será asegurar y garantizar el cumplimiento de la Propuesta. En caso contrario la Distribuidora Licitante podrá proceder al cobro de la garantía.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 331

Los montos, glosas, vencimientos y demás características de la misma se encuentran claramente descritos e identificados en la sección 5.2.6 de estas Bases.

Esta garantía deberá tener una validez de 30 días hábiles adicionales al período de validez de la Propuesta descrito en la sección 5.1.6.

4.3.2 De la Garantía Contractual o Fianza de Cumplimiento de Contrato.

Los Contratos incluyen una garantía de cumplimiento de Contrato con el objetivo de asegurar la calidad, oportunidad y seguridad del suministro a partir de la fecha de inicio de éste y por los años de vigencia del respectivo Contrato. En el ANEXO 7 del modelo de contrato se muestra el formato de Pagaré de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Asimismo, a efectos de mejorar la garantía de cumplimiento señalada, el Adjudicatario deberá constituir a favor de la Distribuidora una garantía pre-operativa a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones desde la fecha de celebración del Contrato hasta la Fecha de Inicio del Suministro.

El modelo de Contrato que se adjunta en el ANEXO A establece la descripción, montos, valores tope, duración y condiciones de aplicación de las cláusulas, multas y/o garantía a ser incorporadas en el o los Contratos que finalmente se suscriban.

4.4 GARANTIAS DE PAGO DEL CONTRATO

4.4.1 Garantía de pago del contrato.

Previo al inicio de cada mes de suministro y a lo largo de todo el Período de Suministro, mensualmente la Distribuidora deberá entregar al Proponente Adjudicatario una garantía de pago (GP) por un monto igual a un estimado de la facturación de un mes por el concepto de Energía Asociada Contratada, habiéndose descontado el monto correspondiente al Monto de Pago Diferido, cuyo pago estará cubierto por una garantía distinta.

La GP tendrá por objeto cubrir cualquier incumplimiento de pago que estuviere a cargo de la Distribuidora.

Las garantías antes relacionadas deberán constituirse mediante la suscripción y entrega de pagarés, cuya fecha de vencimiento será el último día hábil del mes en el que se presente el documento de cobro por parte del Vendedor.

$$GP [USD] = MCEA_{m,a} - PD_{m,a}$$

Donde:

a: Año del Período de Suministro.

m: Mes del Período de Suministro.

GP_{m,a} Garantía de pago del contrato correspondiente al mes "m" del año "a"

100 50 1000
No. 2049 LIBRO 97 PAG. 332

- $MCEA_{m,a}$ Monto por Cargo por Energía Asociada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m" del año "a" *Este monto corresponde a la energía estimada contratada por su precio de contrato.*
- $PD_{m,a}$ Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes "m" del año "a".

El Proponente Adjudicatario estará obligado a devolver a la Distribuidora cada uno de los pagarés que ésta le hubiere entregado en concepto de GP, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de pago de las cantidades que se encuentran consignadas en cada pagaré. El ANEXO 8 del Modelo de Contrato muestra el formato de Pagaré de Garantía de Pago que deberá ser usado para este fin.

4.4.2 Garantía por el mecanismo de pago diferido de suministro.

Previo al inicio de cada mes de suministro y a lo largo de todo el Período de Suministro, la Distribuidora deberá entregar mensualmente al Proponente Adjudicatario una segunda garantía de pago (GPD) por una suma equivalente al monto estimado del pago diferido de la factura de suministro de dicho mes.

Las garantías antes relacionadas deberán constituirse mediante la suscripción y entrega de pagarés con vencimiento según los plazos dispuestos en el art. 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

$$GPD[USD] = PD_{m,a}$$

Donde:

- a: Año del Período de Suministro.
- m: Mes del Período de Suministro.
- $GPD_{m,a}$ Garantía por el monto establecido a través del mecanismo de pago diferido de la factura de pago del contrato correspondiente al mes "m" del año "a".
- $PD_{m,a}$ Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes "m" del año "a".

El proponente adjudicatario estará obligado a devolver a la Distribuidora cada uno de los pagarés que ésta le hubiere entregado en concepto de GPD, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de pago de las cantidades que se encuentran consignadas en cada pagaré. El ANEXO 9 del Modelo de Contrato muestra el formato de Pagaré de Garantía por el Mecanismo de Pago Diferido que deberá ser usado para este fin.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 333

5. PROPUESTA

5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.1 Forma de presentación de las Propuestas

Los Proponentes deberán entregar las Propuestas en el domicilio del Proceso de Libre Concurrencia en la Fecha de Presentación de las Propuestas.

Las Propuestas serán secretas y contendrán la Oferta Administrativa y la Oferta Económica, presentadas en papel, en duplicado (en caso de discrepancia entre el original y la copia se considerará válido el original), foliadas, inicialadas en cada una de las hojas por el responsable del Proponente, presentadas en sobres separados cerrados debidamente identificados y rotulados, y colocados dentro de un paquete o caja cerrada, firmada y sellada a los efectos de su inviolabilidad. Además, cada sobre deberá incluir 5 CDs conteniendo toda la información entregada en papel.

En su cubierta, la caja con los sobres, deberá contener la indicación siguiente: "Licitación Número CAESS-CLP-RNV-001-2013 para la Adjudicación de Bloques de Suministro de Generación Distribuida Renovable Hidroeléctrica, Fotovoltaica o Biogás según sea el caso.

El Licitante deberá emitir un documento que certifique el ingreso detallado en tiempo y forma de la presentación de la Propuesta. Una copia de esta certificación deberá quedar en manos de cada Participante.

Sólo se considerarán aquellos documentos que se presenten sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo. Las Propuestas que presenten cualquier documento con enmiendas, tachaduras o condicionamientos de algún tipo, será declarada fuera de Bases, quedando la respectiva Propuesta fuera del Proceso de Libre Concurrencia a partir de ese momento. También quedarán fuera del Proceso de Libre Concurrencia las Propuestas que hayan sido recibidas en forma extemporánea.

5.1.2 Costos de la Propuesta

Serán de cargo exclusivo del Proponente todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su Propuesta, no siendo la Distribuidora Licitante responsable de estos costos ni de su reembolso, indemnización o compensación alguna, ya sea que resulte o no Adjudicatario.

5.1.3 Idioma de la Propuesta

Las Propuestas y todos los anexos entregados por los Proponentes deberán estar escritos en su totalidad en idioma español, aquella documentación que para su presentación deba ser traducida al idioma español, deberá ser certificada mediante diligencias notariales de jurisdicción voluntaria. Como excepción los catálogos de equipos e instalaciones podrán ser presentados en idioma inglés.

5.1.4 Documentos otorgados en el extranjero

Cualquier documento que hubiere sido otorgado en el extranjero, deberá ser otorgado por autoridad competente, y deberá encontrarse debidamente Apostillado o Autenticado por el Consulado de El Salvador y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador,

según fuere el caso, sin perjuicio que además se cumplan las formalidades establecidas en este capítulo.

5.1.5 Moneda de la Propuesta

Los Proponentes deberán realizar su Oferta Económica, expresada en dólares de los Estados Unidos de América por MWh (US\$/MWh).

5.1.6 Validez de la Propuesta

Las Propuestas tendrán una validez de 90 días calendarios a contar de la Fecha de Apertura de las Ofertas Económicas, debiendo dejar constancia de este plazo en la respectivas Propuestas, de acuerdo con la sección 5.2.5 Documento 5 "Validez de la Propuesta" de estas Bases.

5.2 SOBRE 1: OFERTA ADMINISTRATIVA

La Oferta Administrativa estará compuesta por los once documentos que se describen a continuación:

5.2.1 Documento 1 "Declaración de aceptación de las Bases y sus documentos anexos"

Cada Proponente deberá adjuntar una declaración debidamente firmada por el o los representantes legales, conforme al formato que se adjunta en el ANEXO C de estas Bases, por medio del cual acepta las condiciones y estipulaciones contenidas en las Bases, así como sus documentos anexos.

5.2.2 Documento 2 "Descripción e individualización del Proponente"

A los fines de su debida individualización, los Proponentes deberán presentar la siguiente información:

- Nombre Completo o Razón Social.
- Representante o Representantes Legales.
- Copia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de personas extranjeras deberán presentar el documento tributario equivalente en el país de origen de ésta.
- Fecha de nacimiento o de constitución.
- Profesión o Giro o rubro en el que la empresa se desempeña.
- Dirección, teléfonos, casilla postal, página Web (si se tuviera) y correo electrónico de contacto.

Los Asocios deberán presentar esta información para cada una de las personas que lo conforman.

5.2.3 Documento 3 "Designación del Representante del Proponente"

Los Proponentes deberán presentar testimonio de la escritura, suscrita ante notario donde conste la designación de un representante o mandatario especial con domicilio en El Salvador, con facultades suficientes para realizar la oferta en representación del Proponente y para actuar en todo el Proceso de Libre Concurrencia. El representante del Proponente

podrá ser su representante legal o alguien a quién éste designe. Las personas naturales podrán asumir su propia representación, sin necesidad de designar a un tercero representante.

5.2.4 Documento 4 “Acuerdo de consorcio o Asocio”

Los Asocios deberán presentar junto con su Propuesta el acuerdo de asocio del consorcio en escritura pública autorizada ante notario, especificando las condiciones de dicha asociación y los alcances de su relación con la Distribuidora Licitante, además de los porcentajes de participación de cada una de las empresas que lo componen.

En el ANEXO E de las presentes Bases, se muestra un modelo o formato de la Escritura Pública que debe utilizarse en el caso de un “Asocio”

5.2.5 Documento 5 “Validez de la Propuesta”

Los Proponentes deberán dejar constancia del plazo de validez de las Propuestas, el que no podrá ser inferior a 90 días calendarios desde la Fecha de Apertura de Ofertas Económicas, mediante documento firmado por el representante del Proponente ante notario. Las Propuestas cuyo período de validez sea menor que el requerido, o no sea claramente especificado, serán declaradas fuera de Bases, quedando el Proponente excluido del Proceso de Licitación a partir de ese momento.

5.2.6 Documento 6: “Constitución jurídica de la(s) empresa(s) Proponente(s)”

Las personas jurídicas deberán presentar una copia certificada de la escritura social de constitución, los antecedentes actualizados en que constan sus socios y representantes legales y una copia de la inscripción en el Registro de Comercio, con vigencia en el semestre respectivo en que se presenta la Propuesta.

Asimismo, cuando el pacto social del Proponente lo exigiere, se deberá presentar la certificación del punto de acta en el que se autoriza al Proponente a presentar la Propuesta bajo los términos establecidos en las presentes Bases.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar copia íntegra y debidamente legalizada en El Salvador de los documentos anteriormente mencionados, además de todo documento que en su país sirva para acreditar la existencia y vigencia de la persona jurídica a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar una copia certificada del Documento Único de Identidad (DUI), de la Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT) y acreditación del domicilio.

En el caso de Asocio, además de la escritura del consorcio o asociación, tal como se solicita en el Documento 4 “Acuerdo de Consorcio o Asocio”, deberán presentar la documentación antes descrita de cada una de las personas que conforman dicho Asocio.

5.2.7 Documento 7 “Antecedentes Comerciales y Financieros”

Los Proponentes deberán presentar los antecedentes que permitan evaluar las condiciones comerciales de la(s) personas(s) y su solvencia financiera.

En el caso de Asocios, los antecedentes solicitados deberán ser presentados para cada persona que conforma el Asocio, y seguirán el mismo proceso de evaluación.

En el caso de las Sociedades proponentes que cuenten con menos de dos años de creación, serán sus accionistas o accionista con suficiente capacidad financiera para respaldar la obligación en los términos expresados, quienes a título personal deberán presentar los antecedentes que permitan evaluar las condiciones comerciales de las personas y su solvencia financiera como respaldo de la sociedad.

El Proponente deberá presentar como mínimo la siguiente información:

- i. Si el Proponente es un comercializador (que no desea presentarse como potencial generador), deberá presentarse en Asocio con un generador o potencial generador que garantice la entrada en operación de la(s) Unidad(es) de Generación comprometida(s) en los plazos estipulados en las Bases de licitación.
- ii. Estados financieros auditados debidamente inscritos en el Registro de Comercio y documentos que acrediten la situación patrimonial del Proponente, de todos los miembros que conformen el Asocio (si lo hubiere), y de los socios o accionistas controlantes necesarios para que se demuestre el cumplimiento del requisito patrimonial establecido en el romano siguiente, y para los último dos períodos fiscales.

Si por alguna razón justificada la empresa no puede presentar la documentación anterior, debidamente inscrita en el Registro respectivo, deberá en su defecto presentar los Estados Financieros con firma y sello original de su auditor externo en cada una de sus páginas.

En caso de que por razones atribuibles a la legislación existente en el país donde se ubica alguna de las empresas para las cuales se presenta la información financiera, no fuere exigible la auditoría a los estados financieros, se deberán presentar copia de los Estados Financieros no auditados de tres años previos que reflejen un Balance General suficiente para financiar el Patrimonio mínimo requerido, acompañados de una certificación por parte de un contador público certificado, declarando la exactitud de los estados financieros.

Además una declaración jurada notarial, otorgada por el Gerente Financiero, Gerente General o Representante Legal de la compañía que oferte o del Asocio conformado, certificando la exactitud de los Estados Financieros, e incluyendo el compromiso otorgado por escrito de los miembros del Asocio o inversionistas de financiar el Patrimonio de la compañía en caso ésta resulte adjudicada.

En el caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, el Proponente deberá anexar documentación emitida por la autoridad monetaria del país de origen, indicando el tipo de cambio oficial de la moneda en la que se encuentran los estados financieros respecto al dólar de los Estados Unidos de América con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

- iii. El Proponente – individual, accionista(s) que respaldan a una sociedad con menos de dos años de creación, o en Asocio – deberá disponer directamente, en el caso de ser proponente individual o accionista que como persona natural respalda una sociedad,

o indirectamente a través de alguno de los socios o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante de un mínimo de DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$ 200, 000.00) de Patrimonio, por cada MW de potencia ofertada, lo cual deberá encontrarse reflejado en los estados financieros de los últimos dos años como mínimo. El Patrimonio requerido es proporcional al proyecto presentado en KW.

5.2.8 Documento 8 “Tipo de Información a entregar por los Proponentes para respaldar su Propuesta”

Los Proponentes deberán entregar la información que a continuación se enuncia para respaldar adecuadamente sus Propuestas:

1. Nombre y tipo de Unidad de Generación (hidroeléctrico, solar, biogás)
2. Capacidad de la Unidad o Unidades de Generación a instalar (MW)
3. Ubicación, detalle del terreno o propiedad donde se ubicará la planta (estimada)
4. Fecha de entrada en operaciones (estimada)
5. Combustible primario y fuente de adquisición estimada de combustible primario (en su caso)
6. Punto de Suministro (estimado)
7. Características físicas de las líneas (trazado, Km, tensión nominal)
8. Características técnicas de la interconexión
9. Factor de planta y distribución de la energía anual a contratar en el año (estimada)
10. Registros de mediciones o estudios del recurso renovable durante un periodo no menor de un año que permitan determinar la disponibilidad del recurso primario. Se considera factible incluir estudios públicos indicativos por agencias gubernamentales o académicas sobre la disponibilidad del recurso como alternativa a un estudio con medición directa.
11. Cronograma preliminar de ejecución de las obras, que incluya las actividades e hitos con sus tiempos, fechas, correlaciones entre sí y que permita establecer la ruta crítica para alcanzar la Fecha de Inicio de Suministro de la Unidad de Generación que se comprometerá en el Contrato (en su caso).
12. Pre-factibilidad de interconexión extendida por la distribuidora a la cual se interconectará el proyecto de generación renovable. Tomar en cuenta que la información emitida en la pre-factibilidad no es concluyente, por lo tanto, el proponente deberá solicitar la Factibilidad en caso de resultar adjudicado. Se podrá solicitar a la Distribuidora una
• factibilidad por proyecto inscrito, la cual no tendrá ningún costo; de solicitarse una segunda, esta tendrá un costo a ser definido por la distribuidora, el cual deberá ser sometido a aprobación de la SIGET.

Las Propuestas que no entreguen los antecedentes respectivos quedarán automáticamente eliminadas del Proceso de Libre Concurrencia.

5.2.9 Documento 9 “Cuestionario Due Diligence debidamente completado y firmado por persona con facultades de representación, según ANEXO G”

5.2.10 Documento 10 “Experiencia de los proyectistas en las etapas de construcción y operación y mantenimiento”.

- i. Documentación detallando los proyectos de generación en los que el Proponente, alguno de los socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas, ha sido el responsable de realizar o supervisar y contratar el diseño, la ingeniería, la construcción y puesta en servicio de proyectos con tecnología similar al proyecto a proponer y que actualmente se encuentren en operación comercial. Deberá adjuntarse la documentación de respaldo que compruebe al menos dos de los proyectos mencionados.

En su defecto, si el proponente contrata a una empresa calificada para encargarse de realizar o contratar y supervisar el diseño y/o la construcción de la central, dicha empresa deberá presentar la documentación que compruebe que cumple con el requisito antes señalado. En este último caso, el Proponente deberá presentar escritura pública de promesa de contrato para realizar estas actividades con dicha empresa.

- ii. Documentación emitida por autoridades competentes, que indiquen que el Proponente, alguno de los socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas ha operado Centrales de Generación al menos por tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años.

En su defecto, si el Proponente contrata a una empresa calificada para dar mantenimiento a las unidades de generación o contrata directamente al personal experto; deberá presentar, en el caso de contratar empresa, al menos tres (3) constancias de servicios prestados emitidas por las empresas a las que anteriormente haya brindado el servicio, indicando dirección, teléfono y nombre de un representante de la empresa. En el caso de contratar personal experto de forma directa, deberá presentar las hojas de vida de cada uno, en el que se haga constar la experiencia de al menos 1 año realizando actividades de mantenimiento en plantas similares. Para el caso de contratar una empresa, el Proponente deberá presentar Escritura Pública de promesa de contrato para operar las unidades de generación con dicha empresa operadora al menos durante el primer año de operación. Para el caso de contratar personal de forma directa, una declaración jurada que haga constar la contratación por parte de la empresa oferente.

La documentación presentada deberá indicar como mínimos el nombre de la planta que opera o ha operado, la declaración de que la planta se encuentra actualmente en operación comercial, la capacidad de generación instalada, la tecnología con la cual opera y los años durante los cuales el Proponente, alguno de los socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas ha sido el responsable de su operación.

5.3

SOBRE 2: OFERTA ECONÓMICA

Los Proponentes deberán señalar en sus Ofertas Económicas el precio de energía ofrecido por sus propuestas, según los Bloques de tecnologías identificados en la sección 1.2 de estas Bases.

En caso que un Proponente formule ofertas para más de un Bloque, deberá individualizar cada Oferta Económica en forma separada e incluirla en el sobre respectivo por separado, debidamente rotulado.

En caso de resultar Adjudicatario, el valor de la energía incluido en la correspondiente Oferta Económica constituirá su remuneración por cada MWh de inyecciones netas de energía producida por el período de duración del Contrato.

Durante el período de aplicación de tal remuneración, la misma se indexará conforme a la fórmula que se señala en la sección 2.4 de estas Bases y en el Contrato (para licitaciones con mecanismo de ajuste único determinado por la SIGET).

5.3.1

“Garantía de Mantenimiento de Oferta”

Los Proponentes deberán presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR MEGAVATIO (US\$5, 000.00/MW) para cada uno de los Bloques licitados en los que presente Oferta Económica.

Esta Garantía deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

- 1) La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, bajo el formato establecido en el ANEXO D; o
- 2) La constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET;
- 3) La apertura de un crédito restringido en el cual el proponente no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora; y
- 4) Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.

Esta garantía deberá tener una validez de 30 días calendario, adicionales al período de validez de las Ofertas.

Las boletas de garantía de los Proponentes cuyas Propuestas no resulten administrativamente aceptables serán devueltas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Fecha de Apertura de las Ofertas Económicas.

Para los Proponentes que resulten administrativamente aceptados, y que por lo tanto participen en la etapa de Apertura de la Oferta Económica, pero que no resulten adjudicados, sus boletas de garantía serán devueltas dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Firma

del Contrato de Suministro. La o las boletas de garantía del Adjudicatario serán devueltas en el acto de firma del o los Contratos.

5.3.2 OFERTAS PARA CASOS DE IGUALDAD

El proponente de su Oferta Económica deberá indicar un valor único del Factor de Reducción del Precio de la Energía Ofertado (PO) indicado en su Propuesta Económica, que será utilizado durante el proceso de evaluación de ofertas sólo en el caso de que como resultado de dicho proceso, existan dos o más conjuntos de ofertas con igual costo de abastecimiento total de las distribuidoras resultante de la presente licitación y que dicho costo de abastecimiento resulte mínimo. En el numeral 7.2: Mecanismo de Adjudicación, se explica el procedimiento a seguir para los casos de igualdad.

El FR debe ser un número de hasta tres decimales menor o igual a 1.000 y mayor que 0.000. Si el FR = 1.000 será indicativo de que el Proponente no acepta que se reduzca el precio de la energía asociada ofertada indicado en su propuesta económica en caso de ser necesario durante el proceso de evaluación de ofertas; si el FR presentado por un proponente fuere de 0.998 será indicativo de que el Proponente en caso de ser requerido acepta que se reduzca el precio de la energía asociada ofertada en 0.2%.

5.4 CONSULTAS Y LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

5.4.1 Protocolo de consultas y respuestas y solicitudes de información

Se podrán efectuar consultas sobre las Bases las cuales deberán ser entregadas formalmente por escrito a la Distribuidora Licitante de acuerdo a los plazos señalados en la sección 1.6 de estas Bases, por vía de correo electrónico dirigido al Responsable del Proceso de Libre Concurrencia a la siguiente dirección electrónica: licitaciones.aeses@aes.com.

Tanto las consultas presentadas por los Proponentes, como las aclaraciones que la Distribuidora Licitante realice a las Bases, serán notificadas por escrito a todos quienes adquirieron las Bases.

Se podrán realizar rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases sólo hasta 30 días hábiles antes a la Fecha de Presentación de las Propuestas, las que pueden ser producto del proceso de consultas o de aquellas que la Distribuidora Licitante considere pertinente de efectuar. Sin perjuicio de lo anterior, las rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases, sólo serán incorporadas a éstas previa aprobación de la SIGET.

Asimismo, la SIGET está facultada para efectuar modificaciones a las Bases por razones de interés público o por alguna otra causa debidamente justificada, previa audiencia a los interesados.

Una vez aprobada por la SIGET la aclaración, observación, etc. será notificada por la Distribuidora a todos los participantes del proceso, a fin de garantizar la transparencia e igualdad dentro del procedimiento. No obstante, la Distribuidora mantendrá la confidencialidad de la identidad de los participantes a lo largo de todo el proceso hasta la fecha de presentación de las Ofertas Económicas.



SIGET

5.4.2 Protocolo de entrega de Propuestas

La Distribuidora Licitante recibirá las Propuestas en un sólo acto en la ubicación identificada en la sección 1.6.6 de este documento en la fecha de Presentación de las Propuestas. Dicho acto se realizará en presencia de (3) tres representantes de cada uno de los Proponentes, los miembros del Comité de Recepción de Ofertas y funcionarios de la SIGET. Una vez entregadas las Propuestas, los Proponentes no podrán retirarlas en ninguna etapa del Proceso de Libre Concurrencia. La Distribuidora Licitante devolverá las Propuestas que no continúen en el proceso de acuerdo a lo señalado en los puntos siguientes.

Cada Proponente recibirá una copia del acta de entrega de la Propuesta, firmada por el Comité de Recepción de Ofertas, en la cual se dejará constancia de la fecha y hora de recepción, y forma de entrega de la misma. Asimismo, en dicha acta el Proponente declarará haber entregado información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases, y que de constatarse la entrega de información falsa, imprecisa, incompleta o maliciosa, su Propuesta será eliminada automáticamente del Proceso de Libre Concurrencia. Asimismo, esta acta indicará que el Proponente desiste de cualquier reclamación posterior ante las Distribuidoras, o cualquier otra entidad, por información faltante o inadecuada que pudiera haber entregado para participar en el Proceso de Libre Concurrencia.

El rotulado de los sobres de las Ofertas Administrativas deberá incluir:

- La designación del tipo de Oferta: "Oferta Administrativa".
- La individualización del Proponente, identificando la persona, consorcio o Asocio y las personas que conformasen el consorcio.

Los sobres de las Ofertas Económicas para los distintos Bloques de Suministro deberán ser entregados en forma separada. El rotulado de estos sobres deberá incluir:

- La designación del tipo de Oferta: "Oferta Económica".
- La determinación del Bloque o fracción a que corresponda la Oferta. Para cada Bloque deberá entregar una Oferta Económica distinta.
- Individualización del Proponente identificando la persona, consorcio o asocio y las personas que conformasen el consorcio.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 342
198 - 98 P. 005



Los sobres estarán identificados con las siguientes leyendas:

PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR CAESS PARA CONTRATOS DE LARGO PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPALDADOS CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE

CONCURSO N° CAESS-CLP-RNV-001-2013

SOBRE No. 1 – OFERTA ADMINISTRATIVA

Nombre del Proponente: _____

San Salvador, ___ de ___ de ___

PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR CAESS PARA CONTRATOS DE LARGO PLAZO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RESPALDADOS CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE

CONCURSO N° CAESS-CLP-RNV-001-2013

SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Proponente: _____

Bloque: _____

San Salvador, ___ de ___ de ___

No se recibirá ninguna Propuesta después del día y hora señalados en estas Bases como fecha de Presentación de las Propuestas.

Los sobres de las Propuestas denominados "Oferta Administrativa" y los sobres denominados "Oferta Económica" serán debidamente sellados y firmados por el Comité de Recepción de Ofertas y el representante de la SIGET.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 343



SIGET

6. DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1 DEL PROCEDIMIENTO GENERAL DE APERTURA Y EVALUACIÓN

Al acto de apertura de las Ofertas Económicas podrán asistir todos los Proponentes que adquirieron las Bases, y se realizarán en el domicilio establecido para el Proceso el día y hora indicados.

Los criterios básicos para la evaluación de las Propuestas serán los siguientes:

- Cumplimiento de aspectos administrativos, comerciales y financieros;
- Valor económico de las ofertas;

6.2 DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMINISTRATIVA

6.2.1 Presentación.

En la fecha de presentación de las Ofertas Administrativas, el Comité de Recepción de Ofertas verificará que los sellos de todas las Ofertas Administrativas se encuentren en perfecto estado. Las ofertas cuyos sellos presenten evidencias de adulteración, manipulación o hayan sido abiertamente violados, serán inmediatamente eliminadas del Proceso de Libre Concurrencia, debiendo elaborarse un acta en la cual conste dicha situación, identificando los Proponentes respectivos. Los sobres de las ofertas cuyos sellos no presenten problemas, serán recibidos de acuerdo a lo señalado a continuación.

El acto de presentación de las Ofertas Administrativas se realizará en la fecha indicada para ello. Este acto será realizado por el Comité de Recepción de Ofertas designado para tal efecto.

6.2.2 Acta

El Comité de Recepción de Ofertas levantará un acta en la que se dejará constancia de los Proponentes que hayan presentado Oferta Administrativa y que los sellos de la misma se encuentran en perfecto estado. Dicha acta deberá ser enviada a todos los Proponentes.

6.2.3 Evaluación

La evaluación de la Oferta Administrativa se realizará mediante la verificación de la entrega de información correspondiente a los Documentos 1 a 11.

Para ello, se utilizará la siguiente Tabla de Evaluación:

Documentos referentes a Aspectos Administrativos	1= Sí 0 = No
Documento 1 "Declaración de aceptación de las Bases y sus documentos anexos"	
Documento 2 "Descripción e individualización del Proponente"	
Documento 3 "Designación del representante del Proponente"	
Documento 4 "Acuerdo de Consorcio o Asocio"	

Documento 5 "Validez de la Propuesta"	
Documento 6 "Garantía de Mantenimiento de Oferta"	
Documento 7 "Constitución Jurídica de la(s) empresa(s) Proponente(s)"	
Documento 8 "Antecedentes Comerciales y Financieros"	
Documento 9 "Tipo de Información a entregar por los Proponentes para respaldar su Propuesta"	
Documento 10 "Cuestionario Due Diligence debidamente completado y firmado por persona con facultades de representación"	
Documento 11 "Experiencia de los proyectistas en las etapas de construcción y operación y mantenimiento"	

En el caso del Documento 4, su entrega sólo corresponde si el Proponente es un Asocio.

En el caso del Documento 7, su entrega sólo corresponde si el Proponente es una persona jurídica.

En el caso de que alguno de los documentos indicados en la tabla anterior faltare o esté incompleto, el CEO otorgará un plazo a los Proponentes para que los presenten; en caso de no evacuar dicha prevención satisfactoriamente se calificará con un cero el documento faltante o incompleto. Asimismo, tratándose de documentos jurídicos, estos deberán cumplir con las solemnidades y formalidades requeridas; de lo contrario, deberá procederse de la misma forma antes descrita.

La Distribuidora Licitante eliminará automáticamente del Proceso de Libre Concurrencia a los Proponentes que tengan un cero en cualquiera de los documentos solicitados en la Tabla de Evaluación, con la excepción de lo ya señalado para el Documento 4 y 7.

6.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

6.3.1 Presentación de Oferta Económica

El día de la presentación de Ofertas Económicas, el Comité de Recepción de Ofertas verificará que los sellos de todas las Ofertas Económicas se encuentren en perfecto estado. Las Ofertas cuyos sellos presenten evidencias de adulteración, manipulación o hayan sido abiertamente violados, serán inmediatamente eliminadas del Proceso de Libre Concurrencia, debiendo elaborarse un acta en la cual conste dicha situación, identificando los Proponentes respectivos. Los sobres de las ofertas cuyos sellos no presenten problemas serán abiertos de acuerdo a lo señalado a continuación.

6.3.2 Apertura

En el acto de apertura de Ofertas Económicas, se procederá a la apertura de las Ofertas Económicas de los Proponentes cuyas Ofertas Administrativas fueron aceptadas, verificando que los sellos de todas las Ofertas Económicas se encuentren en perfecto estado.

En la Fecha de Apertura de las Ofertas Económicas, la apertura de las mismas se realizará en el siguiente orden:

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 345

- Ofertas Económicas para Bloque 1 (Hidroeléctrico)
- Ofertas Económicas para Bloque 2 (Solar)
- Ofertas Económicas para Bloque 3 (Biogás)

Los sobres de las Ofertas Económicas de los Proponentes cuyas Ofertas Administrativas no fueron aceptadas, serán devueltos sin abrir tres días después de la Fecha de Apertura de las Ofertas Económicas.

El acto de apertura de las Ofertas Económicas se realizará en la fecha establecida para ello en el lugar que será informado a los proponentes con cinco (5) días hábiles de anticipación a su realización.

Este acto será realizado por el Comité de Recepción de Ofertas en presencia de tres (3) representantes por cada uno de los Proponentes que presentaron ofertas, debidamente identificados; funcionarios de la SIGET y personal de las empresas distribuidoras licitantes.

Serán automáticamente eliminados del Proceso aquellos Proponentes que en sus sobres de Ofertas Económicas presenten enmiendas, tachaduras o que entreguen ofertas condicionadas. Asimismo, no se aceptarán bajo ninguna circunstancia una nueva oferta o contraoferta después del día y hora señalado como fecha de Presentación de las Propuestas.

6.3.3 Acta

El Comité de Recepción de Ofertas levantará un acta, en la cual dejará constancia de:

- Los Proponentes que presentaron Propuestas,
- Las Ofertas que no fueron abiertas,
- Los antecedentes básicos de las Ofertas, y
- Los valores propuestos en las Ofertas Económicas para cada Bloque, identificando claramente al Proponente respectivo.

6.3.4 De la evaluación

El primer criterio que regirá la evaluación de las Ofertas Económicas será el de obtener el menor precio promedio final para cada Bloque licitado que satisfaga la mayor proporción de la demanda total requerida.

Para tal efecto, se considerará la evaluación y adjudicación de las Ofertas Económicas para cada Bloque en forma separada, debiendo aplicar el mismo mecanismo para asignar cada una de ellas en forma óptima.

La Distribuidora Licitante podrá adjudicar la totalidad del Bloque a varios Oferentes, de modo que entre todos se complete el total del Bloque que se licita al menor costo respecto de la fuente, recurso o tecnología especificada para dicho Bloque.

El Licitante deberá elaborar todas las combinaciones posibles que permitan cubrir el suministro total licitado, debiendo elegir la combinación que presente el menor costo por bloque a licitar. Si la última oferta necesaria para cubrir el Bloque excediera la Potencia Requerida, se adjudicará ampliando la potencia del bloque en la cantidad que resulte



necesaria para aceptar esta última Propuesta, según se detalla en el numeral 7.2 de estas Bases.

Si por alguna razón uno o más Bloques resultaran total o parcialmente desiertos, la cantidad no adjudicada acrecentará proporcionalmente a los demás Bloques.

En cualquier caso, las unidades de generación ofertadas por el Proponente no son fraccionables, debiendo comprometer el Proponente la totalidad de su capacidad en el Contrato.

6.4 DE LA ENMIENDA DE DEFICIENCIAS Y LICITACIÓN DESIERTA

6.4.1 Enmienda de deficiencias

Si durante la revisión de la documentación de las Ofertas, la Distribuidora Licitante detectare alguna deficiencia en la misma que, de acuerdo con las Bases, se considere subsanable, podrá solicitar al Proponente la subsanación de dicha deficiencia mediante comunicación escrita, de la cual se remitirá copia a la SIGET.

6.4.2 Licitación desierta

En caso de que ninguno de los Proponentes cumpla con lo exigido en las Bases, no se presentaren Propuestas, que todos los Proponentes presentaren un PO superior al precio de energía ofertado techo y no cumplan con lo que se determine en las Disposiciones relativas al tratamiento del Precio Techo que oportunamente emita la SIGET, o no fuera posible a partir de los Proponentes que concurrieron al Proceso de Libre Concurrencia abastecer el total de la demanda requerida, la Distribuidora Licitante deberá declarar desierta la licitación, en forma parcial o total según corresponda, sin derecho a indemnización alguna para los Proponentes, y sin que ello permita a los Proponentes realizar reclamo o solicitar reembolso alguno. La declaración de licitación total o parcialmente desierta se documentará en un acta que levantará el CEO, señalando y fundamentando los antecedentes y razones por las cuales se procedió a declarar desierta la licitación. Esta acta deberá ser remitida a la SIGET para su aprobación. En caso que la SIGET apruebe declarar desierta total o parcialmente la licitación, la Distribuidora Licitante deberá licitar nuevamente el mismo suministro o el complemento, según el caso.

En el caso de licitación desierta por superación del Precio Base Techo, la Distribuidora Licitante podrá, previa consulta a la SIGET, invitar a los Oferentes cuyas Ofertas no hayan excedido en más de un 5% el Precio Base Techo fijado a ajustar sus ofertas al límite del Precio Base Techo fijado, en el orden de mérito fijado por sus ofertas. En todo caso, el procedimiento a seguir deberá determinarse oportunamente.

Si la SIGET aprueba declarar desierta totalmente la licitación, se omitirá la convocatoria a los Usuarios Auto-Productores Renovables y el Bloque de energía reservado para tal efecto deberá incorporarse en la nueva licitación que se convoque.

Asimismo, si dentro de la convocatoria que se efectúe para adjudicar el Bloque reservado para Usuarios Auto-Productores Renovables no se presentara ninguna oferta, dicho Bloque

se declarará desierto con aprobación de la SIGET y deberá incorporarse en la próxima licitación.



No. 2049 LIBRO 97 PAG. 348

7. DE LA ADJUDICACIÓN

7.1 DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizada la evaluación de las Ofertas Económicas, el CEO levantará el acta correspondiente, en la cual se dejará constancia de:

- El o los Adjudicatarios,
- Los Bloques o fracción de Bloques de Suministro adjudicados a cada Adjudicatario,
- Los precios.

Antes de su comunicación, la Adjudicación deberá ser aprobada por la SIGET. Para este efecto, la Distribuidora Licitante remitirá a la SIGET el acta con los resultados de la evaluación efectuada. La SIGET emitirá su resolución en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del acta del CEO.

Seguidamente, el Responsable del Proceso notificará a los Proponentes formalmente por escrito o mediante correo electrónico el resultado de la evaluación.

Asimismo, la Adjudicación del o los Contratos correspondientes deberá ser publicada en un periódico de circulación nacional, así como en los medios electrónicos que corresponda, dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de aprobación por parte de la SIGET.

7.2 MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la potencia, objeto de la presente Licitación, al Proponente o Proponentes que resulten ganadores, se realizará con base en una evaluación de las propuestas válidas recibidas que compiten por ésta para cada uno de los 3 bloques establecidos, desagregada de acuerdo con la sección 2.1.1 de las Bases de Licitación; considerando para tales efectos los valores ofertados de Precios de la Energía Contratada Ofertado (PO), el factor de planta (FP) y el FR (en caso fuese necesaria su utilización) indicados en sus Propuestas Económicas. Inicialmente el FR de todos los Proponentes se asumirá igual a 1.000.

El CEO realizará todas las combinaciones posibles con las ofertas válidas recibidas con el objeto de escoger la combinación que genere el menor costo para el suministro de la totalidad de la Potencia Requerida para cada uno de los tres bloques y su energía asociada en la presente Licitación.

El Proponente deberá indicar un PO y la Potencia Ofertada (POA),

La Potencia Ofertada no podrá ser mayor que los límites máximos de potencia establecidos para cada uno de los bloques detallados en la sección 2.1.1 de estas bases de licitación.

El Mecanismo de optimización que se describe a continuación aplica para los tres bloques establecidos según las restricciones de potencia establecidas para cada uno.

Para seleccionar el conjunto de Proponentes Adjudicatarios a los que se asignará la licitación y la correspondiente Potencia Ofertada (POA) de cada uno de ellos, se minimizará el costo

de abastecimiento total del bloque: Dicha evaluación se realizará resolviendo la siguiente ecuación:

$$\text{MIN } Z_1[\text{USD}/h] = \sum_g [PO_g \times POA_g \times FR_g] + 1.01 \times PECT \times PT$$

Sujeto al cumplimiento de las siguientes restricciones:

$$\sum_g [POA_g] + PT = PR$$

$$POA_g = POA_g \text{ ó } POA_g = 0.0$$

$$0 \leq PT \leq PR$$

Donde:

MIN Z[USD/h] :	Costo Mínimo Total
g:	Cada una de las ofertas válidas
PT [MW]:	Potencia de la Unidad Generadora correspondiente al Precio Techo. Equivale a la potencia que quede sin adjudicar.
PECT [USD/MWh]:	Precio de la Energía Contratada Techo.
PO (USD/MWh):	Precio de la Energía Ofertado
POA (MW):	Potencia Ofertada
PR (MW):	Potencia Total Requerida, en cada bloque según se detalla en 2.1.1.
FR (p.u.):	Factor de Reducción aplicado al PO. Los factores de reducción se consideran iguales a 1.000, a no ser que se detecte una condición de igualdad de ofertas (varias combinaciones de ofertas que lleven al mismo costo mínimo), situación en la que pasarían a tomar el valor indicado por el proponente.

De resultar en la primera evaluación un PT mayor al 20% de la Potencia Total requerida, se repetirá el proceso incrementando por una única vez la PR en un 10%,

El proponente que realiza su oferta toma el compromiso de abastecer la POA y su correspondiente energía asociada contratada.

En caso de que la última oferta adjudicada y que completa la PR debiere ser adjudicada de forma fraccionada debido a que al tomar el total de su POA se sobrepasaría la PR del bloque correspondiente, esta no será adjudicada. En caso de que, como resultado del proceso

anterior, se determine, que existen dos o más conjuntos de ofertas con igual costo de abastecimiento total (Z [USD/h]), y que dicho costo de abastecimiento resulte mínimo; se repetirá el proceso de minimización, tomando en cuenta únicamente las ofertas que participen en alguna de las soluciones de mínimo costo encontradas. Las ofertas que no formen parte de alguna de esas soluciones, deberán ser descartadas; en adición a lo anterior, para cada una de las ofertas que se tomen en cuenta en este segundo proceso de minimización, el FR que multiplique al PO correspondiente, deberá adoptar el valor indicado por el Proponente en su oferta respectiva. Se adjudicará la potencia, objeto de esta licitación, al conjunto de ofertas que en esta nueva evaluación del costo de abastecimiento refleje como resultado un costo de abastecimiento mínimo.

En caso que la igualdad de costo de abastecimiento total no se produzca, todos los FR mantendrán un valor igual a 1.000.

Si la situación de igualdad antes mencionada persistiere luego de la nueva evaluación mediante la aplicación del factor de reducción, se procederá a solicitar por escrito, solamente a los proponentes involucrados, un nuevo factor de reducción con los que se realizará una nueva evaluación del costo de abastecimiento Z (USD/h). En caso de que con las nuevas propuestas se dé nuevamente la condición de igualdad entre dos o más conjuntos de ofertas, se resolverá por sorteo entre dichos conjuntos de ofertas ante notario público con la participación de las distribuidoras, los oferentes y la SIGET.

Como resultado de la licitación, cada uno de los Proponentes Adjudicados en la combinación de potencias que generó el menor costo, firmará un contrato con la distribuidora a la que se asigne dicha potencia tomando en cuenta los bloques detallados en la sección 2.1.1 de las presentes bases.

Las distribuidoras dispondrán de un programa de optimización para minimizar el costo total de la potencia requerida, el cual será desarrollado utilizando las especificaciones establecidas en el presente apartado para ser utilizado posteriormente en la etapa de la evaluación de las ofertas económicas presentadas.

El programa de optimización deberá ser especificado e informado a los proponentes por correo electrónico, a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas. Se documentará con ejemplos para mayor claridad del Mecanismo de Adjudicación.

7.3 DE LA FIRMA DEL CONTRATO

Los Adjudicatarios deberán firmar los Contratos de Suministro con la Distribuidora respectiva a la cual se designe, en un plazo no superior a 12 días hábiles posteriores a la última fecha del período de publicación de la Adjudicación de la Licitación, caso contrario la Distribuidora Licitante procederá al cobro de las garantías que corresponda. En el Anexo H se detalla el procedimiento para la asignación de los contratos adjudicados a las distribuidoras participantes.

Los Contratos Adjudicados mediante el Procedimiento de Libre Concurrencia serán públicos y serán inscritos por las partes en el registro adscrito a la SIGET. La presentación para inscripción deberá ser efectuada dentro de los tres días hábiles siguientes a su suscripción.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 351



Para el caso de los adjudicatarios cuya capacidad instalada y energía asociada esté respaldada por recurso hidroeléctrico, deberán presentar a más tardar 120 días hábiles después de la firma del contrato el documento de la concesión de aprovechamiento del recurso hídrico emitido por la autoridad correspondiente, en caso de no presentar dicho documento la distribuidora contratante podrá finalizar el contrato suscrito previa autorización de SIGET, en este caso específico, la distribuidora no podrá hacer efectiva ninguna de las garantías que hayan sido solicitadas y todos los gastos incurridos corren a cuenta del adjudicatario. No obstante lo anterior, si existiere un atraso en la presentación el documento por causales que no fueren imputables al adjudicatario, la distribuidora contratante podrá ampliar el plazo de presentación, previa demostración de los causales del retraso y la aprobación de la SIGET. Esta prórroga solo podrá ser efectuada una vez por contrato.

El Contrato de Suministro establece las obligaciones y derechos del Proponente Adjudicatario y de la Distribuidora en relación con el suministro contratado. Dentro de dicho contrato se establece la cláusula número A.23, relativa a las Disposiciones Contra la Corrupción y Lavado de Dinero, la cual se encuentra contenida en el Anexo 6 del contrato de suministro. Dicha cláusula, únicamente será aplicable para los contratos formalizados entre las Empresas del Grupo AES y el Adjudicatario respectivo, pudiendo en consecuencia las demás Distribuidoras omitirla de sus contratos de Suministro, así como el Anexo 6 relacionado en la citada cláusula. Todas las condiciones comerciales a contener en el Contrato de Suministro, se especifican en el Modelo de Contrato incluido como Anexo A de las Bases.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 352

8. DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE POTENCIA A INSTALAR

8.1 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Cuando el Proponente confeccione su Propuesta en base a Potencia a Instalar, deberá presentar la información referida al proyecto que se detalla en el Documento 9 de las Bases, incluyendo un cronograma preliminar de ejecución de las obras, que incluya las actividades e hitos con sus tiempos, fechas, correlaciones entre si y que permita establecer la ruta crítica para alcanzar la Fecha de Inicio de Suministro de la Unidad o Unidades de Generación que se establezcan en el Contrato.

8.2 CONSTRUCCIÓN OPORTUNA

Cuando el Proponente confeccione su Propuesta en base a Potencia a Instalar, se comprometerá a construir las instalaciones necesarias para respaldar debidamente su Propuesta, lograr los hitos en los plazos máximos que se establezcan en el respectivo Contrato sobre la base del cronograma preliminar presentado en la Propuesta y poner la planta o proyecto en Operación Comercial, dentro del plazo máximo garantizado establecido en el Contrato correspondiente.

8.3 PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN E INFORMES PERIÓDICOS

A más tardar treinta (30) días contados a partir de la firma del Contrato, el Adjudicatario cuya Propuesta se basa en Potencia a Instalar, deberá entregar - basado en el cronograma presentado en la Propuesta - un programa de eventos principales de construcción de las instalaciones con un cronograma de ejecución de las obras, elaborado con un paquete de software de control de proyectos aprobado por la Distribuidora Licitante. El programa de eventos deberá reflejar las fechas presentadas en el cronograma presentado en la propuesta y el detalle de los siguientes eventos:

EVENTO	FECHA DEL EVENTO PROYECTOS FOTOVOLTAICOS	FECHA DEL EVENTO PROYECTOS DE BIOGÁS	FECHA DEL EVENTO PROYECTOS DE PCH	AUMENTO DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO
Cierre financiero	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%
Entrega de permiso ambiental	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%
Suministro de los equipos mayores de la planta	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%

Inicio del montaje de la planta	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%
Finalización del montaje de la planta	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	A ser determinado por el oferente	5%
Inicio de operación comercial	A más tardar en enero de 2015	A más tardar en julio de 2015	A más tardar en julio de 2016	5%

A partir de la fecha de entrega del programa de construcción, y con una periodicidad trimestral, el Adjudicatario cuya Propuesta se basa en Potencia a Instalar, presentará informes de avance detallando el desarrollo de las obras para ese mes e indicando el cumplimiento del cronograma de actividades.

8.4 SUPERVISIÓN E INSPECCIONES

La Distribuidora Licitante podrá supervisar, hacer inspecciones y auditorías en cualquier tiempo de período de construcción del proyecto de generación de Potencia a Instalar, a través de su personal para constatar el cumplimiento del respectivo Contrato.

8.5 GARANTÍAS Y PENALIDADES

La falta de cumplimiento de las condiciones ofrecidas en su Propuesta por el o los Adjudicatarios cuyas Propuestas se basen en Potencias a Instalar habilitará a la Distribuidora Licitante a hacer efectivas las garantías y penalidades establecidas en el respectivo Contrato.



SIGET

9. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

9.1 ADQUISICIONES Y SERVIDUMBRES

La compra, adquisición, arriendo y/o constitución de las servidumbres necesarias para emplazar las instalaciones y/o interconexión eléctrica deberán efectuarse directamente por el Adjudicatario, bajo su exclusiva responsabilidad y por su cuenta y riesgo.

Todos los costos derivados de compra de terrenos, expropiaciones y otros similares serán de cargo exclusivo del o los Adjudicatarios.

9.2 ASPECTOS AMBIENTALES

El o los Adjudicatarios, según corresponda, deberán asumir los gastos y costos derivados del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable a sus proyectos de generación a instalarse y/o interconexión eléctrica. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Medio Ambiente, el proponente debe obtener el permiso ambiental previo al inicio de la etapa de preparación del sitio y construcción.

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

El o los Adjudicatarios serán los únicos responsables de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del o los proyectos se cause a terceros, al personal de la obra, a la propiedad de terceros o al medio ambiente.

9.4 SEGUROS

Dentro del plazo de 30 días siguientes a la Adjudicación, el o los respectivos Adjudicatarios deberán obtener y mantener, a su propio costo, las siguientes pólizas de seguro, con la cobertura y protección o exceso de cobertura tipo acontecimiento, durante todo el período de ejecución del o los proyectos hasta la entrada en operación de la totalidad de las obras, cubriendo:

- a) Todo riesgo de carga marítima, de pérdida física o daño, con un límite en cantidad no menor que el costo de remplazo de la maquinaria y equipo, embarcado y destinado a convertirse en parte del proyecto, puesto en el puerto de destino en El Salvador y una cobertura de seguro de transporte terrestre, desde el puerto de destino hasta el sitio de construcción de la planta o proyecto.
- b) Todo riesgo durante el período de construcción y después de la construcción hasta la entrada en operación comercial del proyecto, en una cantidad suficiente para cubrir el costo de reposición de las instalaciones.
- c) Seguro General de Responsabilidad Comercial. Dicho seguro deberá incluir, pero no necesariamente estará limitado a, responsabilidad general de daño a la propiedad, responsabilidad por daños personales, incluyendo muerte causada por el proyecto, vehículos del Adjudicatario, herramientas, equipo, incluyendo aquellos del o los subcontratistas del Adjudicatario, cobertura de explosiones y peligro de colapso, responsabilidad de manejo de productos, y donde aplique protección y responsabilidad de indemnización.
- d) Seguro de Maquinaria y Caldera, donde la cobertura será escrita en forma incluyente para todos los objetos asegurables incluyendo pero no limitado a equipamiento de presión, turbinas, generadores y equipo, motores, tanques de aire, calderas, maquinaria, tubería de



presión, almacenamiento de combustible, torres, paneles, o cualquier otro objeto similares localizados en o adyacentes a la propiedad en una cantidad mínima agregada igual al máximo previsible de pérdidas y gastos oportunos.

La estructura de las coberturas es una opción del Adjudicatario, mientras que la cantidad total asegurada satisfaga los requisitos del correspondiente Contrato.

Los pagos que resulten de ajustes por daños cubiertos bajo el numeral b) anterior, serán a opción de la Distribuidora Licitante aplicados a la reparación de las instalaciones.

El Adjudicatario proveerá a la Distribuidora Licitante copia de todas las pólizas de seguro, evidenciando el cumplimiento con los requisitos de seguro descritos anteriormente. La falta de recepción por parte de la Distribuidora Licitante de los certificados de seguro no releva al Adjudicatario de los requerimientos de éste. La falta en obtener la cobertura de seguro requerido en este articulado no releva o limitan las obligaciones del Adjudicatario y sus responsabilidades en el correspondiente Contrato.

Será responsabilidad del Adjudicatario hacer las gestiones ante las compañías de seguro para que se efectúen los pagos por daños o siniestros.

9.5 PATENTES Y PERMISOS

El o los Adjudicatarios deberán asumir toda la responsabilidad en la obtención de permisos, patentes y otras obligaciones legales, tanto durante el período de la ejecución del o los proyectos, como durante su explotación, incluyendo el cumplimiento de las condiciones de conexión al sistema eléctrico que correspondan.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 358



ANEXO A: MODELO DE CONTRATO DE SUMINISTRO

SIGET

NOSOTROS: por una parte, (Nombre Completo), mayor de edad, (Profesión), (Domicilio), de nacionalidad _____, portador de mi (Documento de Identidad), actuando en nombre y representación, en mi carácter de (Tipo de Representación Legal) de la sociedad (empresa Distribuidora), con Número de Identificación Tributaria ____, (Domicilio) y debidamente autorizado por la compañía que represento para celebrar este Contrato, que en lo sucesivo se llamará "la Distribuidora"; y por otra parte (Nombre Completo), mayor de edad, (Profesión), (Domicilio), de nacionalidad _____, portador de mi (Documento Único de Identidad), actuando en nombre y representación, en mi carácter de (Tipo de Representación Legal) de la sociedad o persona (Nombre de Empresa o Persona Adjudicataria), con Número de Identificación Tributaria _____, (Domicilio) y debidamente autorizado por la compañía o persona que represento para celebrar este Contrato, que en lo sucesivo se llamará indistintamente "el Vendedor" o "el Adjudicatario"; y conjuntamente con la Distribuidora, "las Partes", acordamos celebrar el presente Contrato de Suministro de Generación Distribuida Renovable (en adelante "Contrato"), el cual se registrá por las siguientes Cláusulas:

A.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Adjudicatario se obliga a entregar y vender e instalar, una potencia comprometida de __MW a la Distribuidora en el Punto de Suministro la totalidad de la Energía Asociada a dicha capacidad durante cada año del Periodo de Suministro, al Precio acordado en este Contrato resultante del Proceso de Libre Concurrencia.

El Adjudicatario se obliga a construir, operar y mantener la(s) Unidad(es) de Generación identificadas en la cláusula A.5 y en el ANEXO 1 del Contrato, incluyendo los sistemas de medición y comunicación necesarios para el control de su operación. Cada Unidad de Generación comprometerá la totalidad de la energía comercializable que genere al Contrato, neto de consumos internos o auxiliares de la planta.

Por su parte, la Distribuidora se obliga a recibir y comprar la totalidad de la Energía Asociada a la potencia comprometida en el Contrato al Precio establecido cada año del Periodo de Suministro. La Energía Asociada equivaldrá a la totalidad de la energía generada por la o las Unidades de Generación comprometidas en el Contrato, limitada por la capacidad de dichas unidades y eventualmente por las restricciones de la red de distribución, ya sea por razones de confiabilidad, seguridad o mantenimiento, dentro de los límites establecidos en los Anexos 2, 3 y 4 del Contrato y la normativa aplicable.

El Contrato se suscribe entre las Partes con base en las disposiciones que regulan los contratos de largo plazo respaldados con generación distribuida renovable mediante Procedimientos de Libre Concurrencia aprobados por la SIGET de conformidad con el Reglamento de la Ley General de Electricidad, así como la normativa correspondiente emitida por la SIGET.

Se entenderán parte integrante del presente Contrato todos sus anexos, así como las "Bases de Licitación _____", siendo aplicables a efectos de su interpretación.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 357

A.2 DEFINICIONES Y NOMENCLATURAS

A.2.1 Definiciones

Año: Período de 12 meses calendarios consecutivos. El año 1 comienza en la Fecha de Inicio del Suministro. Los subsiguientes se inician después de la finalización del año inmediatamente anterior.

Asocio: Consorcio, unión o asociación de dos o más titular/es de empresas o potenciales empresas generadoras o comercializadoras de energía eléctrica para participar en forma conjunta en el Proceso de Libre Concurrencia y presentar una sola Propuesta.

Bases de Proceso de Libre Concurrencia o Bases: Son todos los términos y condiciones que conforman el documento y que regulan el Proceso de Libre Concurrencia por el cual se adjudicó el Contrato.

Bloque o Bloque de Suministro: Son los componentes en los que se distribuye la Potencia a Instalar y su Energía Asociada, de acuerdo a la tecnología de generación de fuente renovable de que se trate.

Caso Fortuito: Significa cualquier evento que provenga de la naturaleza, que tenga el carácter de imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada cumplir sus obligaciones en tiempo y forma; a manera de ejemplo se citan entre otros, los siguientes eventos: epidemias que pongan en riesgo la vida humana, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas huracanadas, inundaciones, otras condiciones climatológicas adversas de gravedad o cualquier otro evento o acto que ocurra dentro del área donde operan las Partes, siempre y cuando ocasionen de manera directa y principal que éstas no puedan cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministro.

CNE: Consejo Nacional de Energía.

Contrato de Suministro o Contrato: Se refiere al presente Contrato de Suministro de energía eléctrica de fuente renovable celebrado entre El Vendedor y la Distribuidora, así como cualquier enmienda posterior formalizada de común acuerdo entre las Partes.

CPIU: Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América.

Día Hábil: Son todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y los días que por ley son feriados, uno de enero, jueves y viernes de la Semana Santa, 1º de mayo, 3, 5 y 6 de Agosto, 15 de Septiembre, 4 de octubre, 2 de Noviembre y 25 de Diciembre; o que la Asamblea Legislativa de El Salvador decrete como asueto nacional. En relación con los actos en los cuales deba participar la SIGET se considerarán además como días feriados o de asueto, los siguientes: Lunes, martes y miércoles de la Semana Santa, 10 de Mayo, 17 de junio, 4 de Agosto, 24 y 31 de Diciembre, y todos aquellos que fueran aprobados por el Superintendente mediante Acuerdo.

Distribuidora: Es la empresa _____.

El Salvador: La República de El Salvador, Centroamérica.



Energía Asociada: Es la energía activa medida en Megavatios hora que la potencia instalada en cada Unidad de Generación comprometida puede inyectar en función de la disponibilidad del recurso energético primario y las condiciones de operación acordadas en el Contrato.

FR: Factor de Reducción de los Precios de la Energía.

Fecha de Inicio de Suministro: Es la fecha a partir de la cual la Distribuidora – luego de aprobadas las condiciones técnicas exigibles para la puesta en Operación Comercial de la Unidad de Generación – demanda la energía eléctrica provista por el Adjudicatario y a partir de la cual el compromiso de suministro asumido por el Adjudicatario resulta exigible.

Fuerza Mayor: Significa cualquier acto, evento o condición que provenga del hombre, de carácter imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo y que sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada en el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma.

Generación Distribuida Renovable: Es la producción de energía eléctrica por medio de Unidades de Generación de fuente renovable, conectadas directamente a red de distribución eléctrica y con una capacidad instalada de hasta un máximo de 20 MW.

IVA: Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

KW: Se refiere a kilovatios.

KWh: Se refiere a kilovatios hora.

MW: Se refiere a megavatios.

MWH: Se refiere a megavatios hora.

Operación Comercial: Es cuando una Unidad de Generación está en condiciones y disponible para iniciar la producción de energía eléctrica con fines comerciales y dicha condición fue notificada por el Vendedor y constatada por la Distribuidora.

Partes: Se refiere indistintamente a la Distribuidora y/o al Adjudicatario que firman el Contrato de Suministro.

Período de Suministro: Es el plazo de 15 años a contar desde la Fecha de Inicio del Suministro.

Potencia a Instalar: Se refiere a la capacidad de suministro que cumplan las siguientes condiciones: (i) representa adición o remplazo de capacidad en el sistema de generación nacional; (ii) su entrada en operación está prevista con posterioridad al ___ de _____ de 20__ y (iii) están conformados por unidades de generación nuevas, es decir, que su maquinaria y diversas partes constituyentes no deben haber sido utilizadas con anterioridad a su instalación en el sistema de generación nacional, para lo cual podría ser exigible, entre otros requisitos probatorios, certificación extendida por el(los) fabricante(s).

Potencia Instalada: Se refiere a la capacidad de suministro ya existente al momento del llamado a licitación y cuya maquinaria ha sido utilizada con anterioridad en el sistema de generación nacional.



Potencia Contratada: Corresponde a la potencia en MW que el Adjudicatario se compromete a instalar, y mantener en servicio durante todo el Período de Suministro. Se corresponde con la totalidad de potencia instalada de la(s) unidad(es) de generación contratada(s).

Precio: Es el precio al cual se valorizará la Energía Asociada, expresado en dólares de los Estados Unidos de América por MWh, surgido del Proceso de Libre Concurrencia .

Proceso de Libre Concurrencia: Es el procedimiento licitatorio por el cual se adjudicó el Contrato.

Punto de Suministro: Nodo de la red de la Distribuidora en el cual inyectará la Unidad Generadora, según las condiciones establecidas en las presentes Bases, especificado en la cláusula A.4 y en el Anexo 1 del Contrato.

SIGET: Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

Unidad de Generación: Conjunto de instalaciones de generación de energía eléctrica, componentes de una misma planta o central generadora identificada en este Contrato.

UT: Unidad de Transacciones.

A.3 PLAZO CONTRACTUAL Y PERÍODO DE SUMINISTRO

El Contrato estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes y hasta el término del Período de Suministro, a menos que se le pusiere término anticipado conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del presente instrumento.

La Fecha de Inicio del Suministro será a las ____ horas del ____ de ____ de 20___. La Fecha de Inicio del Suministro podrá retrasarse a más tardar a las ____ horas del día ____ de ____ de 20___, siempre que los retrasos sean ocasionados por causas debidamente justificadas y autorizadas por parte de la Distribuidora.

El Período de Suministro será de 180 meses, desde las ____ horas del ____ de ____ de 20__ hasta las 23:59 horas del ____ de ____ de 20___. En el caso que se presentase un retraso en la entrada en Operación Comercial de las Unidades de Generación que ocasionaran un retraso en la Fecha de Inicio del Suministro, la fecha de finalización del suministro se desplazará en un período de igual duración con el objeto de que la duración del Período de Suministro se mantenga invariante.

A.4 CAMBIOS DE LEY

En caso de producirse cambios en las leyes, reglamentos, normativas, ordenanzas, acuerdos o cualquier otro cuerpo normativo emitido por alguna institución gubernamental, municipal o legislativa en la República de El Salvador, que incidan directamente en los costos de generación, los costos de administración o en la ejecución de los contratos derivados de la presente licitación (Cambios en la Ley) y que por dichos efectos se produjeran incrementos o disminuciones en la tarifa de los usuarios finales o se generen afectaciones para cualquiera de las Partes contratantes, éstas deberán discutir y resolver dicha condición de la siguiente manera:

Cuando el impacto de los Cambios en la Ley no pueda ajustarse directa o indirectamente a través de algún mecanismo establecido en el Contrato de Suministro respectivo, la Parte afectada deberá notificarlo a la otra (Parte requerida) y a la SIGET. Dentro de los quince (15) días hábiles después de haberse efectuado la notificación, la Parte afectada deberá entregar a la Parte requerida y a la



SIGET un estudio y análisis de su argumentación incluyendo en el mismo las modificaciones solicitadas al Contrato y la documentación de respaldo de la mencionada solicitud. La parte requerida tendrá un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del estudio preparado por la parte afectada, para enviar tanto a la SIGET como a la parte afectada su opinión sobre el ajuste solicitado y de considerarlo pertinente, una propuesta de solución distinta. Dicha opinión deberá exponer con claridad las razones que la motivan.

La SIGET contará con un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la opinión preparada por la parte requerida, para resolver la solicitud planteada. Dicha resolución incluirá – entre otros - la aprobación de las modificaciones a las condiciones y precio de la energía del contrato de abastecimiento, los ajustes a las normativas del sector eléctrico que sean de su competencia requeridos para garantizar la aplicación de la solución planteada, y la emisión de los acuerdos para efectuar el traslado del efecto económico a la tarifa de los usuarios finales de la Distribuidora, siempre que ello sea necesario.

Toda modificación a las cláusulas del Contrato de Suministro, deberá ser inscrita en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones de la SIGET.

Mientras la SIGET no emita su decisión, se deberá continuar cumpliendo el Contrato, siempre que el efecto del Cambio en la Ley no sea la imposibilidad de cumplimiento. En este último caso, las Partes deberán buscar, como medida transitoria, una forma alterna de cumplimiento, la cual tendrá que ser informada a la SIGET, para que ésta la revise, y de no tener objeciones, la apruebe, debiendo supervisar su desarrollo y los efectos de la misma, todo lo cual deberá efectuarse en el menor plazo posible.

Para efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, se entenderá como afectación a una de las Partes, situaciones tales como: incurrir en costos mayores, cambios en la periodicidad de los ajustes del precio de la energía, modificaciones de las condiciones regulatorias que imposibiliten a alguna de las Partes el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de sus derechos derivados del Contrato de Suministro respectivo, o bien que la aplicabilidad de alguna de las disposiciones de dicho Contrato o la posibilidad de cobro del suministro a los Usuarios Finales se vean suspendidas por tales razones.

A.5 UNIDADES DE GENERACIÓN COMPROMETIDAS

El Vendedor compromete físicamente las siguientes Unidades de Generación para satisfacer los requerimientos del suministro contratado, detalladas en el Anexo 1 del Contrato.

Unidad No 1

- Potencia efectiva de la Unidad de Generación: ____
- Tipo de unidad de generación (hidroeléctrica, solar, biogás): _____
- Localización: _____
- Punto de Suministro: ____
- Para las Unidades de Generación de biogás, combustible utilizado para la producción de energía eléctrica: _____

Unidad No 2

- Potencia efectiva de la Unidad de Generación: ____
- Tipo de Unidad de Generación (hidroeléctrica, solar, biogás): _____
- Localización: ____
- Punto de vinculación al sistema de distribución: _
- Para las Unidades de Generación de biogás, combustible utilizado para la producción de energía eléctrica: ____

A.6 CONSTRUCCIÓN Y FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN

La construcción y entrada en operación de las Unidades de Generación comprometidas en el suministro contratado, el Vendedor se obliga a cumplir las condiciones que se detallan a continuación.

El Vendedor se obliga a instalar una Unidad (o unidades) de Generación (hidroeléctrica, solar, biogás, según sea el caso) con una capacidad efectiva total de __MW, medida en el Punto de Suministro a más tardar en la Fecha de Inicio del Suministro.

Si a la Fecha de Inicio de Suministro comprometida, el Vendedor no iniciare el Suministro, la fecha antes indicada podrá ser prorrogada por causa debidamente justificada y aceptada por la Distribuidora y la SIGET y prorrogar entonces todas las garantías que se encontraren vigentes por un período igual a la prórroga solicitada.

Durante el proceso de instalación de las Unidades de Generación, el Vendedor deberá enviar trimestralmente a la Distribuidora un reporte de avance del proyecto basado en el cronograma presentado en el Proceso de Libre Concurrencia, debiendo el Vendedor brindar toda la logística necesaria a la Distribuidora para que el proyecto pueda ser verificado en sitio.

El Adjudicatario deberá entregar la documentación que evidencie el cumplimiento de su obligación establecida en el programa de eventos del proyecto y en caso de no cumplir con la fecha establecida en dicho programa, presentar el complemento de garantía indicado en el presente Contrato.

La Distribuidora no será responsable por ningún daño, perjuicio o compensación relacionada con o como consecuencia de cualquier accidente o lesión sufrida por algún trabajador u otra persona empleada por el Vendedor, obligándose este último a mantener indemne a la Distribuidora de todos los daños, compensaciones y/o de toda reclamación, demanda, costo, cargo y gastos inherentes del proceso de construcción y puesta en marcha de las nuevas instalaciones comprometidas.

A.7 PRESENTACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 362



Para el caso de unidades de generación hidroeléctricas el Vendedor tendrá un plazo de hasta 15 días hábiles a partir de la entrada en vigencia del Contrato para presentar el documento de concesión de aprovechamiento del recurso hídrico emitido por la autoridad correspondiente, en caso de no presentar dicho documento la distribuidora contratante podrá finalizar el presente contrato previa autorización de SIGET, en este caso específico, la distribuidora no podrá hacer efectiva ninguna de las garantías que hayan sido solicitadas y todos los gastos incurridos corren a cuenta del adjudicatario. No obstante lo anterior, si existiere un atraso en la presentación del documento por causales que no fueren imputables al adjudicatario, la distribuidora contratante podrá ampliar el plazo de presentación, previa demostración de los causales del retraso y la aprobación de la SIGET. Esta prórroga solo podrá ser aplicada una vez por contrato.

A.8 PRECIO

Las inyecciones netas de energía resultantes de las Unidades de Generación serán remuneradas al Precio resultante de la Adjudicación hasta el límite de la capacidad instalada o potencia efectiva de tales unidades.

El Precio de Adjudicación será ajustado anualmente para reflejar los cambios en los componentes de costos del Vendedor, de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación:

$$PC(a) \text{ [USD/MWh]} = FR \times PO \times \left[0.7 \times \frac{CPIU(a)}{CPIU(0)} + 0.3 \right]$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro.
- FR: Factor de Reducción de los precios de energía ofertados utilizado en el procedimiento de adjudicación. De no utilizarse el FR, éste será igual a 1.000; en caso de utilizarse, el producto del FR por el PO deberá redondearse a dos decimales antes de aplicarse la fórmula.
- PC (a): Precio del Contrato correspondiente al año "a". El PC resultante de la aplicación de la fórmula deberá redondearse a dos decimales.
- PO: Precio de la Energía Ofertado indicado por el Proponente adjudicatario en su Propuesta Económica.
- CPIU (a): Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index for All Urban Consumers) correspondiente al segundo mes anterior al mes en el que se inicia un nuevo año "a" del período de suministro.

La fuente autorizada por la SIGET es la siguiente:

- b) Índice de Precios al Consumidor de Los Estados Unidos de América:

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 363



U.S. Department Of Labor, Bureau of Labor Statistics, Washington, D.C. 20212, Consumer Price Index for All Urban Consumers - (CPI-U), U.S. city average, All items.

SIGET

El valor del índice CPIU(0) base requerido para la actualización del precio es el que se detalla a continuación:

- a) CPIU(0)= Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index for All Urban Consumers) correspondiente al mes de agosto de 2013, es: **CPIU(0)** : _____. Dicho valor será informado oportunamente por correo electrónico en los primeros 10 días hábiles del mes de septiembre de 2013.

Si durante el período de vigencia del Contrato de Abastecimiento, cualquiera de los indicadores arriba mencionados dejase de ser publicado, se utilizará como referencia los valores indicados por la publicación, y que a criterio de la SIGET, sea el mejor reemplazo para dichos valores; en este caso, además deberá ajustarse el precio base del indicador en cuestión en la fórmula de indexación, de tal manera que el PC que se calcule aplicando el nuevo indicador, resulte igual al que se determine utilizando el último valor usado para indexar con el indicador reemplazado.

El PC(a) así determinado no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado en la factura por la prestación del servicio.

Para fines de esta licitación se considerarán como recursos renovables para la generación de energía eléctrica los recursos hidráulico, geotérmico, eólico y solar, así como de la biomasa, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad.

El Precio resultante de la aplicación de la fórmula antes indicada será aproximado a la segunda cifra decimal.

A.9 FACTURACIÓN

Durante el Período de Suministro, el suministro contratado será facturado mensualmente por el Vendedor de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

La moneda que se utilizará para efectuar los pagos de la factura será el dólar de los Estados Unidos de América.

El Vendedor facturará a la Distribuidora dentro de los 3 (tres) primeros días hábiles del mes siguiente al mes de entrega del suministro contratado, los montos que resulten para dicho mes, por concepto de Energía Asociada.

El monto de facturación mensual correspondiente al cargo por Energía Asociada total en el mes "m" se determinará como:

$$MCEA_m (\text{US\$}) = EAT_m (\text{MWh}) \times PEC_a (\text{US\$})/\text{MWh}$$

Dónde:

m: Cada uno de los meses calendario del Contrato

MCEA_m: Monto por Cargo por Energía Asociada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m"

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 364



EAT_m Energía inyectada a la red de la Distribuidora y registrada en el medidor instalado en el punto de conexión correspondiente al mes "m".

PEC_a Precio de la Energía Contratada en el año "a".

El Vendedor deberá anexar a su factura mensual una hoja electrónica de cálculo en la que se indique el PEC_m junto con los valores que permiten su determinación de acuerdo con la Fórmula de Indexación.

El Distribuidor será responsable de pagar al Vendedor el IVA y cualquier otro impuesto de aplicación general en El Salvador que se determine que deba ser pagado después de la entrega de la energía a la Distribuidora.

A.10 MECANISMO DE PAGO DIFERIDO PARA LA FACTURA DE SUMINISTRO

A.10.1 CÁLCULO DEL MONTO DE PAGO DIFERIDO (PD)

Al finalizar cada mes, se calculará el monto del mecanismo de pago diferido de la factura que será considerado por la Distribuidora al momento de realizar el pago relacionado con la Energía Asociada del presente contrato de Suministro mediante la siguiente fórmula:

$$PD_{m,a} = 0.5 \times (MCEA - 66.00 [\text{US\$ MW}] \times EAT_m)$$

Donde:

$PD_{m,a}$: Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de la Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes "m" del año "a".

$EAT_{m,a}$: Energía Inyectada Total correspondiente al mes "m" del año "a"

$MCEA_{m,a}$: Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m" del año "a"

a: Cada uno de los años del Período de Suministro.

m: Cada uno de los meses calendario del Período de Suministro.

A.10.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL PAGO DIFERIDO

El vendedor facturará las transacciones de acuerdo con el apartado A.9. La Distribuidora pagará la factura mensual presentada por el Vendedor, menos el monto correspondiente al $PD_{m,a}$ referido en la sección anterior.

El monto acumulado de $PD_{m,a}$ en cada período de ajuste del cargo por energía a los usuarios finales de las distribuidoras, establecido según las condiciones definidas en el artículo 90 del



Reglamento de la Ley General de Electricidad, será pagado por la distribuidora al Vendedor cuotas mensuales y de igual valor durante las fechas de pago de la facturación de los cargos correspondientes al presente contrato del siguiente período de ajuste de los precios de la energía.

En el caso de que en uno de los meses del período de suministro, el monto al que asciende el $PD_{m,a}$ fuese negativo, la distribuidora pagará al Vendedor, el monto total al que asciende la factura correspondiente a los cargos definidos en el apartado A.9. del presente contrato.

Si al finalizar el período de suministro, se encuentran saldos de $PD_{m,a}$ pendientes de pago, se extenderá el contrato y sus garantías de pago hasta la fecha en que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago. Dicha extensión es para ampliar el período para el cumplimiento de la obligación de pago que tenga pendiente la distribuidora con el vendedor, y en ningún caso para extender el período de suministro.

A.11 FECHAS DE FACTURACIÓN Y OTRAS CONDICIONES

La Distribuidora deberá pagar la factura a más tardar el último día hábil del mes en que la factura debe ser recibida.

Si la entrega de la factura señalada se hiciera con posterioridad a la fecha indicada en el apartado A.9 del presente Contrato, la Distribuidora podrá postergar el pago de la misma en el mismo número de días hábiles de atraso, liberándose de cualquier recargo por concepto de intereses u otro concepto aplicable al hecho de efectuar el pago diferido.

Cada factura deberá entregarse en la dirección comercial y horarios que la Distribuidora indique al efecto, lo que deberá ser comunicado al Vendedor por escrito y mediante comunicación suscrita por el representante legal de la Distribuidora. La dirección comercial y horarios podrán ser actualizados a discreción de la Distribuidora, debiendo cada vez ser comunicada al Vendedor en términos de los requisitos señalados.

La Distribuidora pagará al Vendedor en dinero en efectivo, o mediante un cheque de plaza. En todo caso y de común acuerdo escrito entre el Vendedor y la Distribuidora, el pago podrá ser efectuado mediante una transferencia electrónica de fondos. En este caso el Vendedor deberá informar por escrito, y mediante comunicación suscrita por el representante legal, los antecedentes necesarios para que el pago se efectúe a través de esta vía.

Queda expresamente convenido entre las Partes que al momento en el que el Vendedor presente a la Distribuidora los documentos que acrediten el cobro total o parcial del precio convenido en el presente Contrato, la Distribuidora no aceptará y el Vendedor se abstendrá en todo momento, de presentar comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final o cualesquiera otros documentos fiscales de cobro, que se encuentren redactados bajo el formato de facturas cambiarias. El Vendedor manifiesta que la Distribuidora hizo de su conocimiento el contenido de la presente cláusula, desde el momento mismo en que se iniciaron las negociaciones de los términos contractuales plasmados en el presente instrumento, y por lo tanto, acepta todos sus términos y se obliga a darle estricto cumplimiento. Por lo anterior, la Distribuidora queda exonerada de todo tipo de responsabilidad por la falta de cumplimiento de parte del Vendedor a lo dispuesto en la presente cláusula, especialmente en lo que respecta a la mora y todos sus efectos; y la obligación de pago quedará suspendida a favor de la Distribuidora hasta que el Vendedor cumpla todos y cada uno de los supuestos establecidos en la misma.



A.12 RECLAMOS SOBRE LOS MONTOS FACTURADOS

Hasta los sesenta (60) Días Hábiles posteriores a la fecha de facturación, cualquiera de las Partes podrá presentar un aviso de reclamo sobre el monto respectivo facturado. Cada aviso de reclamo debe especificar la factura, el monto en disputa y la base para el reclamo. La no presentación por parte de la Distribuidora de un reclamo dentro del plazo antes indicado significará que esta acepta la facturación correspondiente.

En caso de cualquier reclamo sobre la facturación mensual, la Distribuidora no retendrá el pago de la misma ni de las subsiguientes facturas.

La Distribuidora tiene derecho a que el Vendedor le devuelva todas las sumas de dinero que resulten a favor de la Distribuidora luego de cumplir con las formalidades relacionadas con la notificación de dicho reclamo. Dicho mecanismo se aplicará si las Partes no llegan a un acuerdo en cuanto a las diferencias dentro de los diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de notificación del desacuerdo.

A la resolución de cualquier disputa sobre el monto de la factura mensual, la Parte correspondiente reconocerá a la otra los intereses que procedan sobre los montos dejado de pagar o pagados en exceso, determinado en base a la tasa establecida por el Banco Central de Reserva de El Salvador para operaciones activas a ciento ochenta días plazo, computados por el número real de días que pasaren entre la fecha efectiva de pago efectuado por la Distribuidora y la fecha de liquidación de la controversia. El pago de intereses se realizará dentro de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de la controversia.

A.13 MORA E INTERESES MORATORIOS

Los pagos que no se hubieren realizado dentro del plazo establecido en el presente Contrato se constituirán en mora. Para constituirse en mora bastará con el transcurso del plazo establecido, sin necesidad de requerimiento judicial para el cumplimiento de la obligación de pago.

Las cantidades que se hubieren constituido en mora de conformidad a esta cláusula devengarán un interés moratorio, a partir del primer día de mora. El interés moratorio será el publicado mensualmente por el Banco Central de Reserva de El Salvador y corresponderá a la tasa de interés promedio ponderado de los bancos nacionales para préstamos de hasta un año plazo más cinco puntos (5%).

Los precios de la Energía Asociada a facturar no incluyen el IVA.

A.14 PROCESO DE LIQUIDACION ENTRE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS LICITANTES

El procedimiento de liquidación de la energía contratada que permite el traslado de los costos asociados de cada contrato a los precios trasladables a la tarifa de energía de los usuarios finales será efectuado de conformidad con el procedimiento aprobado por la SIGET, el cual se incluye en el Anexo 10 de este contrato y forma parte integral del mismo.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 367

A.15 GARANTÍAS

A.15.1 Garantía Pre-operativa

Cuando el Vendedor deba recurrir a Potencia a Instalar para satisfacer la Potencia Contratada, deberá acreditar que dispone de medios para cumplir con sus obligaciones derivadas de este Contrato a partir de la fecha de celebración del mismo hasta la Fecha de Inicio del Suministro.

Así, el Vendedor deberá extender una garantía pre-operativa en favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar el montaje en tiempo y forma de las Unidades de Generación que respaldarán el suministro.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

1. La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, bajo el formato establecido en el Anexo K;
2. La constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET;
3. La apertura de un crédito restringido en el cual el proponente no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora; y
4. Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.

La vigencia de la garantía será desde la firma del Contrato hasta 210 días calendario después del inicio de la Operación Comercial programada de las nuevas unidades que respaldarán el Contrato.

En caso de que la garantía pre-operativa o cualquiera de sus ampliaciones tengan una vigencia inferior a los plazos antes indicados, el Adjudicatario deberá entregar una renovación de las mismas, suscritas bajo los mismos términos, 30 días calendario antes de su vencimiento.

Esta garantía será entregada al momento de firma del Contrato de Suministro.

La garantía pre-operativa renovará cada 12 meses y se extenderá por un valor equivalente a CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45,000.00) por MW a instalar de las Unidades de Generación comprometidas en el Contrato.

En caso de que el Vendedor no cumpliera con cualquiera de las fechas establecidas en el programa de eventos del proyecto, al no entregar la documentación que evidencie el cumplimiento de su obligación, deberá entregar a la Distribuidora una garantía adicional de similares características a la garantía pre-operativa y por el monto indicado en la tabla del cronograma de eventos detallado en la Sección 8.3. Dichos complementos de garantía deberán mantenerse vigentes hasta por un período de 210 días adicionales a la Fecha de Inicio de Suministro programada.

La Distribuidora iniciará los trámites de cobro de todas las garantías vigentes en cualquiera de los siguientes casos:



- a) Cuando el Vendedor, luego de incumplir con alguno de los compromisos establecidos en el programa de eventos del proyecto, no entregase la garantía complementaria correspondiente.
- b) Luego del inicio de los trabajos de construcción e instalación de la planta o proyecto, el abandono por el Adjudicatario de dichos trabajos por un tiempo mayor de treinta (30) días sin el consentimiento escrito de la Distribuidora. Excepto que este abandono sea ocasionado por causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o cualquier otra causa justificada, aceptada por la Distribuidora, de conformidad con las cláusulas del Contrato.
- c) Si a la Fecha de Inicio de Suministro comprometida, el Vendedor no iniciare el suministro. La fecha antes indicada podrá ser prorrogada por causa debidamente justificada y aceptada por la Distribuidora y la SIGET y prorrogar entonces todas las garantías que se encontraren vigentes por un período igual a la prórroga solicitada.

Esta garantía se hará pagadera al primer requerimiento de la Distribuidora al emisor y deberá constituirse en la forma y el contenido indicado por ésta.

La ejecución de la garantía pre-operativa como consecuencia de lo establecido precedentemente, constituye causa de terminación anticipada del Contrato sin responsabilidad para la Distribuidora.

De no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte del Vendedor, la garantía le será devuelta por la Distribuidora dentro de los 30 días calendarios siguientes contados desde la Fecha de Inicio de Suministro de las nuevas unidades que respaldarán el Contrato.

A.15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Vendedor deberá extender una garantía de cumplimiento de Contrato a favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar el respaldo del suministro con Unidades de Generación operativas a partir de la Fecha de Inicio del Suministro.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

1. La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador;
2. La constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET,
3. La apertura de un crédito restringido en el cual el Adjudicatario no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora; y
4. Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.
5. Pagaré a la vista

La garantía se extenderá inicialmente con una vigencia de un año y posteriormente se renovará cada 12 meses de forma que, en total, se cubra desde la Fecha de Inicio del Suministro y hasta 30 días calendario después de la finalización de dicho período.



Esta garantía inicial será entregada por el Vendedor 15 días calendario antes de la Fecha Inicio del Suministro y se extenderá por un valor igual al pago que recibe el Vendedor en un promedio de vigencia del Contrato.

Esta garantía deberá ser renovada anualmente 15 días calendario antes de su vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones que la original, salvo el monto que deberá ser actualizado con base en la siguiente fórmula:

$$GCC_a \text{ (USD)} = MCEA_{a-1}/12$$

Donde:

a: Año del Período de Suministro para el cual aplica la garantía

a-1: Período de doce meses cuyo último mes corresponde al segundo mes anterior al mes de inicio del año "a".

GCC_a : Garantía de cumplimiento del Contrato durante el año "a".

$MCEA_{a-1}$: Monto por Cargo por Energía Asociada a facturar por el Vendedor correspondiente al período "a-1".

Para el primer año de Operación Comercial del Contrato, esta garantía será calculada con base en la información de la potencia contratada, la disponibilidad estimada del recurso primario y de los precios del segundo mes anterior al mes de inicio del suministro.

Al finalizar el período de vigencia de la garantía o de sus prórrogas, la Distribuidora deberá devolverla al Vendedor a más tardar siete días hábiles después de su vencimiento, a excepción de la última, de vigencia igual al período remanente del Contrato más 30 días calendario, ya que al término del período de suministro del Contrato, de no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte de la Distribuidora, la garantía le será devuelta al Vendedor dentro de los 30 días calendario siguientes contados desde la fecha de finalización del Contrato.

La Distribuidora iniciará los trámites de cobro de la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por falta de disponibilidad de la Unidad de Generación comprometida, durante un periodo de 15 o más días, sin causa justificada.
- b) La falta de renovación oportuna de la garantía.

El hecho que se haga efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato no libera al Vendedor de la obligación de cumplimiento del Contrato, así como de la obligación de reponer la misma en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que se haga efectiva.

En el caso que el vendedor decida usar Pagaré como Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá usar el formato establecido en el ANEXO 7 del modelo de contrato.

No. 2049 LIBRO 97 OPAG. 370

008

72

0005

A.16 GARANTÍA DE PAGO DEL CONTRATO

A.16.1 GARANTÍA DE PAGO DEL CONTRATO

La Distribuidora deberá entregar al Vendedor una garantía de pago por un monto igual a un estimado en la facturación de un mes, la cual tiene por objeto cubrir cualquier incumplimiento de pago que estuviere a cargo de la Distribuidora.

Previo al inicio de cada mes de suministro y a lo largo de todo el Período de Suministro, mensualmente la Distribuidora deberá entregar al Proponente Adjudicatario una garantía de pago (GP) por un monto igual a un estimado de la facturación de un mes por el concepto de Energía Asociada Contratada, habiéndose descontado el monto correspondiente al Monto de Pago Diferido, cuyo pago estará cubierto por una garantía distinta.

La GP tendrá por objeto cubrir cualquier incumplimiento de pago que estuviere a cargo de la Distribuidora.

Las garantías antes relacionadas deberán constituirse mediante la suscripción y entrega de pagarés, cuya fecha de vencimiento será el último día hábil del mes en el que se presente el documento de cobro por parte del Vendedor.

$$GP [USD]= MCEA_{m,a} - PD_{m,a}$$

Donde:

- a: Año del Período de Suministro.
- m: Mes del Período de Suministro.
- $GP_{m,a}$ Garantía de pago del contrato correspondiente al mes "m" del año "a"
- $MCEA_{m,a}$ Monto por Cargo por Energía Asociada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes "m" del año "a" *Este monto corresponde a la energía estimada contratada por su precio de contrato.*
- $PD_{m,a}$ Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes "m" del año "a".

El Proponente Adjudicatario estará obligado a devolver a la Distribuidora cada uno de los pagarés que ésta le hubiere entregado en concepto de GP, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de pago de las cantidades que se encuentran consignadas en cada pagaré. El ANEXO 8 del Modelo de Contrato muestra el formato de Pagaré de Garantía de Pago que deberá ser usado para este fin.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 371

A.16.2 Garantía por el mecanismo de pago diferido de suministro

Previo al inicio de cada mes de suministro y a lo largo de todo el Período de Suministro, la Distribuidora deberá entregar mensualmente al Proponente Adjudicatario una segunda garantía de pago (GPD) por una suma equivalente al monto estimado del pago diferido de la factura de suministro de dicho mes.

Las garantías antes relacionadas deberán constituirse mediante la suscripción y entrega de pagarés con vencimientos según los plazos dispuestos en el art. 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

$$GPD[USD]= PD_{m,a}$$

Donde:

- a: Año del Período de Suministro.
- m: Mes del Período de Suministro.
- $GPD_{m,a}$ Garantía por el monto establecido a través del mecanismo de pago diferido de la factura de pago del contrato correspondiente al mes "m" del año "a".
- $PD_{m,a}$ Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes "m" del año "a".

El proponente adjudicatario estará obligado a devolver a la Distribuidora cada uno de los pagarés que ésta le hubiere entregado en concepto de GPD, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de pago de las cantidades que se encuentran consignadas en cada pagaré. El ANEXO 9 del Modelo de Contrato muestra el formato de Pagaré de Garantía por el Mecanismo de Pago Diferido que deberá ser usado para este fin.

El Vendedor iniciará los trámites de cobro de la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Por mora de pago del suministro por causas que le fueren imputables a la Distribuidora.
- Por falta de recepción de la Energía Asociada, no debidamente justificada por razones de confiabilidad, seguridad o mantenimiento de la red de distribución, dentro de los límites establecidos en el Contrato y normativa aplicable.
- La falta de renovación oportuna de la garantía.

A.17 MEDICIÓN

Las condiciones del sistema de medición se regirán por este Contrato y supletoriamente por lo dispuesto en el Anexo A de las NORMAS SOBRE PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA PARA CONTRATOS DE LARGO PLAZO RESPALDADOS CON



GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE emitidas por SIGET mediante el Acuerdo No.120-E-2013.

El Vendedor será responsable de contar con un sistema de medición principal y de respaldo en cada punto de vinculación física con la red de distribución, así como también de su instalación, certificación, mantenimiento y sustitución.

1. Medición para un sistema con capacidad instalada superior a 10 kW.

El Vendedor con una capacidad instalada superior a 10 KW los medidores serán del tipo multifunción de estado sólido, bidireccional, dotado de un módulo de memoria no volátil.

Los requisitos mínimos de funcionamiento del Sistema de Medición para garantizar la confiabilidad, respaldo y precisión de las transacciones de energía, deberán ser los siguientes:

Área de capacidad	Característica	Parámetro a cumplir
Tipo de medidor	Medidor de sólo lectura	
Precisión	Máxima del medidor	0.2%
	Máxima del transformador de instrumento de corriente	0.3%
	Máxima del transformador de instrumento de voltaje	0.3%
Respaldo	Capacidad de memoria del medidor	60 días

2. Medición para sistema con capacidad instalada inferior o igual a 10 kW

El Vendedor con capacidad instalada inferior o igual a 10 kw los medidores podrán ser como mínimo del tipo multifunción electromecánico con registro de acumulación de energía.

Los medidores electromecánicos serán ajustados a 100% de exactitud, con un margen de error de $\pm 2\%$, ajustados con cargas del 10% y del 100%

En el caso que el Vendedor decida instalar un medidor diferente al electromecánico con registro de acumulación de energía, dicho medidor deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el punto 1 de esta sección.

En ambos casos, el equipo de medición deberá responder con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Diseño, Seguridad y Operación de las Instalaciones de Distribución Eléctrica emitidas por la SIGET o a Normas Internacionales de fabricación tales como IEC o ANSI, garantizando la precisión de la medición indicada anteriormente.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 373

El proceso de lectura y registro de la información, el mecanismo de validación y el contenido de la información que será remitida a la SIGET y sus plazos se regirán por lo establecido en el Anexo A de las NORMAS SOBRE PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA PARA CONTRATOS DE LARGO PLAZO RESPALDADOS CON GENERACIÓN DISTRIBUIDA RENOVABLE emitidas por SIGET mediante el Acuerdo No.120-E-2013.

En todo caso, el Vendedor podrá, si así lo estima necesario, presenciar mensualmente la realización de las lecturas correspondientes y a tener acceso a interrogar la lectura del medidor.

A.18 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

A.18.1 Efectos de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito sobre las obligaciones

Una Parte no será responsable ante la otra Parte si se le impidiera llevar a cabo totalmente o en parte sus obligaciones bajo este Contrato, como resultado de cualquier caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La Parte afectada estará pronta y diligente en intentar resolver la causa que le impida llevar a cabo sus obligaciones, y nada que esté incluido en este Contrato se considerará que conceda permiso a esa Parte a continuar fallando en el desempeño después de que dicha causa de Fuerza Mayor hubiese sido resuelta.

A.18.2 Efectos de los eventos de fuerza mayor o caso fortuito sobre las obligaciones de pago

Las obligaciones de pago no se verán afectadas por eventos que constituyan Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a menos que la imposibilidad de hacer el pago se deba directamente al cierre del Sistema Financiero y la inhabilidad o inaccesibilidad a otros medios de pago.

A.18.3 Notificación

La Parte que está total o parcialmente impedida de llevar a cabo sus obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito deberá dar aviso por escrito a la otra Parte de los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y las obligaciones afectadas junto con todas las particularidades de los asuntos relevantes, y en la medida de lo posible, un estimado preliminar del tiempo durante el cual la Parte afectada se verá impedida de llevar a cabo tales obligaciones. Tal aviso debe hacerse a más tardar tres (3) días calendarios después del inicio del evento de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si dicho aviso se da dentro del plazo establecido, la Parte afectada será excusada por tal demora o falta de cumplimiento de sus obligaciones mientras dure el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La parte afectada presentará aviso de (a) cesación del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y (b) su capacidad de recomenzar el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato en razón de la cesación del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La Parte afectada usará sus mejores esfuerzos para mitigar los efectos de la Fuerza Mayor o de Caso Fortuito.

A.19 FALLAS EN LA CALIDAD O CONTINUIDAD EN EL SUMINISTRO

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, si la Generadora ocasionase fallas en la calidad o continuidad del servicio a clientes de la Distribuidora a la cual está directamente conectada, ésta pagará a dicha distribuidora las penalizaciones exigidas por la ley y normativa aplicables a la calidad y continuidad del servicio.

A.20 RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

A.20.1 Discusión entre representantes de alto nivel:

Cualquier controversia que surgiera entre las Partes que permaneciera sin resolver después de que fuera tratado entre las Partes por un período de catorce (14) días hábiles, será remitido de la manera más inmediata posible a los representantes de alto nivel de cada una de las Partes que fueran designados por estas para tratar los temas de manera informal.

A.20.2 Intervención de la SIGET.

En el caso de que los representantes de alto nivel no pudieran alcanzar un acuerdo dentro de los siete (7) días hábiles después de que se les hubiera remitido una controversia, o dentro del período mayor que se acordase, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la SIGET, previa notificación por escrito a la otra parte, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

A.20.3 Cumplimiento continuo

Durante la continuación de cualquier controversia que surgiera en virtud del presente Contrato, las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones conforme al presente, incluyendo el pago puntual de todos los montos que se adeudaren bajo este Contrato, hasta tanto se alcanzara una resolución final e inapelable.

A.20.4 Continuidad de las disposiciones sobre controversias

Las disposiciones de la cláusula A.20 sobrevivirán la terminación o expiración del presente Contrato.

A.21 CESIÓN DEL CONTRATO

A.21.1 Cesión del Contrato por parte del Vendedor

El Vendedor podrá ceder en garantía sus derechos que nazcan de este Contrato a favor de las instituciones financieras y/o Fidores, previa autorización de la SIGET y cumplimiento de las formalidades de Ley.

En primer lugar, el Vendedor notificará a la Distribuidora su intención de ceder los derechos derivados del presente contrato, para que ésta manifieste por escrito su

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 275

consentimiento u oposición a la cesión. La Distribuidora otorgará su consentimiento siempre y cuando no existan razones que afecten en forma negativa sus derechos, las cuales deberán ser debidamente motivadas.

Posteriormente, el Vendedor deberá solicitar la autorización de la SIGET, adjuntando a su escrito el documento que contenga la respuesta de la distribuidora. Previo a resolver, la SIGET podrá requerir información adicional.

El Vendedor también tendrá derecho de ceder este Contrato a otro operador, empresa matriz, filial, coligada o relacionada, que sea la continuadora del giro del Vendedor. Lo anterior deberá hacerse previa autorización de la SIGET y de común acuerdo con la distribuidora, siempre que la Empresa continuadora asuma todas y cada una de las obligaciones y derechos cedidos del presente contrato.

La autorización para realizar la cesión deberá ser solicitada a la SIGET, para que ésta analice dicha solicitud antes de su materialización.

Tanto los casos de cesión de derechos como los de cesión del Contrato deberán ser aprobados previamente por la SIGET para que surtan efectos.

A.21.2 Cesión por parte de la Distribuidora

La Distribuidora tendrá derecho de ceder este Contrato a una empresa, matriz, filial, coligada o relacionada, que sea la continuadora del giro de la Distribuidora.

Lo anterior deberá hacerse previa autorización de la SIGET y de común acuerdo con el Vendedor, siempre que la Empresa continuadora asuma todas y cada una de las obligaciones y derechos cedidos del presente contrato. La autorización para realizar la cesión deberá ser solicitada a la SIGET, para que ésta analice dicha solicitud antes de su materialización.

A.22 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cualquiera de las Partes podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del Contrato sólo en el caso que tuviere lugar cualquiera de los eventos de incumplimiento que se describen en la estipulación siguiente, sin perjuicio de las otras causales de terminación que contempla la ley.

A.22.1 Eventos de terminación

A.22.2 Terminación por parte de la Distribuidora

1. Cuando el Vendedor que deba instalar potencia para cumplir con la Potencia Contratada, luego de incumplir con alguno de los compromisos establecidos en el programa de eventos del proyecto, no entregase la garantía pre-operativa complementaria correspondiente;
2. Cuando el Vendedor que deba instalar potencia para cumplir con la Potencia Contratada luego del inicio de los trabajos de construcción e instalación de la planta o proyecto, el abandono por el Vendedor de dichos trabajos por un tiempo mayor de treinta (30) días sin el consentimiento escrito de la Distribuidora. Excepto que este

abandono sea ocasionado por causa de Fuerza Mayor, Caso Fortuito o cualquier otra causa justificada, aceptada por la Distribuidora, de conformidad con las cláusulas del respectivo Contrato;

3. Si a la Fecha de Inicio del Suministro comprometida, el Vendedor no iniciare el suministro. La fecha antes indicada podrá ser prorrogada por causa debidamente justificada y aceptada por la Distribuidora y la SIGET y prorrogar entonces todas las garantías que se encontraren vigentes por un período igual a la prórroga solicitada.
4. Durante el Periodo de Suministro, por falta de disponibilidad de la Unidad de Generación comprometida, durante un período de 15 o más días, sin causa justificada.
5. Por falta de renovación oportuna de la garantía de cumplimiento de contrato.
6. El Vendedor fuere declarado en quiebra por sentencia judicial ejecutoriada;
7. Durante un período de al menos 180 días consecutivos, la Distribuidora o el Vendedor se vieran impedidos de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato a causa de un evento constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito;
8. Por violación a las disposiciones contra la corrupción y el lavado de dinero por parte del Vendedor;

A.22.3 Terminación por parte del Vendedor:

1. La Distribuidora fuere declarada en quiebra por sentencia judicial ejecutoriada.
2. Durante un período de al menos 180 días consecutivos, el Vendedor o la Distribuidora se vieran impedidos de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato a causa de un evento constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
3. Por mora de pago del suministro por causas que le fueren imputables a la Distribuidora.
4. Falta de recepción reiterada de la Energía Asociada por parte de la Distribuidora, no debidamente justificada por razones de confiabilidad, seguridad o mantenimiento de la red de distribución, dentro de los límites establecidos en el Contrato y normativa aplicable.
5. La falta de renovación oportuna de la garantía de pago.
6. Por violación a las disposiciones contra la corrupción y el Lavado de Dinero por parte de la Distribuidora.

A.23 DECLARACIONES

Cada una de las Partes declara a la otra que:

- a) Ha sido facultada para suscribir este Contrato;

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 377

- b) Posee plenos poderes y facultades para cumplir y observar todas las condiciones que por su parte deba cumplir y observar;
- c) La suscripción de este Contrato no constituye ninguna infracción a las cláusulas de sus estatutos o a la ley, y
- d) Su compromiso respecto de aceptar la normativa legal y reglamentaria en vigencia;

El Vendedor declara adicionalmente que:

- a) Conoce las exigencias que para la prestación del servicio licitado (suministro eléctrico destinado a usuarios abastecidos comercialmente por la Distribuidora), imponen las autoridades y servicios públicos competentes en El Salvador, como asimismo las disposiciones legales y reglamentarias y demás normativa administrativa vigentes al respecto en El Salvador.
- b) Garantiza que posee plena idoneidad, conocimiento, experiencia, capacidad técnica y financiera para proveer el suministro en forma confiable y segura, y dentro de los plazos comprometidos.
- c) Garantiza que dispone de suficiente Potencia Instalada y/o de un proyecto de generación a interconectarse al sistema eléctrico de distribución de El Salvador para suministrar sus compromisos contractuales, y que dicha potencia o proyecto le permitirá cumplir con el suministro comprometido con la Distribuidora durante el Período de Suministro señalado en el presente Contrato.

A.24 RESPONSABILIDADES

Se deja constancia que:

- a) Las Partes no se harán responsables bajo circunstancia alguna por los perjuicios de cualquier naturaleza que sufran terceros o sus activos a consecuencia de interrupciones o suspensiones en el suministro eléctrico provocadas por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- b) La Parte no diligente estará siempre obligada a pagar a la parte diligente los daños directos producidos por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato. Lo anterior también se aplicará en caso de terminación anticipada del Contrato conforme a lo previsto en la cláusula A.18.
- c) Ninguna de las Partes será responsable por daños y/o perjuicios indirectos, incidentales o consecuenciales.
- d) Las Distribuidoras deberán suministrar toda la documentación e información relacionada con ellas mismas que normalmente se proporcione o que sea razonablemente apropiada para este tipo de operación, de acuerdo con las prácticas del mercado para agilizar la obtención por parte del Vendedor del financiamiento requerido para cumplir con sus obligaciones; en el entendido que la Distribuidora no estará obligada a entregar ninguna documentación o información que no esté generalmente disponible para sus propios acreedores. Asimismo la Distribuidora no estará obligada a celebrar, otorgar o asumir ningún convenio, acuerdo, indemnización, declaración ni otra obligación

de ningún tipo con cualquiera de dichos financiamientos. Nada de lo aquí establecido liberará al Vendedor de su exclusiva responsabilidad de obtener el financiamiento exclusivo para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Distribuidora deberá entregar dicha documentación e información tan pronto como sea razonablemente posible después de recibida la solicitud por escrito del Vendedor, requiriendo tal información y este deberá celebrar los convenios de confidencialidad que la Distribuidora razonablemente considere apropiados con respecto a la información solicitada. El Vendedor deberá pagar los costos y gastos necesarios incluyendo honorarios de abogados en que la Distribuidora incurra en relación con la preparación de dicha documentación o información así como con cualquier otra asistencia que la Distribuidora a su sola discreción pudiera proporcionar en relación con dicho financiamiento. Excepto lo expresamente previsto en el presente Contrato, la Distribuidora no tendrá ninguna otra obligación durante el período anterior a la fecha de Operación Comercial.

A.25 DOMICILIO Y PERSONERÍAS

Para todos los efectos legales a que diere lugar este Contrato, las Partes constituirán su domicilio en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

Forma parte integrante de este Contrato: las Bases, la Oferta Económica, la información oficial requerida por la Distribuidora al Adjudicatario y aprobada por SIGET y los siguientes acuerdos aprobados por SIGET y hecho del conocimiento del Proponente durante el Proceso de Licitación: Acuerdo No. _____ (se detallarán al momento de firma del Contrato). Queda expresamente convenido que, en caso que existieren discrepancias, diferencias o contradicciones, entre lo que se pacte en el presente Contrato y sus anexos, y lo que establece el resto de documentos contractuales antes mencionados, privará lo estipulado en el presente Contrato y sus anexos. De igual manera, en caso que existieren discrepancias, diferencias o contradicciones, entre lo que se pacte en el presente Contrato y sus anexos, privará la condición más favorable a la Distribuidora.-

A.26 CODEUDORES SOLIDARIOS (EN CASO DE ASOCIOS Y SOCIEDADES DE MENOS DE DOS AÑOS RESPALDADAS POR SUS ACCIONISTAS)

Presentes desde el inicio de este acto los señores --- Sociedad 1 miembro del Asocio --- Sociedad 2 miembro del Asocio ---, (en caso de sociedades de menos de dos años de creación sus Accionistas), etc., y en el carácter en que comparecen, OTORGAN: Que estando presentes desde el inicio de este acto y enterados del contenido del mismo, en nombre y representación de sus respectivas representadas, se constituyen CODEUDORAS SOLIDARIAS de la presente obligación en los mismos términos, pactos, garantías, condiciones y sometimientos en que se ha obligado --- el proponente adjudicatario --

A.23 DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCION Y EL LAVADO DE DINERO DE LA DISTRIBUIDORA. (APLICABLES RESPECTO DE LOS CONTRATOS A SUSCRIBIR POR LAS DISTRIBUIDORAS DEL GRUPO AES)

Contenidas en el Anexo 6, documentos firmados por el vendedor, son considerados parte integral del presente contrato. Todos los términos y condiciones descritas en dicho

Anexo serán consideradas como incluidas en su totalidad en el presente contrato. No obstante en caso de presentarse alguna duda de interpretación o algún conflicto en relación a las Disposiciones contenidas en el Anexo 6, prevalecerá el Anexo 6.

A.24 CIERRE

En fe de lo cual firmamos el presente instrumento en tres (3) ejemplares originales, de igual contenido y fuerza jurídica, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes ____ de dos mil_____.

ANEXOS DEL CONTRATO:

ANEXO 1: UNIDADES DE GENERACIÓN A INSTALAR POR EL VENDEDOR

Para cada Unidad de Generación identificada en la cláusula A.4, se especifica:

1. Nombre y tipo de Unidad de Generación del proyecto (hidroeléctrico, solar, biogás,)
2. Capacidad de la Unidad o Unidades de Generación a instalar (MW)
3. Ubicación
4. Fecha de Inicio de Suministro
5. Combustible primario y fuente de adquisición estimada de combustible primario (en su caso)
6. Punto de Suministro
7. Características físicas de las líneas (trazado, Km, tensión nominal)
8. Características técnicas de la interconexión
9. Factor de planta y distribución de la energía anual a contratar en el año (efectiva o estimada)
10. Registros de mediciones y estudios del recurso renovable durante un periodo no menor de un año que permitan determinar la disponibilidad del recurso primario.
11. Cronograma de ejecución de las obras, que incluya las actividades e hitos con sus tiempos, fechas, correlaciones entre sí y que permita establecer la ruta crítica para alcanzar la Fecha de Inicio de Suministro de la Unidad de Generación comprometida en el Contrato (en su caso).

ANEXO 2: CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES PARA SU INTERCONEXIÓN A LA RED DEL DISTRIBUIDOR

TE No. 2049 LIBRO 97 PAG. 380



En este anexo se describen las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir las instalaciones del generador para poder ser conectado a la red del distribuidor.

Como mínimo, contendrá las características técnicas y funcionalidades de:

- Los equipos de medición y registro de la energía activa, reactiva y potencia inyectada y/o retirada por el generador,
- Los equipos de maniobra y las protecciones que deben instalarse para proteger las instalaciones del distribuidor y la seguridad de las personas que operan, mantienen o circulan por las áreas donde se encuentran las instalaciones que vinculan al generador con las instalaciones del distribuidor. Además, los equipos de compensación necesarios para garantizar el debido cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en las Normas de Calidad de los Sistemas de Distribución emitidas por la SIGET.

ANEXO 3: CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL GENERADOR

En este anexo se describirá:

- Las facultades del distribuidor para dar las órdenes de despacho a las Unidades de Generación conectadas a su red, identificando incumplimientos y penalidades asociadas.
- Las calificaciones que deberán reunir la persona o personas identificadas como operadores de las instalaciones de la Unidad de Generación para asegurar el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Distribuidora.

ANEXO 4: CONDICIONES DE CALIDAD DE SERVICIO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

En este anexo se describirán las condiciones particulares de disponibilidad de las instalaciones de la Distribuidora afectadas a evacuar la energía generada por la(s) Unidad(es) de Generación, a los efectos de acotar el riesgo del Vendedor de no poder inyectar su producción en la red por restricciones en dichos canales de evacuación, no obstante contar con disponibilidad del recurso primario.

Se definirán las penalidades asociadas a exceder el nivel de indisponibilidad máximo fijado entre las Partes y su forma de registro y contabilización.

ANEXO 5: NORMAS DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

La CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el presente contrato, manteniendo en todo momento, una conducta profesional ética e íntegra frente a LA DISTRIBUIDORA, sus empleados y ejecutivos, sus usuarios y público en general; observando escrupulosamente los parámetros de competencia leal dentro del ámbito mercantil salvadoreño. La CONTRATISTA se obliga a cumplir las Normas de Conducta

282 1405
No. 2049 LIBRO 97 PAG. 381

para Contratistas y proveedores que se detallan a continuación, siendo una causal de terminación del presente contrato, cualquier infracción a las mismas, ya que LA DISTRIBUIDORA, se ha comprometido a mantener el nivel más elevado de profesionalismo, de comportamiento ético y de seguridad en relación a todos sus negocios. 1 - ALCANCE DE LAS NORMAS. La CONTRATISTA se obliga a cumplir íntegramente con todas y cada una de estas normas de ética, cuando presenten ofertas, entreguen materiales o durante la prestación de los servicios a LA DISTRIBUIDORA. 2 - CONFLICTO DE INTERES. La CONTRATISTA no debe tener ningún conflicto de interés, entre sus negocios personales y los negocios de LA DISTRIBUIDORA. Es "conflicto de interés" cuando la CONTRATISTA influye en situaciones que puedan resultar en la obtención de un beneficio personal incorrecto o una ventaja indebida para la CONTRATISTA o terceros relacionados. Todas las situaciones de posibles conflictos de intereses deben ser oportunamente informadas y divulgadas por escrito (si fuera posible) a la persona de contacto en la DISTRIBUIDORA que ésta indique. 3 - CONFIDENCIALIDAD EN LAS NEGOCIACIONES. Durante el período de negociaciones, previas a la firma de los contratos finales, la CONTRATISTA siempre deberá contactarse y tratar en forma confidencial el negocio directamente con el representante autorizado de LA DISTRIBUIDORA. Una vez firmado el contrato, o acuerdo final, no existen restricciones de contacto entre la CONTRATISTA y el grupo de trabajo de LA DISTRIBUIDORA, salvo disposiciones en contrario. 4 - PRACTICAS DE TRABAJO. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de conocer, comprender y cumplir con las leyes, reglamentos, Normas y políticas que se les han dado a conocer. Se les prohíbe a la CONTRATISTA lo siguiente: a) Discutir los precios u otros aspectos comerciales de una licitación o contrato vigente con otros Contratistas, Proveedores, con empleados no autorizados por LA DISTRIBUIDORA, o con cualquier otro tercero; b) Divulgar a terceros información confidencial de LA DISTRIBUIDORA que no sean de conocimiento público; c) No proteger adecuadamente la información, bienes o recursos de LA DISTRIBUIDORA. 5 - REGALOS E INVITACIONES. La CONTRATISTA, y miembros de sus familias inmediatas, no deben aceptar ni entregar regalos e invitaciones que crean, o parecieran crear, una situación de influencia indebida en sus negocios con LA DISTRIBUIDORA. 6 - Por ningún motivo la CONTRATISTA debe solicitar, dar o aceptar, ya sea directa o indirectamente, pagos, préstamos, comisiones clandestinas, dinero, privilegios especiales, favores personales, servicios u hospitalidad inusuales. 7 - CONDUCTAS INADECUADAS. La conducta ética es más que nada una cuestión de criterio y sentido común. La CONTRATISTA tiene la obligación de informar oportunamente toda conducta cuestionable o inadecuada y el incumplimiento de estas Normas directamente a las personas de Contacto designado por la DISTRIBUIDORA.

ANEXO 6: DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE DINERO.
(aplicables a la empresas distribuidoras del Grupo AES)

En relación al contrato al cual forma parte integrante el presente Anexo 6 ("**Contrato Principal**"), [Insértese la denominación social exacta del Socio Comercial en este espacio], (el "Socio Comercial") por el presente declara, sostiene y conviene con [Insértese la denominación social exacta de la distribuidora del grupo AES que corresponda] que, en virtud de la relación contractual que los vincula, el Socio Comercial quedará legalmente obligado a desempeñar sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. El Vendedor y sus gerentes, directores, empleados, agentes y representantes convienen:

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 382

- (a) Que el Socio Comercial cumplirá íntegramente con todas las leyes aplicables de la República de El Salvador, inclusive sin limitación la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, la Ley de Ética Gubernamental, así como las demás leyes, reglamentos y tratados internacionales aplicables. (“**Leyes y Reglamentos Aplicables**”).
- (b) Que no ofrecerán, realizarán, harán, prometerán, pagarán o autorizarán, directa o indirectamente, el pago injustificado de cualquier dinero, obsequio, o de cualquier objeto de valor a alguna persona que sea funcionario o empleado de algún gobierno, o a un funcionario o empleado de cualquier departamento, agencia u organismo de dicho gobierno, o de alguna organización internacional, o a alguna persona que actúe en calidad oficial en nombre de dicho gobierno o de un departamento, agencia u organismo del mismo, o a algún candidato o persona designada a un cargo político o público, o a algún partido político; o
- (c) Que no recibirán, transferirán, retendrán, utilizarán u ocultarán el producto de absolutamente ninguna actividad delictiva, o emplearán o harán negocios de alguna otra forma con una “persona designada”, lo cual significa una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por las Naciones Unidas respecto al lavado de dinero, al financiamiento del terrorismo, al narcotráfico o a embargos económicos o militares.

La violación de estas disposiciones será causal de Terminación Anticipada del Contrato, en cuyo caso el Vendedor renunciará a toda demanda de cualesquiera pagos adicionales adeudados conforme al contrato, además de ser responsable por los daños o perjuicios causados conforme a las leyes aplicables.

En relación con la prestación de los servicios objeto del presente contrato o en relación con cualquiera otra actividad relacionada LA DISTRIBUIDORA se compromete a que ninguno de sus representantes o empleados, directa o indirectamente, por sí o por terceros, ofrecerá u otorgará a cualquier Funcionario Público (definido en el párrafo posterior); o algún partido político o candidato a cargo público, dádiva, dinero, favores, promesas, ventajas o cualquier objeto de valor pecuniario, a cambio de la realización, retardación, agilización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones.

Para los efectos de la presente cláusula Funcionario Público incluye pero no se limita a: cualquier empleado o funcionario del gobierno nacional, regional, local, municipal, departamental, o de una agencia o empresa controlada por o de propiedad del gobierno, o a cualquier oficial de un partido político, candidatos a puestos públicos, o a cualquier oficial o empleado de una organización pública internacional, o a cualquier persona actuando para o en nombre de dichas entidades.

Asimismo, LA DISTRIBUIDORA, se obliga a reportar inmediatamente a las autoridades pertinentes, tan pronto tenga conocimiento, de cualquier dádiva, dinero, favores, promesas, ventajas o cualquier objeto de valor pecuniario, para cualquier Funcionario Público o cualquier otra persona o entidad, que haya sido ofrecida o intentado ofrecer a cambio de la realización, retardación, agilización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, por sus representantes y empleados, de forma directa o indirecta, por sí o por terceros, tal y como se establece en el presente anexo.

LA DISTRIBUIDORA queda expresamente autorizada a revelar el contenido del presente Contrato, incluyendo sus términos comerciales y términos de pagos, a cualquier agencia o autoridad competente, tanto del Gobierno de la República de El Salvador, como del

Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, incluyendo el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica y cualquiera otra autoridad o agencia.



No. 2049 LIBRO 97 PAG. 384

888 - 52 0000 8888



ANEXO 7: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Nota: el modelo que se detalla a continuación corresponde a la Garantía de cumplimiento del contrato a cargo del Proponente Adjudicatario, la cual deberá otorgarse antes de la firma del contrato.

**PAGARE
SIN PROTESTO**

___ Lugar ___, ___ de ___ de 20___.

(Lugar y Fecha de Suscripción)

Por US \$ _____

La ___ Proponente Adjudicatario ___, en adelante llamada "___", PAGARÁ sin protesto en forma incondicional a la orden de ___ Empresa Distribuidora ___, en sus oficinas corporativas ubicadas en ___ Dirección ___, a la presentación del presente pagaré, la cantidad de _____ DÓLARES CON _____ CENTAVOS DE DÓLAR en concepto de Garantía de Cumplimiento del Contrato No _____.

De conformidad con lo que establece el inciso segundo del artículo setecientos treinta y cuatro del Código de Comercio vigente, expresamente Proponente Adjudicatario establece que el plazo de presentación para pago del presente pagaré se amplía a treinta meses, pudiendo ser presentado para pago dentro de dicho plazo por parte de Empresa Distribuidora.

En caso de mora Proponente Adjudicatario se obliga a pagar a Empresa Distribuidora, el interés moratorio correspondiente a la tasa de interés promedio ponderado de los bancos nacionales para préstamos de hasta un año plazo publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador sobre las cantidades que se encontraren en mora.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 385



Para los efectos legales de esta obligación mercantil, Proponente Adjudicatario se obliga a cubrir cualquier gasto que Empresa Distribuidora hiciera en el cobro o con motivo de este PAGARE, aun cuando por regla general no hubiese condenación en costas, Proponente Adjudicatario faculta a Empresa Distribuidora, para que designe la persona depositaria de los bienes que se le embarguen, a quien releva de la obligación de rendir fianza.

NOMBRE DE LA SUSCRIPTORA:

Proponente Adjudicatario, de nacionalidad Salvadoreña, domiciliada en _____, Departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria _____.

REPRESENTANTE DE LA SUSCRIPTORA:

_____, mayor de edad, ocupación, de nacionalidad _____, del domicilio de _____, departamento de _____, portador de su Documento Único de Identidad número _____

FIRMA DE LA SUSCRIPTORA:

Nombre de la persona que firmará el pagaré

Poder con el que actúa

Proponente Adjudicatario

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 386



ANEXO 8: GARANTIA DE DEL CONTRATO.

Nota: el modelo que se detalla a continuación corresponde a la Garantía de pago del contrato, la cual deberá otorgarse previo al inicio del suministro de cada mes.

**PAGARE
SIN PROTESTO**

___ Lugar ___, ___ de ___ de 20 ___.

(Lugar y Fecha de Suscripción)

Por US \$ _____

La Empresa Distribuidora, en adelante llamada " ",
PAGARÁ sin protesto en forma incondicional a la orden de Proponente
Adjudicatario , en sus oficinas corporativas ubicadas en
Dirección, al día --- del mes --- del año ---, la cantidad de
 DÓLARES CON CENTAVOS DE DÓLAR en concepto de
pago por el suministro de la energía asociada relacionada con el contrato No
correspondiente al mes de .

En caso de mora Empresa Distribuidora se obliga a pagar a Proponente
Adjudicatario , el interés moratorio correspondiente a la tasa de interés
promedio ponderado de los bancos nacionales para préstamos de hasta un año
plazo publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador sobre las
cantidades que se encontraren en mora.

Para los efectos legales de esta obligación mercantil, Empresa Distribuidora se
obliga a cubrir cualquier gasto que Proponente Adjudicatario hiciera en el cobro o con
motivo de este PAGARE, aun cuando por regla general no hubiese condenación en
costas, Empresa Distribuidora faculta a Proponente Adjudicatario
 , para que designe la persona depositaria de los bienes que se le embarguen, a
quien releva de la obligación de rendir fianza.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 387



SIGET

NOMBRE DE LA SUSCRIPTORA:

 Empresa Distribuidora , de nacionalidad Salvadoreña, domiciliada en , Departamento de , con Número de Identificación Tributaria .

REPRESENTANTE DE LA SUSCRIPTORA:

 , mayor de edad, **ocupación** , de nacionalidad , del domicilio de , departamento de , portador de su Documento Único de Identidad número

FIRMA DE LA SUSCRIPTORA:

Nombre de la persona que firmará el pagaré

Poder con el que actúa

Empresa Distribuidora

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 383



ANEXO 9: GARANTIA POR EL MECANISMO DE PAGO DIFERIDO DE SUMINISTRO.

Nota: el modelo que se detalla a continuación corresponde a la Garantía por el mecanismo de pago diferido del suministro, la cual deberá otorgarse previo al inicio del suministro de cada mes

**PAGARE
SIN PROTESTO**

 Lugar , de de 20 .

(Lugar y Fecha de Suscripción)

Por US \$

La Empresa Distribuidora , en adelante llamada " ", PAGARÁ sin protesto en forma incondicional a la orden de Proponente Adjudicatario , en sus oficinas corporativas ubicadas en Dirección , al día --- del mes --- del año ---, la cantidad de DÓLARES CON CENTAVOS DE DÓLAR en concepto de pago diferido relacionado a la cláusula 16.2 del contrato No correspondiente al mes de .

En caso de mora Empresa Distribuidora se obliga a pagar a Proponente Adjudicatario , el interés moratorio correspondiente a la tasa de interés promedio ponderado de los bancos nacionales para préstamos de hasta un año plazo publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador sobre las cantidades que se encontraren en mora.

Para los efectos legales de esta obligación mercantil, Empresa Distribuidora se obliga a cubrir cualquier gasto que Proponente Adjudicatario hiciera en el cobro o con motivo de este PAGARE, aun cuando por regla general no hubiese condenación en costas, Empresa Distribuidora faculta a Proponente Adjudicatario , para que designe la persona depositaria de los bienes que se le embarguen, a quien releva de la obligación de rendir fianza.

1805
No. 2049 LIBRO 97 PAG. 383

ANEXO 9: PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE ENERGÍA ENTRE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS.



No. 2049 LIBRO 97 PAG. 391



SIGET

ANEXO B: CRONOGRAMA

Nombre de tarea	Duración / Días hábiles	Comienzo	Fin
LLAMADO A CONCURSO, PROMOCIÓN, VENTA DE BASES Y ACLARACIÓN DE CONSULTAS	98 días	13/06/2013	31/10/2013
Llamado a licitación	5 días	13/06/2013	19/06/2013
Venta de Bases e inscripción de participantes	55 días	13/06/2013	30/08/2013
Reunión informativa para los posibles proponentes	1 día	25/07/2013	25/07/2013
Recepción de consultas de los proponentes	63 días	17/06/2013	13/09/2013
Preparación 1er bloque de respuestas por parte de distribuidoras a consultas de proponentes	5 días	15/07/2013	19/07/2013
Remisión de primer bloque de consultas a SIGET para aprobación	1 día	22/07/2013	22/07/2013
Aprobación 1er bloque de consultas por SIGET	5 días	23/07/2013	29/07/2013
Notificación a proponentes de respuestas de 1er bloque de consultas	1 día	30/07/2013	30/07/2013
Preparación final de respuestas por parte de las distribuidoras a consultas de los proponentes	5 días	16/09/2013	20/09/2013
Remisión de consultas finales a SIGET para aprobación	1 día	23/09/2013	23/09/2013
Aprobación de consultas por SIGET	5 días	24/09/2013	30/09/2013
Remisión de respuesta a consultas por parte de los proponentes y si fuere el caso, emisión de de	1 día	01/10/2013	01/10/2013
Plazo para ajustar la propuesta	20 días	02/10/2013	30/10/2013
Recepción de Oferta Administrativa y Oferta Económica	1 día	31/10/2013	31/10/2013
Evaluación de Ofertas Administrativas	27 días	01/11/2013	09/12/2013
Evaluación de antecedentes de Proponentes por la Distribuidora y remisión de solicitud de aclarar	10 días	01/11/2013	14/11/2013
Recepción de información aclaratoria y complementaria por la distribuidora	5 días	15/11/2013	21/11/2013
Evaluación información aclaratoria y complementaria por la Distribuidora	5 días	22/11/2013	28/11/2013
Remisión informe a SIGET sobre evaluación de ofertas administrativas	1 día	29/11/2013	29/11/2013
Aprobación de la evaluación por SIGET	5 días	02/12/2013	06/12/2013
Notificación de resultados a proponentes	1 día	09/12/2013	09/12/2013
Evaluación de Ofertas Económicas	17 días	10/12/2013	06/01/2014
Acto de Apertura de Ofertas Económicas	1 día	10/12/2013	10/12/2013
Evaluación de ofertas económicas por Comité Evaluador de Ofertas	8 días	11/12/2013	20/12/2013
Aprobación de Evaluación por SIGET	7 días	23/12/2013	03/01/2014
Notificación de resultados a los adjudicatarios	1 día	06/01/2014	06/01/2014
Publicación adjudicación de la Licitación	3 días	07/01/2014	09/01/2014
Firma del contrato	12 días	10/01/2014	27/01/2014
Registro del contrato	3 días	28/01/2014	30/01/2014

No 2049 LIBRO 97 - PAG. 392

ANEXO C: DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS

.....declaro ante la empresa licitante que en referencia a: i) las Bases de Licitación, incluyendo sus anexos, que han sido emitidas por la empresa distribuidora CAESS en representación de DELSUR, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., EEO, S.A. de C.V., AES CLESA, S. en C. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V. y B&D, S.A. de C.V. en el proceso de licitación identificado como Licitación No. CAESS-CLP-RNV-001-2013, y el ii) el formato de Contrato de Suministro, manifestamos nuestro conocimiento y aceptación íntegro de los mismos.

Con base a lo anterior, por medio de la presente, los abajo firmantes declaramos que:

1. Tenemos pleno conocimiento de la Ley y demás regulación aplicable.
2. Conocemos los Acuerdos aprobados por la SIGET, las Bases de Licitación y sus anexos, los cuales aceptamos y nos sometemos a lo estipulado en los mismos.
3. Aceptamos que la presente Declaración de Aceptación de las Bases de Licitación y sus Anexos se considera como una oferta incondicional para los efectos legales que correspondan.
4. Aceptamos que las distribuidoras hagan efectivo el monto total de las correspondientes Garantías, en caso de no cumplir con las obligaciones establecidas en esta declaración de aceptación de las Bases de Licitación y sus documentos anexos.
5. Aceptamos que la presente Declaración se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes en la república de El Salvador. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente Declaración quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales en la ciudad de San Salvador.
6. Que todos los datos consignados en nuestra oferta son veraces y pueden ser verificados por las distribuidoras licitantes.
7. Aceptamos la aplicación del derecho salvadoreño y la sumisión a la jurisdicción de los tribunales competentes de la república de El Salvador, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier fuero extranjero regulado por normas o tratados de cualquier tipo.
8. Que la información puesta a disposición por las empresas licitantes, la utilizaremos única y exclusivamente para la preparación de la oferta, quedándonos prohibida su reproducción total o parcial y no invocaremos derechos registrales o propiedad de la información y documentación proporcionada.
9. La validez de la oferta se mantendrá por un periodo de xx meses contados a partir de la fecha de su presentación.
10. Aceptamos que la SIGET apruebe quien o quienes son los Oferentes adjudicados, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

N^o. 2049 LIBRO 97 PAG. 393



11. Somos los únicos responsables por la obtención de los permisos que correspondan para la o las plantas de Generación con las que se ofrece la energía eléctrica, por lo que hemos considerado en nuestra Oferta el costo de estos rubros.

Y de resultar Adjudicado, en el proceso de licitación, ante las distribuidoras nos comprometemos a lo siguiente:

12. A desarrollar la Planta de Generación Nueva ofrecida.

13. Aceptar la repartición y asignación de contratos.

14. A celebrar el Contrato de Suministro en los términos y condiciones estipulados en las Bases de Licitación, en el entendido que la información administrativa y económica requerida en las Bases de Licitación, quedará adjunta a nuestra oferta.

No. 2049 LIBRO 97 - PAG. 394



SIGET

ANEXO D: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(Nombre de la persona que representa al Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora), mayor de edad, (profesión y oficio), con domicilio____, con (tipo de documento de identidad) número____, actuando en nombre y representación, en mi calidad de____ del (nombre del Banco, Sociedad de Seguros Afianzadora que emite la garantía), con domicilio en____, con Número de Identificación Tributaria____, quien adelante se llamará____, por medio del presente instrumento **OTORGO:** que (nombre del Banco, Sociedad de Seguros Afianzadora que emite la garantía) se constituye Fiador de (nombre del Proponente), a favor de la (Distribuidora), hasta por la suma de____ dólares de los Estados Unidos de América con ____centavos de dólar, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las ofertas presentadas por (Proponente), en adelante llamado "el Proponente", con domicilio en____, bajo el Proceso de Libre Concurrencia____ denominado (____) convocado por (Distribuidora). Asimismo, y en caso que el Proponente resultare total o parcialmente adjudicatario en el Proceso de Libre Concurrencia antes mencionado, (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) también garantiza que el Proponente suscribirá el Contrato de Suministro respectivo, en el tiempo y forma relacionado en las bases de la licitación antes mencionada. La presente Fianza estará vigente por el plazo de **NOVENTA DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del día (fecha de Apertura de las Ofertas Económicas). Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno por parte de (la empresa Distribuidora) quedará extinguida la responsabilidad del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original aun no hubiese sido devuelto. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de (empresa Distribuidora) dada por escrito a (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía). Para los efectos legales derivados de la presente fianza, el Banco señala como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete, renuncia al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir Fianza al depositario de los bienes embargados, quien será designado por (la empresa Distribuidora).- En fe de lo cual firmo el presente documento de fianza, en la ciudad de____, a los ____ días del mes de ____ del dos mil _____.-

(firma)

Nota: La Garantía deberá ser otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 395



SIGET

ANEXO E: FORMATO DE CONTRATO DE ASOCIO.

NUMERO _____. En la ciudad de San Salvador, a las ____ horas del día _____ de _____ de _____. Ante mí, _____, Notario, de este domicilio, comparecen, por una parte el señor (Representante Legal de la Sociedad que se va asociar), de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____; con Número de Identificación Tributaria: _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____ que se podrá abreviar "_____", en su calidad de _____, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: (Relacionar Personería); y por otra parte el señor (Representante Legal de la Sociedad que se va asociar), de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, departamento de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____; con Número de Identificación Tributaria: _____, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad _____ que se podrá abreviar "_____", en su calidad de _____, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: (Relacionar Personería), ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", y lo comparecientes en el carácter en que actúan ME DICEN: 1) **DECLARACIONES PREVIAS:** i) CAESS es una empresa dedicada a la generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en todas sus formas y es la sociedad que ha convocado el proceso de Libre Concurrencia para contratar el suministro a las empresas distribuidoras de electricidad **CAESS, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V. para la Licitación Pública Número CAESS-CLP-RNV-001-2013**". ii) Que las partes desean participar conjuntamente en la Licitación Pública cuya denominación es "Licitación Pública Número CAESS-CLP-RNV-001-2013", para el suministro de hasta QUINCE MEGAVATIOS (15 MW) de potencia y su energía asociada, a efectuarse a partir del _____ en lo sucesivo "La Licitación", de conformidad con las normas aplicables a la licitación y que se hacen contener en el documento denominado _____ emitido por CAESS, el día _____ en lo sucesivo, "Las Bases de Licitación", documento que las partes declaran conocer plenamente y de los cuales manifiestan haber recibido y contar con una copia completa y verdadera de dichos documentos. iii) Que _____ se ha registrado ante _____ a través de la compra de los documentos relacionados con la licitación en _____. iv) Que las partes desean participar en la licitación con una planta de generación de electricidad _____ y que se encuentra (encontrará) situada en las instalaciones de _____, en lo sucesivo "El Proyecto". v) Que las partes han acordado el otorgamiento de un contrato de asocio en atención a lo dispuesto al apartado SEIS "Proponentes Habilitados" de las Bases de Licitación, con el propósito de participar de manera conjunta en la licitación. vi) Que la constitución del asocio tal como se define abajo, (Empresa _____ y _____), como miembros del mismo, pretenden cumplir con los requisitos de calificación técnicos, financieros, legales y comerciales establecidos en los documentos de la licitación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan otorgar este contrato de asocio, en lo sucesivo "El Contrato", de conformidad con los siguientes términos y condiciones. **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica: "Afiliada o afiliadas": Son las personas –naturales o jurídicas- que directa o indirectamente se encuentren relacionadas, controlen, sean controladas, o se encuentren bajo control común entre ellas. En tal sentido, los términos "control", "controlada por" y "bajo control común" significarán la posesión del poder de dirigir o determinar directa o indirectamente la dirección del manejo y políticas de una u otra persona natural o jurídica, ya sea a través de la propiedad, derechos de voto, por vía

contractual o de cualquier otra forma. "Adjudicación de la Licitación": Significa la selección por ____ del asocio y del proyecto para otorgar el contrato de Suministro, así como la aprobación de dicha selección por parte de la SIGET. "Garantía de mantenimiento de oferta": Significa la garantía del mismo nombre, con relación al proyecto, que se requiere sea otorgada de conformidad con las bases de licitación. "Asocio": Tiene el significado dispuesto en el apartado i) de la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento. "Representante del asocio": Tiene el significado que se indica en el apartado iii) de la CLÁUSULA QUINTA de este instrumento. "CAESS": Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. "Autoridad Gubernamental": Significa cualquier autoridad nacional, federal, estatal, municipal, o cualquier otra agencia gubernamental, autoridad, agencia administrativa, cuerpo regulatorio, comisión, entidad intermediaria o tribunal que tenga jurisdicción sobre la licitación o la implementación del proyecto. Para los propósitos de este contrato, la SIGET será considerada como una autoridad gubernamental. "Normas Gubernamentales": Significa toda la legislación aplicable, estatutos, decretos, ordenanzas, medidas precautorias, reglamentos, políticas, tratados, resoluciones judiciales y/o resoluciones administrativas emitidas por cualquier autoridad gubernamental de la jurisdicción competente. "Líder": Tiene el significado que se indica en el apartado i) de la CLÁUSULA QUINTA. "Miembros": Significa los miembros de este asocio. "Persona": Significa cualquier persona natural, entidad legal, Joint Venture; se encuentre incorporada o no. "Contrato de Suministro": Significa cada contrato de la misma naturaleza, con relación al proyecto que sea otorgado de conformidad con la adjudicación de la licitación. "Proyecto": Tiene el Significado que se señala en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. "SIGET": Significa la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. "Aprobación de SIGET": Significa la aprobación de la Adjudicación de la Licitación, por parte de la SIGET, seguida a la aprobación de la misma por parte de CAESS. "Licitación": Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. "Bases de Licitación": Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. "Nueva Sociedad": Significa la sociedad con propósito especial que será constituida por los miembros del asocio como una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad Salvadoreña a fin de otorgar el contrato de Suministro. **CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN, PROPÓSITO Y OFICINAS PRINCIPALES DEL ASOCIO.**

i) (sociedad y sociedad) Por este medio constituyen un asocio, en adelante referido únicamente como "El Asocio", con el exclusivo propósito de participar conjuntamente en la licitación y, en el evento que el asocio resulte ser el proponente total o parcialmente adjudicado en la licitación y obtenga la adjudicación de la licitación, ejecutando conjuntamente el proyecto en la República de El Salvador de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. La denominación del Asocio será _____ ii) El presente contrato establece los derechos y obligaciones de las partes con relación al asocio y su participación en la licitación, así como la obligación, a tenor de lo dispuesto en los documentos de la licitación, de constituir la nueva sociedad y desarrollar e implementar el proyecto en el evento de obtener la adjudicación la licitación, de conformidad con los documentos de la licitación y el contrato de Suministro. iii) El asocio tendrá su oficina principal y domicilio legal en **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y TERMINACIÓN.** El asocio se mantendrá en pleno vigor y efecto hasta la llegada de cualquiera de las causales indicadas a continuación, cualquiera que ocurra primero: i) La fecha en que el asocio sea notificado que no ha recibido total o parcialmente la adjudicación de la licitación de parte de _____; ii) La fecha en que el contrato de Suministro sea otorgado y suscrito por la nueva sociedad que será conformada por las mismas partes suscriptoras del presente asocio; y iii) Se cumpla el plazo de ocho meses contados desde la presente fecha, salvo que sea terminado de forma anticipada a esa

fecha de conformidad con el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: CONTRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS.**

1. Participación de los miembros_____: Actuarán como miembros del asocio para los propósitos de su participación en la licitación. **2. Participación de (Sociedad_____)** (Definir la participación correspondiente) En tal sentido _____ en su calidad de Líder, según se define en el apartado i) de la Cláusula quinta del presente instrumento, deberá: i) Participar en la licitación en nombre del asocio y, en el caso que el asocio reciba la adjudicación (definir responsabilidades) ii) Participar como accionista en el momento de constituir la nueva sociedad y cubrir todos los costos en que haya de que incurrirse con relación a la nueva sociedad y la participación del asocio en la licitación; y otorgar las garantías necesarias para respaldar el estricto cumplimiento de las obligaciones que la nueva sociedad adquiriera de acuerdo al contrato de Suministro de energía que se suscriba de acuerdo al numeral 6 de la presente cláusula. **3. Participación de (Sociedad _____)** (Definir la participación correspondiente). En tal sentido, _____ deberá: i) Participar en la licitación como miembro del asocio; ii) Participar como accionista al momento de constituir la nueva sociedad; y otorgar las garantías necesarias para respaldar el estricto cumplimiento de las obligaciones que la nueva sociedad adquiriera de acuerdo al contrato de Suministro de energía que se suscriba, de acuerdo al numeral 6 de la presente cláusula. **4. Constitución de la nueva sociedad.** Inmediatamente después de la adjudicación de la Licitación al asocio, las partes deberán constituir la nueva sociedad como una sociedad salvadoreña de naturaleza anónima y sujeta al régimen de capital variable, para efecto de que ésta nueva sociedad sea la que suscriba el contrato de Suministro derivado de la "licitación". **5. Designación de la nueva sociedad para ejecutar el contrato de Suministro.** Inmediatamente después de la adjudicación de la licitación y, en cualquier caso, dentro del cronograma establecido en las bases de licitación (líder del asocio_____) deberá, bajo su propio costo y gasto encausar a la nueva sociedad para que otorgue el contrato de Suministro de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. **6. Responsabilidad conjunta y solidaria de los miembros.** Mediante el presente contrato de asocio los miembros acuerdan constituirse conjunta y solidariamente responsables respecto al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones derivadas de la licitación, de los contenidos de la oferta a ser presentada a CAESS; de cualquier otra normativa aplicable o condiciones establecidas en las bases de licitación; así como de las obligaciones que con el contrato se originen. **CLÁUSULA QUINTA:** i) En virtud de este instrumento se nombra a _____ como líder del asocio que se constituye en el presente contrato, en lo sucesivo "El Líder", para los propósitos establecidos en las bases de licitación. Sin perjuicio en lo dispuesto en el presente apartado, (El Líder) acepta actuar como tal y representar, por sí -si fuere el caso de persona natural- o por medio de su representante legal si fuera el caso de persona jurídica al asocio ante CAESS, SIGET y ante cualquier otro tercero, de conformidad con lo establecido en las normas gubernamentales y las bases de licitación. Los miembros acuerdan que todos los costos y gastos a ser incurridos con motivo o como resultado de los actos ejecutados por el líder, deberán ser cubiertos y pagados de la siguiente manera:----- . ii) Salvo pacto en contrario de los miembros, todas las decisiones del asocio deberán ser tomadas por todos los miembros. Las facultades del líder comprenden las de administrar y recibir instrucciones en nombre de los miembros y con relación a todos y cada uno de los asuntos relacionados con la oferta y todos los documentos a ser presentados por el asocio con respecto a la licitación. En tal sentido (Representante del Asocio) será el único Representante del Asocio ante CAESS, SIGET y cualquier otra autoridad gubernamental relacionada con la licitación. El Representante del Asocio tendrá los poderes y derechos necesarios para dar cumplimiento a los propósitos del asocio, incluyendo pero no limitándose a los siguientes: a) El representante del asocio



SIGET

podrá actuar en nombre y representación del asocio en la discusión y negociación de los detalles contractuales, técnicos y económicos, relacionados con la licitación o las bases de licitación; b) El Representante del Asocio podrá suscribir, presentar y manejar cualquier asunto relacionado con la oferta que el asocio presente a CAESS incluyendo la facultad de otorgar y suscribir toda y cualquier tipo de garantías, declaraciones juradas o cualquier otro documento que pueda resultar necesario o que se encuentre mencionado en las bases de licitación; c) El Representante del asocio podrá suscribir y presentar cualquier tipo de documento, incluyendo pero sin limitarlo a toda y cualquier correspondencia, solicitud, escrito, petición o reclamo que el asocio haya de presentar ante CAESS, SIGET, cualquier autoridad gubernamental o cualquier otra entidad pública o privada relacionada con la licitación, así como para realizar cualquier actividad relacionada con la licitación. Las facultades conferidas al representante del asocio habrán de entenderse de forma enunciativa y no restrictiva. iv) Cada uno de los miembros deberán designar uno o más representantes con autoridad para obligar al respectivo miembro con relación a las decisiones a ser tomadas por los miembros del asocio para los propósitos de la licitación. v) El Líder deberá mantener todos los libros y registros y documentos que deban ser llevados por el asocio de conformidad con las disposiciones aplicables de las bases de licitación y las normas gubernamentales. **CLÁUSULA SEXTA: CONTABILIDAD.** i) Cada uno de los miembros deberá mantener separada su contabilidad y sus registros relacionados con sus utilidades, amortización y depreciación de sus inversiones y activos; y deberán contabilizar de manera separada sus responsabilidades individuales relacionadas con impuestos u otras obligaciones relacionadas, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable. ii) El asocio estará obligado a cumplir con la legislación de El Salvador, especialmente las leyes tributarias. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES MISCELANEAS.** i) **Renuncia y Modificaciones.** Ni el presente contrato ni las disposiciones contenidas en el mismo podrán ser objeto de renuncia, enmienda o modificación, salvo por acuerdo escrito otorgado por todas las partes del presente contrato y sujeto a las mismas formalidades de este contrato. El incumplimiento de cualquiera de las partes respecto al ejercicio de los derechos establecidos en el presente contrato no implicará renuncia o novación, ni impedirá el posterior ejercicio de dicho derecho. ii) **Divisibilidad.** En el caso que una o más de las disposiciones contenidas en el presente contrato sea declarada por cualquier motivo, inválida, ilegal o inejecutable; la validez, legalidad y ejecución del resto de disposiciones contenidas en el presente contrato no serán afectadas en modo alguno ni perjudicadas como resultado de ello. iii) **Documentos adicionales y aseguramiento.** En el evento que se requiera la ejecución de cualquier acción adicional relacionada con los propósitos del presente contrato, cada una de las partes deberá tomar o encargarse que sean tomadas todas las acciones necesarias, incluyendo la ejecución y entrega de cualquier documento e instrumento adicional, según sea razonablemente requerido por cualquiera de las partes para tal efecto. iv) **Cesión.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir el presente contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones del mismo u otorgar o permitir la emisión de garantía de cualquier tipo sobre cualquiera de los derechos derivados del presente contrato v) **Ley Aplicable.** El presente contrato deberá ser interpretado y gobernado con sujeción a las leyes de la República de El Salvador. vi) **Arbitraje**____ (definir arbitraje) vii) **Notificaciones.** Cualquier notificación u otras comunicaciones giradas o realizadas de conformidad con el presente contrato deberán constar por escrito y se considerarán que han sido debidamente entregadas si se entregan personalmente o es enviada por servicio postal de mensajería, correo electrónico o fax_____(definir para cada una de las partes). viii) **Confidencialidad.** En todo tiempo a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento y hasta por un periodo de dos años, ~~contados a partir de la terminación del~~ presente contrato, las partes

deberán: a) Mantener la confidencialidad de cualquier información relacionada con la licitación que se trata; b) No revelar o permitir que sea revelada a terceros cualquier información confidencial sin el consentimiento previo de la otra parte y c) Utilizar la información confidencial únicamente para los propósitos de propiciar e implementar las disposiciones del presente contrato. No se entenderá como información confidencial entre las partes del socio aquella que: i) Al momento de su divulgación ya fuera de conocimiento del destinatario, sin que ello significase incumplimiento de alguna restricción de confidencialidad, ii) Al momento de su divulgación sea de dominio público; iii) Luego de su divulgación se convierta en parte del dominio público sin constituir ello violación alguna a obligaciones de confidencialidad o iv) Su divulgación sea requerida en cumplimiento a norma gubernamental debiendo, en su caso, dar aviso a la otra parte sobre dicho requerimiento y limitando la divulgación a la parte de la información que sea estrictamente necesario divulgar. Sin perjuicio de lo antes dispuesto en este apartado, cada parte podrá divulgar información confidencial recibida con motivo del presente contrato a sus afiliadas, directores, oficiales, empleados, agentes, consultores y acreedores, según resulte estrictamente necesario conocerla, siempre tomando en consideración que dicha parte será responsable frente a la otra parte en caso de incumplimiento de los deberes de confidencialidad aquí establecidos. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de este instrumento personalmente; y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firman conmigo, de todo lo cual DOY FE.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 400



ANEXO F: FORMATO DE CONSULTAS.

LICITACIÓN PÚBLICA No. CAESS-CLP-RNV-001-2013.

SUMINISTRO DE 15 MW.

FECHA: _____

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

NOMBRE:

CODIGO DE PARTICIPANTE:

COMUNICACIÓN No XX

TIPO DE COMUNICACIÓN:

CONSULTA COMENTARIO PROPUESTA DE MODIFICACION

REFERENCIA DE DOCUMENTACION SOBRE LA CUAL DESEA REALIZAR LA COMUNICACION:

- BASES DE LICITACION:
- CRONOGRAMA DE LA LICITACION:
- MODELO DE CONTRATO
- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LOS SOBRES DE ENTREGA DE INFORMACION
- REGLAMENTACION APLICABLE
 - Ley o normativa sobre el cual desea realizar la comunicación: _____
- OTROS (Especifique): _____

ARTÍCULO, SECCION E INCISO SOBRE EL CUAL BASA SU CONSULTA, COMENTARIO O PROPUESTA DE MODIFICACION: _____

COMENTARIO, PROPUESTA DE MODIFICACION O ANTECEDENTES DE LA CONSULTA: _____

PREGUNTA ESPECÍFICA SOBRE LA CUAL DESEA QUE LA DISTRIBUIDORA REMITA UNA RESPUESTA: _____

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 401

CUESTIONARIO DUE DILIGENCE



Para: Socios de Negocios, Vendedores y Suplidores de AES

De: Departamento de Compliance AES

Re: Cuestionario de Due Diligence

AES El Salvador y sus Empresas Filiales en lo sucesivo "AES El Salvador" como subsidiaria de AES está comprometida a mantener las normas éticas en todos sus tratos comerciales. Se espera que toda la gente AES EL SALVADOR y todos los entes que estén involucrados en la prestación de servicios y/o suministro de equipos para AES El Salvador, cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables y demuestren una conducta ética en sus relaciones y decisiones comerciales. A tal fin, AES EL SALVADOR ha implementado un Manual de Compliance comprensivo para asegurarse que se mantengan los más altos estándares legales y éticos en todas sus transacciones comerciales. El Manual de Compliance incluye el programa, "conozca a su socio de negocios," el cual requiere que AES EL SALVADOR conduzca el due diligence sobre sus potenciales socios de negocios antes de entrar en cualquier acuerdo.

El primer paso en el proceso de due diligence es completar el Cuestionario de Due Diligence para Compliance anexo. Este Cuestionario provee a AES EL SALVADOR de la información necesaria para hacer nuestro due diligence para Compliance. Por favor llene completamente el Cuestionario de Due Diligence para Compliance y devuélvalo a su contacto en AES El Salvador.

Además, todos los contratos y órdenes de compra deben contener las disposiciones contractuales que requieren que los socios de negocios cumplan con todas las leyes aplicables contra soborno, contra lavado de dinero, contra

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 402



SIGET

terrorismo y leyes y reglamentos sobre sanciones económicas.

Apreciamos su cooperación en completar el Cuestionario de Due Diligence para Compliance de AES El Salvador.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 403

.04

14

403



THE AES CORPORATION

CUESTIONARIO DE DUE DILIGENCE PARA SOCIOS COMERCIALES

1. Nombre _____ de _____ la _____ Empresa:

2. Dirección: _____

3. Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____

4. Número de Identificación del Contribuyente: _____

5. Tipo de Empresa :
Persona Natural _____ Sociedad Anónima _____ Sociedad Limitada / Colectiva
Otra: _____

País/ Estado donde se ha registrado la Empresa: _____

6. ¿Subcontratará los servicios de terceros para llevar a cabo el contrato?

Si _____ No _____

Si su respuesta es afirmativa, identifique aquellos subcontratistas de los cuales en este momento usted tenga conocimiento: (domicilio, ciudad, estado y/o país) _____

7. Propietarios/Accionistas/Socios (Los porcentajes de la propiedad deben sumar 100%. Si cotiza en la bolsa de valores, se deben individualizar a todos los accionistas que posean 5% ó más). Para personas jurídicas, favor proporcionar el nombre legal completo, ubicación (ciudad/país). Para personas naturales, proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: _____ % de la propiedad _____



SIGET

Nombre: _____ % de la propiedad _____

8. Miembros del Directorio.
Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: _____

9. Funcionarios (o personas que mantienen posiciones similares).
Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Presidente/ Director General: _____

Director de Finanzas: _____

Director de Operaciones: _____

Director Ejecutivo: _____

Director de Ventas y Mercadeo: _____

Otros: _____

10. Identifique a todos los demás empleados que trabajarán en el proyecto o la transacción. Proporcione los nombres completos. Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: _____ cargo _____

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 405



11. Identifique a todas las empresas relacionadas, hasta llegar a la empresa matriz.
Favor proporcionar el nombre legal completo, domicilio (ciudad/país):

Nombre _____
Nombre _____
Nombre _____
Nombre _____
Nombre _____
Nombre _____
Nombre _____

12. Identifique a todas las subsidiarias y a las demás filiales:
Favor proporcionar el nombre legal completo, domicilio (ciudad/país):

Nombre _____
Nombre _____
Nombre _____
Nombre _____

13. Referencias comerciales. Incluya también el nombre del contacto y teléfono:

Empresa: _____ Proyecto: _____
Nombre: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____

Empresa: _____ Proyecto: _____
Nombre: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____

Empresa: _____ Proyecto: _____
Nombre: _____ Teléfono: _____
E-mail: _____



Empresa: _____ Proyecto: _____

Nombre: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

Empresa: _____ Proyecto: _____

Nombre: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

14. País en el cual se realizará el proyecto o transacción: _____

15. Información General:

Años de operación: _____

Describa en general los servicios prestados:

16. Describa la experiencia y las calificaciones del personal que trabajará en el proyecto o la transacción (o anexe CV):

17. ¿Hay algún propietario, accionista mayoritario, director, funcionario, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa que sea:

- (i) funcionario o empleado de un gobierno (que no sea el de Estados Unidos), poder (ya fuere ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo), ente o dependencia del mismo, incluyendo los cuerpos gubernamentales regionales;
- (ii) funcionario o empleado de una entidad (que no sea el de Estados Unidos) de propiedad o control públicos;
- (iii) funcionario o empleado de una organización pública internacional;

Nº: 2049 LIBRO 97 PAG: 407



- (iv) una persona que actúa con carácter oficial para o en nombre de dicho gobierno, poder, ente o dependencia gubernamental u organización pública internacional;
- (v) candidato para un cargo político o gubernamental o candidato nombrado para dicho cargo fuera de los Estados Unidos; o
- (vi) funcionario o empleado de un partido político fuera de los Estados Unidos?

Sí No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: _____

18. ¿Hay algún miembro de la familia de un propietario, accionista mayoritario, director, funcionario, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa que sea:

- (i) funcionario o empleado de un gobierno (que no sea el de Estados Unidos), poder (ya fuere ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo), ente o dependencia del mismo, incluyendo los organismos gubernamentales regionales;
- (ii) funcionario o empleado de una entidad (que no sea de los Estados Unidos) propiedad de un gobierno o controlada por un gobierno;
- (iii) funcionario o empleado de una organización pública internacional;
- (iv) una persona que actúa con carácter oficial para o en nombre de dicho gobierno, poder, ente o dependencia gubernamental u organización pública internacional;
- (v) candidato para un cargo político o gubernamental o candidato nombrado para dicho cargo fuera de los Estados Unidos; o
- (vi) funcionario o empleado de un partido político fuera de los Estados Unidos?

Sí No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: _____

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 408



19. ¿Hay algún funcionario o empleado de su Empresa, o algún tercero que tenga un interés o posición para beneficiarse de alguna manera (incluyendo la recepción de pagos, comisiones o cualquier objeto de valor), como resultado de su acuerdo propuesto para trabajar en el proyecto o transacción?

Si No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: _____

20. ¿Hay algún funcionario o empleado de su Empresa que tenga una relación de parentesco o se encuentre en alguna otra situación que pudiera crear un conflicto de interés¹ con un ejecutivo o empleado de AES- o al menos la apariencia de conflicto de interés- como resultado de este proyecto o transacción?

Si No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: _____

21. Según su leal saber y entender, ¿algún propietario, accionista mayoritario, director, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa alguna vez ha sido:

(i) nombrado Persona Designada²
<<http://www.whitehouse.gov/news/releases/2001/09/20010924-1.html>>;

¹ Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de un colaborador relativo al cumplimiento de sus obligaciones con la Empresa. La existencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte que nuestra empresa pueda relacionarse en término comercial, profesional o en cualquier otro carácter con algún tercero, lo que se busca es que los colaboradores procedan a la revisión de la información a fin de evaluar y asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para nuestra organización. Esto es de particular importancia en situaciones delicadas, por ejemplo, cuando un proveedor o contratista con el que el empleado tenga una relación de parentesco, comercial o amistad está en medio de una negociación o licitación, estando este último en una posición de decisión o mantenga información confidencial que pueda ser utilizada en beneficio del tercero.

² Persona Designada significa cualquier persona, entidad o país:

a) cuyo nombre sea especificado en una Orden Ejecutiva, del Presidente de los Estados Unidos de América en relación a la designación de una persona o grupo como terrorista u organización terrorista, en relación al bloqueo de cualesquiera activos de dicha persona o grupo;

- (ii) nombrado en las listas de:
- a) Nacionales Especialmente Designados (<http://www.treas.gov/offices/eotffc/ofac/sdn/index.html>),
 - b) Personas Excluidas (<http://www.bis.doc.gov/dpl/Default.shtm>),
 - c) Entidad (<http://www.bis.doc.gov/Entities/Default.html>),
 - d) No Verificadas (http://www.bis.doc.gov/Enforcement/UnverifiedList/unverified_parties.html)
 - e) Excluidos (<http://pmdtc.org/debar059.htm>) emitidas por los Departamentos de Estado, Comercio y del Tesoro de los Estados Unidos; o
- (iii) nombrado en cualquier otra lista preparada por el Gobierno de los Estados Unidos, las Naciones Unidas o cualquier otra jurisdicción aplicable.

Si No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: _____

22. Según su leal saber y entender, alguna vez su Empresa:

- (iv) ¿Ha sido acusada o investigada formalmente, por una autoridad gubernamental competente por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando, fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo;
- (v) Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por algún crimen financiero; o

-
- b) que ha recibido una notificación del Gobierno de los Estados Unidos de América en que se le informa, que se han bloqueado ó se bloquearán, todas las transacciones financieras que involucren sus activos;
 - c) que haya sido designada como una organización terrorista extranjera, una organización que asiste o proporciona apoyo a una organización terrorista extranjera o una entidad sujeta a sanciones, ya sea por una Orden Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos de América o en las listas publicadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (y su Oficina de Control de Activos Extranjeros), incluyendo la lista de Ciudadanos Nacionales Especialmente Designados (Specially Designated Nationals, "SND"), el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América o el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América;
 - d) que está o fue acusada, declarada culpable o a la que le fue aplicada una sentencia o fallo en algún proceso por violación a las Leyes y Regulaciones Aplicables, o la persona cuyos activos hayan sido embargados, bloqueados, congelados o confiscados por violación a las leyes contra el lavado de dinero o a las leyes internacionales contra el terrorismo



- (vi) Ha sido objeto de alguna orden o decisión de bloqueo, confiscación o decomiso por supuesta violación de alguna ley contra lavado de dinero o terrorismo o por violación alguna ley contra lavado de dinero o terrorismo?
- Si No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: _____

23. Según su leal saber y entender, su Empresa ha participado alguna vez en una transacción que implique:

- (i) la recepción, transferencia, transporte, retención, uso, estructuración, desviación u ocultamiento de las ganancias de alguna actividad delictiva, cualquiera fuere su tipo, incluso el tráfico de drogas, fraude y soborno de un funcionario público?;
- (ii) participación, o respaldo, financiar, ayudar, prestar asistencia a algún terrorista, actividad u organización terrorista; o
- (iii) a una Persona Designada?

Si No

Si la respuesta es afirmativa, indique los detalles: _____

24. ¿Cuenta su Empresa con un programa de Compliance o código de conducta para garantizar el cumplimiento con todas las leyes o reglamentaciones aplicables y para asegurar una conducta comercial apropiada?

Sí No

Si su respuesta es afirmativa, proporcione a AES una copia de dicho código de conducta o programa de Compliance e indique si aplica a todos los empleados que trabajarán en esta transacción con AES.

Sí No

CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN y COMUNICACIÓN

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y correctas. Al completar y firmar este Cuestionario y, de ser aplicable, en carácter de representante de mi empleador, por este medio, autorizo a The AES Corporation, a sus subsidiarias y afiliadas o a los representantes de éstas, a investigar y verificar la información contenida

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 411

en este Cuestionario. Una copia por fax del presente documento será considerada tan válida como el original.



SIGET

Firma

Nombre

Cargo

Empresa

Fecha

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 412

Instructivo para completar el Cuestionario de Due Diligence para Socios Comerciales

El presente documento presenta una guía para completar correctamente el cuestionario de due diligence. Es muy importante que el cuestionario esté completado correctamente, ya que de lo contrario no será aceptado.

I) Consideraciones Generales.

- El documento debe ser impreso, y se debe completar sobre la impresión a mano o con máquina de escribir.
- En ningún caso el cuestionario debe ser completado utilizando Adobe o cualquier otro paquete utilitario.
- El documento debe contener una firma autógrafa y el sello de la empresa, si lo hubiere.
- Una vez completo y firmado, el cuestionario puede ser devuelto vía electrónica o físicamente. En caso sea enviado electrónicamente, debe estar en formato .pdf y el archivo debe contener las nueve (9) páginas de que se compone el documento.

II) Consideraciones Específicas.

Pregunta 1- Nombre de la Empresa: Para el caso de personas jurídicas, debe escribir la razón social o denominación tal y como aparece en la escritura de constitución. Podrá escribir la abreviatura que aparezca en el pacto social o documento constitutivo.

Para el caso de personas naturales, debe escribir el nombre completo, tal y como aparece en el Documento Único de Identidad (DUI), Carne de Residente

emitido por la Dirección General de Migración, o Pasaporte.

Pregunta 2- Dirección: Debe escribir la dirección del establecimiento u oficina principal de la empresa.

Pregunta 4- Número de Identificación del Contribuyente: Debe escribir el número de identificación tributario (NIT). Si el socio comercial es una persona natural o jurídica no domiciliada, debe escribir "no domiciliado".

Pregunta 6- Subcontratara los servicios de terceros para llevar a cabo el contrato?: Si va a subcontratar servicios debe marcar la casilla "Si", y debe escribir el nombre de la empresa que va a subcontratar. Para escribir el nombre de la empresa debe referirse a lo establecido para la Pregunta 1.

Pregunta 7- Propietarios/Accionistas/Socios: Esta pregunta solo aplica para Personas Jurídicas. En estos casos deben escribir el nombre de los propietarios del 100% de las acciones que componen el capital social. En caso alguna persona no sea salvadoreña, debe escribirse la nacionalidad.

Pregunta 8- Miembros de Directorio: Esta pregunta solo aplica para Personas Jurídicas. En estos casos debe escribirse el nombre de los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único, en su caso. En caso alguna persona no sea salvadoreña, debe escribirse la nacionalidad.

Pregunta 9- Funcionarios: Debe escribirse el nombre de las personas que ocupan los cargos establecidos en el cuestionario o sus equivalentes, en caso los hubiera de acuerdo a la

estructura administrativa de la empresa.

Pregunta 10- Identifique a los demás empleados que trabajaran en el proyecto: Debe escribirse el nombre de los demás empleados que participaran directamente en la ejecución de la obra o prestación de servicios para AES.

Pregunta 11- Identifique a las demás empresas relacionadas hasta llegar a la empresa matriz: En caso la empresa forme parte de un conglomerado comercial o financiero debe escribirse el nombre de las demás sociedades relacionadas hasta llegar a la sociedad controladora o casa matriz.

Pregunta 12- Identifique a todas las subsidiarias y a las demás filiales: En caso la empresa tenga intereses o vínculos de propiedad con otras sociedades debe escribirse el nombre de las demás sociedades filiales.

Pregunta 13- Referencias Comerciales: Mencione referencias de CLIENTES a quienes les hayan prestado servicios similares a los ofrecidos a AES. Asegúrese de incluir contactos, para sus referencias, que sean accesibles; ya que todas las referencias son confirmadas. Estas referencias no se refieren a créditos comerciales, sino a servicios similares que han sido prestados a otros clientes. Las referencias no deben incluir empresas del grupo AES, en El Salvador o en el extranjero.

Pregunta 15- Información General: Escriba los años de operación que tiene la empresa, y describa los servicios que presta la empresa en general.

Pregunta 16- Experiencia y Calificaciones del Personal: Puede

agregar hojas adicionales para incluir esta información. Debe incluirse en esta sección, la información de personas con especializaciones técnicas o profesionales necesarias para la prestación del servicio ofrecido a AES.

En caso tenga alguna pregunta relacionada con la información solicitada en el cuestionario, favor pónganse en contacto con Claudia Maria Colocho, Oficial de Cumplimiento, AES El Salvador, al correo electrónico claudia.colucho@aes.com o al número de teléfono (503) 2528-5304

Los cuestionarios incompletos o incorrectos serán devueltos, lo cual puede ocasionar demoras en la aprobación de su contratación.

ANEXO H: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A LAS DISTRIBUIDORAS PARTICIPANTES.

Procedimiento para la asignación de los contratos adjudicados a las distribuidoras participantes

El objetivo del método es asignar de forma equitativa e imparcial cada una de las ofertas que han resultado adjudicadas, según el mecanismo detallado en la Sección 7.2 de las presentes Bases, entre las empresas distribuidoras licitantes.

La asignación de las ofertas para efecto de contratación con los distribuidores tomará de base la siguiente distribución de potencia a asignar:

Distribuidora	Potencia a asignar (MW)
B & D	0.078
EDESAL	0.136
DEUSEM	0.372
EEO	1.537
CLESA	2.219
DELSUR	3.597
CAESS	6.061
TOTAL	14.000

Debido a que los contratos no se pueden fraccionar entre las distribuidoras, si una oferta se encuentra bajo el precio techo no será adjudicada si sobrepasa el requerimiento de potencia licitada por la distribuidora.

MECANISMO DE ASIGNACION DE CONTRATOS GANADORES A LOS DISTRIBUIDORES:

Consideraciones:

- La asignación de las ofertas adjudicadas (proyectos) entre los distribuidores se hará tomando en cuenta grupos conforme a un listado ascendente de la potencia de los oferentes versus un listado ascendente de los distribuidores en cuanto a la Potencia a asignar (MW).
- La asignación de los proyectos a las distribuidoras no tomará en cuenta la ubicación geográfica de la generación ni los precios ofertados.
- En la asignación de las potencias no se tomará en cuenta una clasificación por tipo de tecnología.
- El sorteo de los proyectos en cada uno de los grupos definidos será realizado de forma aleatoria.

Método de Asignación:

- Los oferentes ganadores (proyectos) de acuerdo a la metodología descrita en el numeral 7.2 de las bases de licitación, serán agrupados de la siguiente manera.

Grupos	Límite de Potencia
Grupo 1	Hasta 100 kw
Grupo 2	Hasta 200 kw
Grupo 3	Hasta 400 kw
Grupo 4	Restantes

- Una vez creados los grupos, B&D participará únicamente en el sorteo del Grupo 1 para ser asignado
- El o los oferente(s) asignado(s) a B&D será excluido de la conformación del grupo 1.
- En el siguiente paso se unen las ofertas restantes del grupo 1 y las del grupo 2.
- EDESAL participará únicamente del conjunto formado por los grupos 1 y 2.
- El o los oferente(s) asignado(s) a EDESAL será excluido de la conformación del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1 y 2.
- En el siguiente paso se unen las ofertas restantes de los grupos 1 y 2, y las del grupo 3.
- DEUSEM participará únicamente del conjunto formado por los grupos 1 y 2, y las del grupo 3.
- El o los oferente(s) asignado(s) a DEUSEM será excluido de la conformación del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1 y 2, y las del grupo 3.
- En el siguiente paso se unen las ofertas restantes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.
- EEO participará únicamente del conjunto formado por los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.
- El o los oferente(s) asignado(s) a EEO será excluido de la conformación del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.
- CLESA participará únicamente del conjunto restante formado por los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.
- El o los oferente(s) asignado(s) a CLESA será excluido de la conformación restante del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.
- DELSUR participará únicamente del conjunto restante formado por los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.

- El o los oferente(s) asignado(s) a DELSUR será excluido de la conformación restante del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.
- CAESS participará únicamente del conjunto restante formado por los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.
- El o los oferente(s) asignado(s) a CAESS será excluido de la conformación restante del conjunto formado por los oferentes de los grupos 1, 2, y 3, y las del grupo 4.
- Si aún quedan ofertas sin ser asignadas, se sorteará su asignación entre las distribuidoras que tengan la capacidad de absorber dicha potencia, considerando la potencia a asignar.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 417

ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. CAESS-CLP-RNV-001-2013.

SUMINISTRO DE 15.00 MW.

FECHA: _____

Corr: _____

(Exclusivo CAESS)

INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

NOMBRE: _____

NÚMERO DE NIT: _____

GIRO DEL NEGOCIO: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____ FAX: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

INFORMACIÓN DE LA PERSONA CONTACTO AUTORIZADA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN.

NOMBRE: _____

TELÉFONOS: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE RETIRA LAS BASES

Favor anexar copia del documento de identidad de la persona que retira las bases.

Nota 1: Si el pago es efectuado en forma electrónica, se debe adjuntar a este formulario una copia del depósito efectuado o un documento que haga constar su recepción en CAESS.

Nota 2: La persona contacto es la persona referente para intercambio de información entre el oferente y CAESS.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 418

ANEXO J.

FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- 1) NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
- 2) CÓDIGO DEL PARTICIPANTE: _____
- 3) CAPACIDAD DE LA UNIDAD O UNIDADES DE GENERACIÓN (MW): _____
- 4) TIPO DE RECURSO DE GENERACIÓN (Hidroeléctrico, solar (PV), biogás): _____
- 5) FACTOR DE PLANTA: _____
- 6) LOCALIZACIÓN: _____
- 7) FECHA DE ENTRADA EN OPERACIONES (ESTIMADA): _____
- 8) PUNTO DE SUMINISTRO (SEGÚN FACTIBILIDAD): _____
- 9) PRECIO DE LA ENERGÍA OFERTADO (US\$/MWh): _____
- 10) FACTOR DE REDUCCIÓN (FR): _____

F: _____

Nombre del representante del proponente,

Debidamente autorizado para firmar la oferta.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 419
2008

F: _____

Comité de recepción de ofertas
ofertas

F:

Comité de recepción de

F: _____

Comité de recepción de ofertas
ofertas

F:

Comité de recepción de

F: _____

Comité de recepción de ofertas
ofertas

F:

Comité de recepción de

F: _____

Comité de recepción de ofertas
ofertas

F:

Comité de recepción de

F: _____

Comité de recepción de ofertas
ofertas

F:

Comité de recepción de

F: _____

Comité de recepción de ofertas
ofertas

F:

Comité de recepción de

Nota: Todos los Proponentes deberán entregar, al momento de presentar su Propuesta Económica, el formulario de propuesta económica.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 420

ANEXO K.

GARANTÍA PREOPERATIVA

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable Stand by Núm.

[Distribuidora]

[Dirección]

[Insertar el nombre del Oferente Adjudicado]

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro(s) cliente(s), _____ y acatando las instrucciones de éste (éstos), la suscrita entidad emisora (la "Entidad Emisora") establece por medio de la presente, carta de crédito irrevocable stand by (la "Carta de Crédito") por la cantidad de _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) (la "Suma Garantizada") a favor de [Distribuidora], en concepto de garantía de las obligaciones contraídas por (el "Adjudicado"), para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del Contrato relacionado a garantizar, el montaje en tiempo y forma de las máquinas que respaldarán el suministro, y así como para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Licitación CAESS CLP-RNV-001-2013, publicada el _____ de _____ de 20__ (las "Bases de Licitación").

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, [la Distribuidora] podrá requerir de la Entidad Emisora, pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito, especificando el monto del pago requerido e indicando la existencia de alguno de los supuestos establecidos en el contrato.

La Entidad Emisora honrará los Requerimientos de Pago que le haga [la Distribuidora] de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar totalmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que la Entidad Emisora esté abierta al público. La Entidad Emisora se obliga a pagar a la [la Distribuidora] las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que [la Distribuidora] haya presentado a la Entidad Emisora el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo, las horas correspondientes a aquellos días en que la Entidad Emisora no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Entidad Emisora hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, la

CSA No. 2049 LIBRO 97400PAG. 421

Entidad Emisora lo notificará inmediatamente a [la Distribuidora] mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que [la Distribuidora] determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual la Entidad Emisora rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición de [la Distribuidora] dicho Requerimiento de Pago. [La Distribuidora] podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que la Entidad Emisora haga a [la Distribuidora] bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que [la Distribuidora] mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará cuando concurra la primera de las siguientes condiciones (a) Cuando el Proponente Adjudicado proporcione a la Entidad Emisora la presente Carta de Crédito original, la cual obrará en poder y disposición de La Distribuidora, mientras se encuentre vigente el relacionado contrato; (b) Cuando se efectúe el pago total de la Suma Garantizada de conformidad con los términos de la presente Carta de Crédito, y (c) Cuando [la Distribuidora] notifique a la Entidad Emisora la cancelación de la presente Carta de Crédito. [La Distribuidora] no podrá presentar a la Entidad Emisora ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni la Entidad Emisora estará obligada a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

Todos los cargos de la Entidad Emisora relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Oferente Adjudicado, y en ningún caso serán cargados por la Entidad Emisora o [la Distribuidora].

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de El Salvador. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales competentes de El Salvador, con domicilio de la Ciudad de San Salvador. Cualquier comunicación efectuada por [la Distribuidora] con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio correspondiente.

Atentamente,

Entidad emisora

Apoderado de la Entidad Emisora

Domicilio de la Entidad Emisora

Nota: La carta de crédito incondicional e irrevocable a favor de la Distribuidora deberá ser otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente

autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La firma de la persona que suscriba dicha Garantía, deberá estar autenticada mediante Acta Notarial, y el notario autorizante deberá relacionar tanto la existencia legal de la Persona Jurídica otorgante, así como de la personería con que actúa su Representante Legal.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 423

ISA

FACS

ANEXO L

GUÍA DE REQUERIMIENTOS DE INTERCONEXIÓN PARA LOS GENERADORES DISTRIBUIDOS RENOVABLES PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN DE 15 MW Y SU ENERGÍA ASOCIADA

El presente Anexo contiene una guía en resumen de las actividades y requerimientos que los participantes del proceso de licitación antes mencionado deberán realizar en materia de interconexión para presentar sus ofertas.

Para la interconexión de los proyectos de generación a las redes de distribución, el solicitante deberá cumplir lo establecido en la Norma Técnica de Interconexión Eléctrica y Acceso de Usuarios Finales a la red de Transmisión emitida por la SIGET mediante el Acuerdo 30-E-2011, la cual establece los procedimientos, requisitos y responsabilidades aplicables a las interconexiones eléctricas de Generadores a la Red de Distribución.

A. VENTANILLA ÚNICA

Las empresas distribuidoras habilitarán una ventanilla única de atención a los trámites de interconexión de los proyectos de generación que participen en la Licitación de acuerdo al siguiente detalle:

i- Distribuidora CAESS

Oficina de Atención a Grandes Clientes.

Dirección: Edificio Circunvalación, Polígono J, Calle circunvalación #36, Colonia San Benito, San Salvador.

Encargado: Ing. Carlos Archila.

Teléfono: 2529-9502.

e-m@il: licitaciones.aeses@aes.com

ii- Distribuidora DELSUR

Oficina Ventas a Grandes Clientes

Dirección: Edificio DELSUR, Final 17 Avenida Norte y Calle al Boquerón, Santa Tecla.

Encargada: Ing. Patricia Flores.

Teléfono: 2132-5638.

iii- Distribuidora CLESA

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 424

Oficina de Atención a Grandes Clientes.

Dirección: CIAC, Urbanización Arizona, Boulevard los 44 frente al Hotel Tolteka, Santa Ana.

Encargado: Ing. Roberto Abarca.

Teléfono: 2429-4037.

e-m@il: licitaciones.aeses@aes.com

iv- Distribuidoras EEO y DEUSEM

Oficina de Atención a Grandes Clientes.

Dirección: CIAC, 40 Calle Oriente # 405, San Miguel.

Encargado: Lic. Ingrid Jovel.

Teléfono: 2668-8018.

e-m@il: licitaciones.aeses@aes.com

v- Distribuidora EDESAL

Dirección: Calle París y Prolongación, Pasaje 2 #2, Residencial Villa París, Edificio EDESAL, San Juan Opico, La Libertad.

Encargado: Ing. Oswaldo Umaña.

Teléfono: 2326-3030.

vi- Distribuidora B&D Servicios Técnicos

Dirección: Carretera Panamericana Km 11 y Av. 14 de Diciembre, Ilopango, San Salvador.

Encargado: Lic. Juan Miguel Girón.

Teléfono: 2265-5016.

Para presentar la oferta en la presente licitación, únicamente se requerirá tramitar y presentar la Pre-Factibilidad.

B. PRE-FACTIBILIDAD

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 425

i. **INFORMACIÓN A PRESENTAR**

Para otorgar una pre-factibilidad la distribuidora verificará si el proyecto a ser ofertado por el licitante, se instalará en el área donde ésta ubica sus redes. Para ello el licitante deberá presentar al Distribuidor la siguiente información:

1. Coordenadas geodésicas de la ubicación del proyecto
2. Nombre del municipio donde instalará el proyecto
3. Potencia a instalar en KW
4. Nivel de tensión de la planta de generación
5. Información del Oferente:
 - 5.1. Nombre Completo o Razón Social.
 - 5.2. Representante o Representantes Legales.
 - 5.3. Copia simple del Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de personas extranjeras deberán presentar el documento tributario equivalente en el país de origen de ésta.
 - 5.4. Fecha de nacimiento o de constitución.
 - 5.5. Profesión, giro o rubro en el que la empresa se desempeña.
 - 5.6. Dirección, teléfonos, casilla postal, página Web (si se tuviera) y correo electrónico de contacto.
6. Tecnología de la Generación
7. Número de inscripción en la licitación

En el término de 5 días hábiles la distribuidora entregará al solicitante el documento de Pre-factibilidad en el cual se establecerá que el proyecto puede ser conectado a la red de la Distribuidora. La resolución de la Distribuidora contendrá:

- a) Distancia aproximada de las redes de distribución más próximas al proyecto
- b) Nivel de voltaje al cual es factible conectar el proyecto

El trámite de pre-factibilidad no tendrá ningún costo para el solicitante.

ii. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

Los participantes deberán considerar en sus proyectos el cumplimiento de las siguientes normativas:

USA 2049 LIBRO 97 PAG. 426

1. Normativa de Calidad del Servicio de los Sistemas de Distribución (Acuerdo 192-E-2004), con especial atención a las perturbaciones que aparecen en el Capítulo IV, Armónicas.
2. Estándar IEEE 929 (IEEE Recommended Practice for Utility Interface of Photovoltaic (PV) Systems)
3. Estándar IEEE 1547 (Standard for Interconnecting Distributed Resources with Electric Power Systems)
4. National Electrical Code 2008, Art. 690 "Sistemas Solares Fotovoltaicos" o la Normativa aprobada por SIGET que le sustituya.

iii. **CARACTERÍSTICAS DE CONEXIÓN DE LOS PROYECTOS DE GENERACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN**

De acuerdo al tipo de tecnología y capacidad de los proyectos de generación, el nivel de tensión y cantidad de fases para la conexión a la red de distribución es la siguiente:

Tecnología	Capacidad a Instalar del Proyecto	Media Tensión	Baja Tensión	Cantidad de Fases
Solar Fotovoltaica	Menor de 50 KW	X	X	Trifilar
	Entre 50 y 100 KW	X	X	Trifásico
	Entre 100 y 150 KW	X	X	Trifásico
	Entre 150 y 400 KW	X		Trifásico
Pequeñas Centrales Hidroeléctricas	Menor de 50 KW	X		Trifásico
	Entre 50 y 100 KW	X		Trifásico
	Entre 100 y 400 KW	X		Trifásico
Biogás	Menor de 100 KW	X		Trifásico
	Entre 100 y 500 KW	X		Trifásico
	Entre 500 y 1,000 KW	X		Trifásico

C. INTERCONEXIÓN A LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN

Para la interconexión de los proyectos de generación a las redes de distribución, el solicitante deberá cumplir lo establecido en la Norma Técnica de Interconexión Eléctrica y Acceso de Usuarios Finales a la Red de Transmisión, la cual establece los procedimientos, requisitos y responsabilidades aplicables a las interconexiones eléctricas de generadores a la red de distribución.

A continuación se presenta en forma resumida las etapas a completar:

i. **FACTIBILIDAD Y SOLICITUD DE INTERCONEXIÓN**

El interesado en interconectarse con las instalaciones del distribuidor, deberá presentar solicitud para tramitar la factibilidad y solicitud de interconexión en un mismo trámite, para esto deberá presentar la siguiente información:

1. Nombre o razón social y domicilio del solicitante.

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 427

2. Descripción general de las instalaciones para las cuales solicitará el acceso al sistema de distribución.
 3. El punto de las instalaciones de distribución para el cual solicita la interconexión.
 4. Declaración de la potencia que inyectará.
 5. Fecha estimada de puesta en operación de la interconexión.
 6. Formulario de solicitud de la interconexión, debidamente completado y firmado por un ingeniero electricista.
 7. Copia de los documentos que demuestren la existencia legal de la persona que solicita la interconexión.
 8. En el caso de personas jurídicas, copia del Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal o Apoderado; o en su caso, de cualquier documento que posibilite la identificación inequívoca como pasaporte o carné de residente permanente.
 9. Diseño de la instalación en el punto de interconexión con el sistema de distribución y los criterios utilizados en el mismo; así como la descripción, características técnicas y parámetros de los equipos que conforman dicha instalación (reconectador, interruptor, seccionadores, pararrayos, cortacircuitos, transformadores de potencial y corriente, equipos de comunicación, equipos de medición, etc.). Se deberá entregar copia del plano en formato digital. La aplicación informática con la cual se elaboren los planos, deberá ser compatible con la utilizada por el distribuidor.
- La simbología a utilizar para la elaboración de los planos, será la establecida en el estándar IEEE-315-1975 o el que lo reemplace.
10. Parámetros del dispositivo de protección y medición que se propone instalar en la interconexión.
 11. La información que el distribuidor requiera para la elaboración de los estudios para la interconexión a las instalaciones de distribución.
 12. Certificaciones de Construcción, de Pruebas a equipos y de Operación para los equipos a instalar, tales como certificaciones UL, IEC-EN, IEEE o NEC

ii. ESTUDIOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE GENERADORES EN LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN

Los estudios que se deberán efectuar para verificar los efectos en el sistema de distribución por la interconexión del generador y para aprobar la solicitud de interconexión, son los siguientes:

PROYECTOS EN BAJA TENSIÓN

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 428

Tecnología	Capacidad a Instalar del Proyecto	Verificación de Redes de Distribución	Estudio de Costos de Adecuación de la Red de Distribución
Solar Fotovoltaica	Menor de 50 KW	X	X
	Entre 50 y 100 KW	X	X
	Entre 100 y 150 KW	X	X

PROYECTOS EN MEDIA TENSIÓN

Tecnología	Capacidad a Instalar del Proyecto	Flujo de Carga	Análisis de Cortocircuito	Estabilidad del Sistema	Distorsión Armónica	Coordinación de Protecciones	Estudio de Costos de Adecuación de la Red de Distribución
Solar Fotovoltaica	Menor de 50 KW	X				X	X
	Entre 50 y 100 KW	X				X	X
	Entre 100 y 150 KW	X			X	X	X
	Entre 150 y 400 KW	X			X	X	X
Pequeñas Centrales Hidroeléctricas	Menor de 50 KW	X				X	X
	Entre 50 y 100 KW	X				X	X
	Entre 100 y 400 KW	X	X	X		X	X
Biogás	Menor de 100 KW	X				X	X
	Entre 100 y 500 KW	X	X	X		X	X
	Entre 500 y 1,000 KW	X	X	X		X	X

iii. COSTOS DE LOS ESTUDIOS

Los estudios serán desarrollados por el Distribuidor, para lo cual el solicitante deberá pagar los siguientes costos:

PROYECTOS EN BAJA TENSIÓN

Tecnología	Capacidad a Instalar del Proyecto	Estudio de Costos de Adecuación de la Red de Distribución
Solar Fotovoltaica	Menor de 50 KW	\$ 131.19
	Entre 50 y 100 KW	\$ 131.19
	Entre 100 y 150 KW	\$ 131.19

Precios sin IVA

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 429

104

78

105

PROYECTOS EN MEDIA TENSIÓN

Tecnología	Capacidad a Instalar del Proyecto	Flujo de Carga	Análisis de Cortocircuito	Estabilidad del Sistema	Distorsión Armónica	Coordinación de Protecciones	Estudio de Costos de Adecuación de la Red de Distribución	Total
Solar Fotovoltaica	Menor de 50 KW	\$ 264.00				\$ 176.00	\$ 131.19	\$ 571.19
	Entre 50 y 100 KW	\$ 264.00				\$ 176.00	\$ 131.19	\$ 571.19
	Entre 100 y 150 KW	\$ 616.00			\$ 1,056.00	\$ 616.00	\$ 131.19	\$ 2,419.19
	Entre 150 y 400 KW	\$ 616.00			\$ 1,056.00	\$ 616.00	\$ 131.19	\$ 2,419.19
Pequeñas Centrales Hidroeléctricas	Menor de 50 KW	\$ 264.00				\$ 176.00	\$ 131.19	\$ 571.19
	Entre 50 y 100 KW	\$ 264.00				\$ 176.00	\$ 131.19	\$ 571.19
	Entre 100 y 400 KW	\$ 616.00	\$ 704.00	\$ 1,056.00		\$ 616.00	\$ 131.19	\$ 3,123.19
Biogás	Menor de 100 KW	\$ 264.00				\$ 176.00	\$ 131.19	\$ 571.19
	Entre 100 y 500 KW	\$ 616.00	\$ 704.00	\$ 1,056.00		\$ 616.00	\$ 131.19	\$ 3,123.19
	Entre 500 y 1,000 KW	\$ 968.00	\$ 1,056.00	\$ 1,584.00		\$ 968.00	\$ 131.19	\$ 4,707.19

Precios sin IVA

Nota 1: Para los proyectos con capacidad hasta 100 kW que sean interconectados a la red de Distribución, les será reintegrado el costo de los estudios efectuados, mediante un descuento del monto correspondiente al momento de pagar los costos de interconexión, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 796-E-2013 emitido por la SIGET.

Nota 2: En caso que un proponente resulte adjudicado con 2 ó 3 proyectos fotovoltaicos los cuales estén ubicados en un mismo punto de la red de distribución se cobrará en concepto de Estudios de Interconexión lo correspondiente a un estudio de interconexión, en el entendido que son 2 ó 3 proyectos independientes (con su respectivo Transformador y medición)

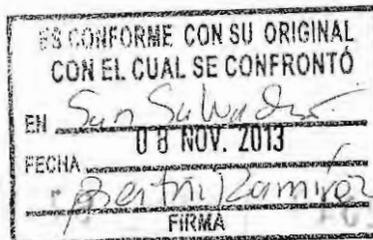
iv. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE INTERCONEXIÓN

A partir de los resultados de la factibilidad y de los estudios efectuados, el Distribuidor aprobará la solicitud de interconexión a sus redes de distribución.

v. CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

Con posterioridad a la aprobación del acceso al sistema de distribución por parte del Distribuidor en el punto requerido, deberá ser suscrito y formalizado el contrato de interconexión de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica de Interconexión Eléctrica y Acceso de Usuarios Finales a la Red de Transmisión.

Este contrato es independiente al contrato de suministro que deberá suscribirse con los adjudicatarios del proceso de licitación.



SIGET

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES**

REGISTRO DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES adscrito a la SIGET: San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del día doce de noviembre del año dos mil trece.

Visto el Acuerdo número 1024-E-2013 pronunciado por el señor Superintendente de Electricidad y Telecomunicaciones, a las quince horas del día treinta del mes de septiembre del año dos mil trece, con boleta de presentación número 3936, mediante el cual Acuerda: Aprobar como ANEXO No. 1, que forma parte integrante del presente acuerdo, el documento denominado “Respuestas al Bloque final de Observaciones de los Proponentes a la Base de Licitación – septiembre 30, 2013”, correspondiente al Proceso de Libre Concurrencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013 para contratar el suministro de 15 MW de potencia y su energía asociada, promovido por la sociedad CAESS, S.A. de C.V., en su calidad de empresa distribuidora y en representación de las sociedades DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V. Por tanto este Registro resuelve: a) INSCRÍBASE el Acuerdo No. 1024-E-2013 antes relacionado, en la Sección de Actos y Contratos del Sector Electricidad, b) MARGÍNESE el Acuerdo No. 825-E-2013 con boleta de presentación No. 3934; y, c) DECLARESE que el presente Acuerdo es información reservada, hasta el 05 de junio del 2014 o hasta que finalice la tramitación del presente proceso de libre concurrencia, de conformidad con lo establecido en el considerando IX y el numeral 2, de la parte resolutive del Acuerdo 618-E-2013.



Alicia Rebeca Amaya de Pimentel
Lic. Alicia Rebeca Amaya de Pimentel
Registradora

No. 2049 LIBRO 97 PAG. 431

SIGET

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

El Salvador, Centroamerica

SECTOR ELECTRICIDAD

SECCION ACTOS Y CONTRATOS

FICHA DE INSCRIPCION

CODIGO DE INSCRIPCION
3936-E21-2049/2013

Nit 06141209961045

Naturaleza Normas e interpretaciones técnicas electricidad

No. Acuerdo 1024-E-2013

Nombre	SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
Dirección	6ª 10ª Calle Poniente y 37ª Ave Sur No. 2001, Col. Flor Blanca, San Salvador		
Teléfonos	2257-4438 /	Fax	2257-4499
Email	siget@siget.gob.sv		DUI/PASS
Edad/Profesión		Nacionalidad	Salvadoreño
Representante			
Nombre	Luis Eduardo Méndez Menéndez		
DUI/PASS		Profesión	ABOGADO

Lugar San Salvador

Fecha 30 de septiembre de 2013

Extracto

Inscribir el Acuerdo No. 1024-E-2013, mediante el cual se aprueba como ANEXO No. 1, el documento denominado "Respuestas al Bloque final de Observaciones de los Proponentes a la Base de Licitación - Septiembre 30, 2013", correspondiente al Proceso de Libre Concurrencia No. CAESS-CLP-RNV-001-2013. DECLARESE que el presente Acuerdo es información reservada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 618-E-2013.

Fecha de Presentación 8 de noviembre de 2013

Fecha de Registro 18 de noviembre de 2013

Estado Autorizado

San Salvador, 18 de noviembre de 2013



SIGET

Licda. Alicia Rebeca Amaya de Pimentel
Código: 17081974
Registradora

No. 2049 LIBRO 970 PAG. 432